

No. Expediente 2249 21-Folios
 No. Decretos Acto 1-02-01-2002
 Fecha 23-01-2002 Hora 11:20 am

ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN

FIRMA 

CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO
 "EL BUEN SEMBRADOR"

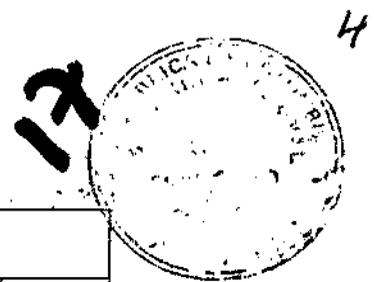
18

30
 24-1-2002

Acta Número 001
 Fecha 02 de Enero de 2002.
 Hora: 4.10 p m.
 Lugar: Barrio central San Miguel del Tigre.
 Asistentes:

No	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO
1	LUIS ENRIQUE GRANADO MARTINEZ	15.452.194 YONDO	SAN MIGUEL TIGRE
2	SANDRA GUTIÉRREZ DE LA ROSA	21.950.572 YONDÓ	SAN MIGUEL TIGRE
3	LUZ MERY QUINTERO Menco	21.950.596 YONDÓ	SAN MIGUEL TIGRE
4	MARIBEL FLOREZ QUINTERO	21.950.632 YONDÓ	SAN MIGUEL TIGRE
5	ERIKA ROBLES RICAURTE	63.471.419 BCA/BJA.	SAN MIGUEL TIGRE
6	CRISTOBALINA ASPRIELLA PEÑA	37.576.215 BCA/BJA	SAN MIGUEL TIGRE
7	MIVIA CORDERO QUINTERO	63.473.090 BCA/BJA	SAN MIGUEL TIGRE
8	MARITZA FLOREZ QUINTERO	63.461.516 BCA/BJA	SAN MIGUEL TIGRE
9	NANCY FLOREZ QUINTERO	21.950.341 YONDÓ	SAN MIGUEL TIGRE
10	ROCIO CLARET UPARELA Menco	21.949.179 YONDÓ	SAN MIGUEL TIGRE
11	IRINA ECHAVES BLANQUICETT	28.488.597 BCA/BJA	SAN MIGUEL TIGRE
12	TEOBALDO DE JESUS VEGA BALDOVINO	79.832.897 STA. FE DE BOGOTA	SAN MIGUEL TIGRE
13	ALVARO RODRÍGUEZ QUINTERO	13.854.798 BCA/BJA	SAN MIGUEL TIGRE
14	OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC	13.851.304 BCA/BJA	SAN MIGUEL TIGRE
15	JHON JAIRO ROJAS RODRÍGUEZ	3.871.479 MAGANGUE	SAN MIGUEL TIGRE
16	JHON FREDY PAVÓN HINCAPIÉ	13.567.044 BCA/BJA	YONDÓ
17	JHON JAIRO CHÁVEZ SANCHEZ	91.444.031 BCA/BJA	BARRANCABERMEJA
18	DIBA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PALACIO	28.483.819 BCA/BJA	SAN MIGUEL TIGRE

19	RUBIELA BALAGUERA ARDILA	28.488.629 BCA/BJA VEREDA X-10
20	ALEXANDER SUÁREZ HERNÁNDEZ	91.446.644 BCA/BJA VEREDA LA CÓNDOR
21	NELLY ROJAS ORTIZ	63.467.802 BCA/BJA YONDÓ
22	NÉSTOR EDINSON GUEVARA COTE	88.194.337 CÚCUTA YONDÓ
23	NELCY ELODIA RUIZ GIL	63.464.032 BCA/BJA YONDO
24	ALFONSO FAJARDO PEREZ	13.852.751 BCA/BJA YONDO
25	EDUVER GUTIERREZ DE LA ROSA	15.452.206 YONDO SAN MIGUEL TIGRE



ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista
2. Nombramiento de presidente y secretario de la Reunión.
3. Nombramiento de la junta directiva.
4. Lectura de aprobación de estatutos
5. Aprobación del acta

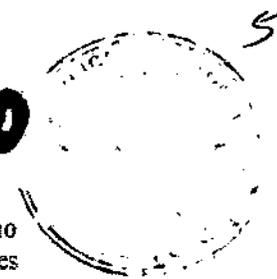
DESARROLLO

1. Llamado a lista: se hace el llamado a lista al cual todos los miembros responden (Asisten 25 personas en total).
2. Nombramiento del presidente y el secretario de la Reunión: La Asamblea general elige por unanimidad al señor OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC y la señora MARITZA FLOREZ QUINTERO como presidentes y secretaria de la Reunión respectivamente, quienes estando presente aceptaron los cargos libre y voluntariamente.
3. Nombramiento de la junta directiva: Fueron elegidas por unanimidad las siguientes personas en los distintos cargos, especificando las funciones a cumplir por cada uno de ellos, así:

COORDINADOR GENERAL.:

Sus funciones son:

- Es el presidente de la junta directiva.
- Ser representante legal de la Corporación.
- Promover y convocar a las reuniones de la Asamblea General de la Junta Directiva y presidirlas
- Actualizar los datos, contratos y ordenar los gastos de la corporación de los límites fijados por los estatutos, por la Asamblea General.
- Contratar al personal idóneo que conduzca al buen desarrollo de la Corporación, así como desvincularlo.

- 16 
- Mantener contacto con Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones de segundo grado y con instituciones de interés para la corporación.
 - Tomar las iniciativas necesarias para la buena marcha de la junta directiva y de la Corporación como tal.

Se eligió por unanimidad para este cargo al señor, **OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC**, identificado con Cedula de ciudadanía 13.851.304 expedida en Barrancabermeja (Santander).

SUBCOORDINADOR:

Sus funciones son:

- Reemplazar al coordinador en sus ausencias temporales o absolutas.
- Las demás asignadas por la Asamblea General.

Se eligió por unanimidad para este cargo al señor **LUIS ENRIQUE GRANADOS MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 15.452.194 expedida en Yondó (Antioquia).

SECRETARIA GENERAL:

Sus funciones son:

- Es la secretaria de la junta directiva y de la Asamblea General.
- Llevar los libros de Acta de Asamblea General y junta directiva.
- Firmar en conjunto con el Coordinador la documentación de la Corporación tales como actas, acuerdos, resoluciones, constancias, correspondencia y memorandos.
- Mantener organizado el archivo.
- Mantener la comunicación e información hacia el interior de la corporación y de esta con el exterior.
- Ejercer las demás funciones que le asigne la Asamblea General.

Se eligió por unanimidad para este cargo a la señora, **MARITZA FLOREZ QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía 63.461.516 expedida en Barrancabermeja (Santander).

FINANCIERO:

Sus funciones son:

- Asistir a las reuniones extraordinarias y ordinarias.
 - Recibir los dineros hacer los pagos y llevar al día los libros de contabilidad.
 - Ejecutar los gastos conforme a las normas de los estatutos y las ordenes del coordinador General.
 - Firmar conjuntamente con el coordinador General los cheque, ordenes de retiro de dinero que se giren a los fondos de la corporación.
- 95



- Llevar permanentemente actualizado los libros de inventario y balance.
- Presentar a la junta directiva, la Asamblea General y entidades del estado los libros de contabilidad, inventario y balances, cuanto estas siendo su competencia lo soliciten.
- Expedir recibos de todos los ingresos y egresos de la Corporación.

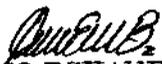
Se eligió por unanimidad para este cargo al señor **TEOBALDO DE JESUS VEGA BALDOVINO**, identificado con cedula de ciudadanía 79.832.897 expedida en Santa fe de Bogotá DC.

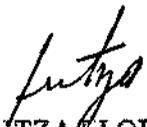
Todos los elegidos estando presentes aceptaron los cargos libres y voluntariamente siendo consientes de las responsabilidades adquiridas en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al cargo a desempeñar.

4. Lectura y aprobación de estatutos: Los estatutos de la corporación que se constituye han sido discutidos en debates amplios, artículo por artículo desde el numero uno hasta el 22 como se indica, y fueron aprobados por todos sus integrantes por unanimidad.
5. Aprobación de acta: se dio aprobación legal por unanimidad a la presente acta contando con la participación de todos los miembros.

Autoñizamos al coordinador general y a la secretaria general de Corporación para solicitar a la Cámara de Comercio del Magdalena Medio Antioqueño del Municipio de Puerto Berrio, la personería jurídica de la entidad que hoy constituimos.

En fe de la anterior firma dicha aprobación a la presente acta el Presidente y la Secretaria de la Asamblea, hoy martes 02 de Enero de 2002.


OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC
13.851.304 Bca/ Bja
Presidente Adhoc (de la reunión).


MARITZA LOREZ QUINTERO
63.461.516 Bca/ Bja
Secretaria Adhoc (de la reunión).

Camara de Comercio del Magd. Medio y Nor

Inscrito bajo el No. 1,248=
del Libro -I-

28 de Enero de 2002

EL SECRETARIO

señalo

CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "E"

Acto:

Constitucion.

CORPORACION Y ELECCION JUNTA DIRECTIVA

ANEXO ACTA 001. LISTADOS DE SOCIOS Y FIRMAS

N.	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FIRMAS
1	LUIS ENRIQUE GRANADO MARTINEZ	15.452.194 YONDO	<i>[Signature]</i>
2	SANDRA GUTIÉRREZ DE LA ROSA	21.950.572 YONDÓ	<i>[Signature]</i>
3	LUZ MERY QUINTERO Menco	21.950.596 YONDÓ	<i>[Signature]</i>
4	MARIBEL FLOREZ QUINTERO	21.950.632 YONDÓ	<i>[Signature]</i>
5	ERIKA ROBLES RICAURTE	63.471.419 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
6	CRISTOBALINA ASPRIELLA PEÑA	37.576.215 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
7	MIVIA CORDERO QUINTERO	63.473.090 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
8	MARITZA FLOREZ QUINTERO	63.461.516 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
9	NANCY FLOREZ QUINTERO	21.950.341 YONDÓ	<i>[Signature]</i>
10	ROCIO CLARET UPARELA Menco	21.949.179 YONDÓ	<i>[Signature]</i>
11	IRINA ECHAVES BLANQUICETT	28.488.597 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
12	TEOBALDO DE JESUS VEGA BALDOVINO	79.832.897 STA. FE DE BOGOTA	<i>[Signature]</i>
13	ALVARO RODRÍGUEZ QUINTERO	13.854.798 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
14	OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC	13.851.304 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
15	JHON JAIRO ROJAS RODRIGUEZ	3.871.479 MAGANGUÉ	<i>[Signature]</i>
16	JHON FREDY PAVÓN HINCAPIE	13.567.044 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
17	JHON JAIRO CHÁVEZ SANCHEZ	91.444.031 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
18	DIBA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PALACIO	28.483.819 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
19	RUBIELA BALAGUERA ARDILA	28.488.629 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
20	ALEXANDER SUÁREZ HERNÁNDEZ	91.446.644 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
21	NELLY ROJAS ORTIZ	63.467.802 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
22	NÉSTOR EDINSON GUEVARA COTE	88.194.337 CÚCUTA	<i>[Signature]</i>
23	NELCY ELODIA RUIZ GIL	63.464.032 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
24	ALFONSO FAJARDO PEREZ	13.852.751 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
25	EDUVER GUTIERREZ DE LA ROSA	15.452.206 YONDÓ	<i>[Signature]</i>

Yondó Antioquia, 02 de Enero de 2002

13

ACEPTACIÓN DE CARGO

Cada Uno de los miembros de con forman la junta directiva de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" consiente de los deberes de la Corporación y el desempeño de las funciones que esta le imparta a cada uno, según su cargo para un mejor logro de sus objetivos propuesto en el desarrollo de sus actividades, y así dar cumplimiento a las metas trazadas por la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador". A continuación firma en señal de aceptación al cargo para el cual fueron elegidos.

Ovidio Echavés
OVIDIO ECHAVÉS BLANQUICEC
CC. 13.85.304 Bca/bja
Coordinador General

Luis Enrique Granado
LUIS ENRIQUE GRANADO MARTINEZ
CC. 15.452.194 Yondó
Subcoordinador

Maritza Florez
MARITZA FLOREZ QUINTERO
CC. 63.461.516 Bca/bja
Secretaria

Teobaldo Vega B.
TEOBALDO DE JESUS VEGA BALDOVINO
CC. 79.832.897 Santa Fe de Bogotá
Financiero.

... anterior fue presentada por el suscrito ante el Alcalde Municipal de Yondó Antioquia, en el día 13 de Enero de 2002, para ser inscrita con la C.C. No. 13.85.304 de Yondó, y me comprometo a la firma que aparece en el presente, en el momento en que suscribe, en público y privado.
14 ENE. 2002
El Jefe de la Junta Directiva

Luis Enrique Granado
Firma

... anterior fue presentada por el suscrito ante el Alcalde Municipal de Yondó Antioquia, en el día 15 de Enero de 2002, para ser inscrita con la C.C. No. 15.452.194 de Yondó, y me comprometo a la firma que aparece en el presente, en el momento en que suscribe, en público y privado.
14 ENE. 2002
El Jefe de la Junta Directiva

Teobaldo Vega B.
Firma

... anterior fue presentada por el suscrito ante el Alcalde Municipal de Yondó Antioquia, en el día 13 de Enero de 2002, para ser inscrita con la C.C. No. 63.461.516 de Yondó, y me comprometo a la firma que aparece en el presente, en el momento en que suscribe, en público y privado.
14 ENE. 2002
El Jefe de la Junta Directiva

Maritza Florez
Firma

3

AUTENTICACION

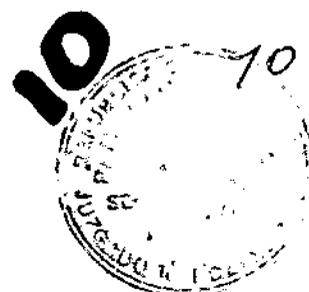
anterior las... el Juzgado Promisor
Municipal de Ynd... *José Baldo de H. Vega* Quien es
Identifico con la CC *79.832.897* ó *Santo Fe*
de Boyer en su...

Fundó Act. *Boyer 11 de 1902* *José Baldo Vega*



Quien Vega





CAPITULO PRIMERO

Artículo 1: De la razón social, la corporación que se constituirá se denomina Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" que podrá distinguirse por C.J.M.M.E.B.S.

Artículo 2: Será una entidad sin ánimo de lucro de carácter social, participativo y privado.

Artículo 3: El domicilio será en el Municipio de Yondó Antioquia, Corregimiento de San Miguel del Tigre y podrá llevar a cabo sus actividades cumpliendo con sus objetivos en el ámbito Municipal, regional Nacional e internacional.

Artículo 4: De los objetivos de la corporación:

La corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" (C.J.M.M.E.B.S.), cumplirá entre otros objetivos los siguientes.

Numeral 4.1: Integrar en un organismo articulado las diferentes organizaciones, movimientos y o grupos juveniles independientes sean jurídicos o de libre constitución, de la región procurando su fortalecimiento a través de la consecución de recursos, el intercambio de servicios y la inversión social, que busquen fomentar el desarrollo y promoción del ser humano como persona integral e integrada.

Numeral 4.2: Proporcionar a los jóvenes un conjunto de talleres y seminarios que fortalezcan la formación humana, moral, social y política.

Numeral 4.3: Estimular la formación, creación y consolidación de grupos juveniles.

Numeral 4.4: Proporcionar a los jóvenes elementos de juicio que le permitan orientar su vida como ser social e individual.

Numeral 4.5: Fortalecer el dinamismo que caracteriza a los jóvenes a través del propiciamiento de espacios que le permitan explorar y desarrollar sus capacidades.

Numeral 4.6: Ser gestores del desarrollo integral del joven y del ser humano como tal.

Numeral 4.7: Gestionar recursos de inversión para impulsar la creación de fuentes de empleo.

Numeral 4.8: Ser generadores de empleo directo e indirecto.

Numeral 4.9: Promover la formación de líderes precursores y gestores del cambio y de transformación social.

9 11

Numeral 4.10: Incentivar a los jóvenes para que utilicen en forma positiva el tiempo desocupado, individual o grupalmente; prestando servicios a las comunidades en el ejercicio del valor de la solidaridad.

Numeral 4.11: Participar en la creación de entes que sirvan de canal para la concertación con el estado y las instituciones que trabajan el pro del bienestar de las comunidades y o sectores menos favorecidos (principalmente lo referente a juventudes).

Numeral 4.12: Investigar la realidad juvenil del Municipio y diseñar pedagogías apropiadas para la formación juvenil.

Numeral 4.13: Participar activamente de todos los procesos, proyectos de prestación de servicios, inversión y o productivos, microempresas, empresas juveniles y o acciones sociales que busquen impulsar, facilitar y o promover el desarrollo integral del joven.

Artículo 5: La corporación quedará constituida como entidad sin animo de lucro y todas las utilidades producidas después de cumplir con las obligaciones contractuales serán reinvertidas en el desarrollo y sostenimiento de la misma.

Artículo 6: Patrimonio de la corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" Se constituye así:

Numeral 6.1: La corporación "El Buen sembrador", es una entidad sin animo de lucro y cuyo patrimonio parte de cero (0). Está compuesto por los aportes de los asociados que serán devueltos en el momento de la liquidación, las contribuciones, herencias o legados provenientes de entidades y persona jurídicas o naturales que libremente quieran contribuir al sostenimiento económico de la misma, por las donaciones de particulares y subvenciones que se le otorgue y demás bienes que a cualquier título le lleguen a pertenecer. Las entidades Estatales podrán mediante modalidad que legalmente se defina, proporcionar a la corporación algunos recursos financieros, y/o bajo la modalidad de comodato.

Numeral 6.2: Bienes muebles o inmuebles y los valores adquiridos a nombre de la organización ya sea generosa o gratuitamente serán para el fortalecimiento de los programas que se desarrollan con los jóvenes.

Artículo 7: La corporación tendrá una duración de 60 años en sus labores e igualmente terminará si llegará a darse los siguientes casos.

Numeral 7.1: Orden Judicial.

Numeral 7.2: Extinción total de su patrimonio.

Numeral 7.3: Imposibilidad de desarrollar su objetivo social.

18

Numeral 7.4: Cancelación de su personería jurídica

Artículo 8: La corporación recibirá como miembros a las personas naturales o jurídicas que lo deseen, especialmente jóvenes y o personas que deseen trabajar por desarrollo de las comunidades y sectores menos favorecidos, no habrá discriminación racial, política, de genero y sexo, social y o religiosa.

Numeral 8.1: La organización tendrá como "Fundadores" las personas que se inscriban en el acta de constitución.

Numeral 8.2: Contribuyentes o beneficiarios: Son las personas que sin haber participado en la constitución patrocinan actividades que ayudan al desarrollo y consecución de los objetivos a través de sus aportes para la formación o incremento del patrimonio de la misma como su capacidad intelectual, científica o técnica.

Numeral 8.3: Honorarios: Son los que se vinculan con posterioridad a la entidad y apoyan los planes y proyectos, son llamados o convocados por la junta directiva.

Numeral 8.4: Todos los miembros que pertenecen a los tres grupos tiene derecho a voz y voto en la Asamblea General.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS DEBERES DE LOS SOCIOS:

Artículo 9: Son deberes de los socios los siguientes:

Numeral 9.1: Cumplir con lo consagrado en los presentes estatutos, y lo determinado por la Asamblea General y la junta directiva.

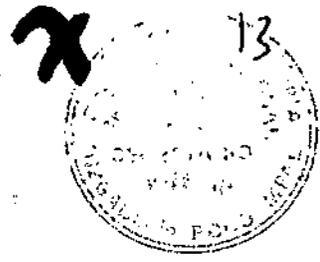
Numeral 9.2: Concurrir a la Asamblea General.

Numeral 9.3: Contribuir a l desarrollo y cumplimiento de los planes propuestos por la junta directiva.

Numeral 9.4: Participar en los debates de la Asamblea General con derecho a voz y voto y presentar proyectos e iniciativas que consideren conveniente para lograr los fines de la corporación C.J.M.M.E.B.S.

Numeral 9.5: Desempeñar honesta y responsablemente los cargos que le confiere la Asamblea General.

Numeral 9.6: Cumplir con el reglamento interno de la corporación



DERECHOS DE LOS SOCIOS.

Son derecho de los socios los siguientes:

Numeral 9.7: Ejercer voz y voto en la Asamblea General.

Numeral 9.8: Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en la junta directiva o como responsable en otras áreas.

Numeral 9.9: Participar en las decisiones y deliberaciones de la Asamblea General con derecho a voz y voto.

Numeral 9.10: Aprobar o desaprobado el presupuesto y balance de la junta directiva presente a consideración de la Asamblea.

LA CALIDAD DE LOS SOCIOS SE PIERDE.

Son los siguientes.

Numeral 9.11: por retiro voluntario

Numeral 9.12: Por decisión de Asamblea General.

*** La Asamblea General puede decidir la exclusión de un socio por mal comportamiento, por ser origen del conflicto permanente al interior, por incumplimiento de sus deberes como socio.

Numeral 9.13: Por falta a la moral y a la buena conducta con la corporación (C.J.M.M.E.B.S..)

CAPITULO TERCERO

ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN Y CONTROL

La administración de la corporación juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" se establece a través de:

Artículo 10: Asamblea General.

Las reuniones se citarán con 15 días de antelación de forma escrita.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Es el organismo supremo de la corporación esta integrada por los miembros fundadores activos, contribuyentes, beneficiarios o benefactores y honorarios.

HABRÁ DOS CLASES DE ASAMBLEA.

Ordinaria y extraordinaria.

16

6 74
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Numeral 10.1: Las reuniones ordinarias tendrán lugar cada seis meses, una en el mes de enero y otra en el mes de diciembre.

Numeral 10.2: Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que lo requiera el coordinador general.

Numeral 10.3: De la Asamblea o la Junta directiva o una tercera parte de los miembros.

Numeral 10.4: Habrá quórum en ambas asambleas con la concurrencia de un número de miembros que representen a la mitad más uno.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.

Son funciones de la Asamblea

Numeral 10.5: Aprobar los Estatutos y los reglamentos.

Numeral 10.6: Revisar la contabilidad y balance presentado por el financiero y el coordinador general, ejerciendo función auditora.

Numeral 10.7: Autorizar al coordinador general de la corporación para efectuar gastos cuya cuantía exceda 100 salarios mínimos mensuales.

Numeral 10.8: Revisar, proponer y aprobar programas y proyectos acorde con el objetivo social de la corporación.

Numeral 10.9: Designar mediante votación 4 miembros de la junta directiva.

Numeral 10.10: Aprobar presupuesto de ingresos y gastos.

Numeral 10.11: Autorizar la disolución de la corporación y nombrar la junta liquidadora.

Numeral 10.12: Elegir y remover los miembros de la junta directiva y los responsables de otras áreas.

Desde el momento de la convocatoria de la Asamblea General se podrá a disposición de los miembros el informe del financiero al igual que las actas de la Asamblea anterior, balances, presupuestos y gastos.

La Asamblea extraordinaria se convocará mediante cartelera fijada en lugares visibles, con citación escrita o por llamados telefónicos a los miembros con 10 días calendario de anticipación, con identificación precisa del temario, día, hora y lugar de la reunión.

Numeral 10.13: Para efectos de la elaboración de los informes de cuenta y balances estos quedarán cortados al 31 de diciembre de cada año.

5

15

Numeral 10.14: Decidir sobre la admisión, retiro, exclusión a cualquier sanción impuesta a las normas establecidas en el reglamento interno de la corporación.

Artículo 11: De la Junta directiva.

La junta estará integrada así:

Numeral 11.1: Coordinador General.

Numeral 11.2: Subcoordinador.

Numeral 11.3: Secretario (a)

Numeral 11.4: Financiero.

Ministerio de la Gobernación

La Junta es el órgano encargado de ejecutar las decisiones de la Asamblea General. Los miembros de la junta directiva serán elegidos para un período de tres años.

Se reunirán ordinariamente los días primero de cada mes o de extraordinarias cuando se convoquen por el presidente de la mesa directiva (Coordinador General de la Corporación) o por tres de sus miembros.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Numeral 11.5: Preparar las reuniones de la Asamblea General.

Numeral 11.6: Convocar a la Asamblea General.

Numeral 11.7: Administrar los fondos y bienes de la corporación.

Numeral 11.8: Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asamblea General, sus propias resoluciones y disposiciones legales vigentes.

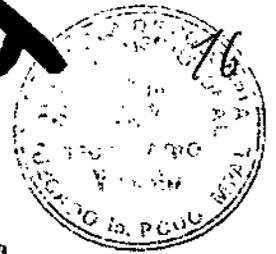
Numeral 11.9: Someter a consideración de la Asamblea General las formas y reformas de los estatutos y reglamentos interno de entidad.

Numeral 11.10: Dirigir, organizar y realizar las actividades, velar porque todos los miembros participen de las actividades de la corporación.

Numeral 11.11: Aprobar previamente el informe de cuentas, inventarios, balances y presupuesto de ingresos y egresos.

Numeral 11.12: Las actas de secciones de la junta Directiva deberán ser firmadas por el Coordinador General y el Secretario General, en caso de ausencia de estos por quienes hagan sus veces.

14



Numeral 11.13: Habrá quórum en las reuniones de la Junta directiva con la concurrencia de la mitad más uno y sus decisiones serán aprobadas con el voto de la mayoría presente.

Numeral 11.14: Cuando que vacante uno de los cargos de la Junta Directiva ya fuere en forma definida o temporal, la junta podrá proveerlo hasta que se reintegre.

CAPITULO CUARTO.

Del Coordinador General ✓

Artículo 12: El coordinador General estará a cargo del manejo administrativo será nombrado por un período de tres (3) años, puede ser reelegido indefinidamente para períodos idénticos.

Artículo 13: Funciones del Coordinador General.

Artículo 13.1 El coordinador de la corporación es el presidente de la junta directiva.

Numeral 13.2: es el representante legal de la corporación. ✓

Numeral 13.3: Promover y convocar a las reuniones de la Asamblea General, de la junta directiva y, presidirlas.

Numeral 13.4: Actualizar los actos, contratos y ordenar los gastos de la corporación de los límites fijados por los estatutos, por la Asamblea General.

Numeral 13.5: Contratar personal idóneo que conduzca al buen desarrollo de la corporación así como desvincularlo.

Numeral 13.6: Mantener contacto con organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, con organizaciones de segundo grado y con otras instituciones de interés para la corporación.

Numeral 13.7: Tomar las iniciativas necesarias para la buena marcha de la junta y la de la corporación como tal.

Artículo 14: Funciones del Subcoordinador. ✓

Numeral 14.1: Reemplazar al coordinador en sus ausencias temporales y absolutas.

Numeral 14.2: Las demás funciones que le asigne la Asamblea.



Artículo 15: Funciones del Secretario.

El secretario de la junta directiva es también de la Asamblea General y tendrá entre otras funciones las siguientes.

Numeral 15.1: Llevar los libros de actas de la Asamblea y junta directiva.

Numeral 15.2: Firmar en conjunto con el Coordinador la documentación de la corporación como: Actas, acuerdos, resoluciones, constancias, correspondencia y memorandos.

Numeral 15.3: Mantener organizado el archivo.

Numeral 15.4: Mantener la comunicación e información hacia el interior de la corporación y de esta con el exterior.

Numeral 15.5: Ejercer las demás funciones que le asigne la Asamblea.

Artículo 16: Funciones del Financiero:

Numeral 16.1: Asistir a las reuniones extraordinarias y ordinarias.

Numeral 16.2: Recibir los dineros, hacer los pagos y llevar al día los libros de contabilidad.

Numeral 16.3: Ejecutar los gastos conforme a las normas de los estatutos y las ordenes del coordinador General.

Numeral 16.4: Firmar conjuntamente con el Coordinador General, los cheques, ordenes de retiro de dinero que se giren a los fondos de la corporación.

Numeral 16.5: Llevar permanentemente actualizado los libros de inventario y balance.

Numeral 16.6: Presentar a la junta Directiva, Asamblea General y entidades del estado los libros de contabilidad, inventario y balances, cuando estas siendo su competencia lo soliciten.

Numeral 16.7: Expedir recibo de todos los ingresos y egresos correspondientes con numeración consecutiva.

CAPITULO QUINTO.

Artículo 17: Disolución: la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador", se disolverá cuando así lo determine la asamblea General, con su

2 78

mayoría no inferior a sus dos terceras parte de los asociados activos o por mandato legal.

Artículo 18: Liquidación:

Para la liquidación del organismo se requiere de la resolución respectiva sea aprobada por la junta directiva únicamente, luego por la Asamblea General, con el voto favorable del 75% de los miembros.

Artículo 19: La Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" del corregimiento San Miguel del Tigre Municipio de Yondó, Antioquia, se cancelará por medio de la junta liquidadora asignada por la Asamblea General.

Artículo 20: Funciones de la Junta Liquidadora:

Numeral 20.1: Pagara las obligaciones pendientes con terceros.

Numeral 20.2: En caso de existir remates éstos se designarán para una entidad sin ánimo de lucro que desarrolle actividades similares.

Numeral 20.3: Con la aprobación por parte de la Asamblea General de las cuentas se dará por terminada la existencia de la organización.

Artículo 21: La organización no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas a las propias.

Artículo 22: Para la reforma de los estatutos se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros y serán aprobado en dos debates.

Para constancia en su aprobación se firma por cada uno de los miembros que intervinieron con documento de identidad, en la fecha 02 de Enero a las 4:00 p m del año 2002, en el Corregimiento de San Miguel del Tigre.


OVIDIO CHAVES BLANQUICEC
CC. 13.851.304 Bca/bja
Coordinador General


LUIS ENRIQUE GRANADO MARTINEZ
CC. 15.452.194 Yondó
Subcoordinador


MARITZA FLORES QUINTERO
CC. 63.461.516 Bca/bja
Secretaria General


TEOBALDO DE JESUS VEGA BALDOVINO
CC. 79.832.897 Sata fe de Bogotá DC.
Financiero.

Camara de Cio del Magd. Medio y Nor

Inscrito bajo el No. 1,248=
del Libro -I-

28 de Enero de 2007

EL SECRETARIO

saudio

CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "E"

Acto:

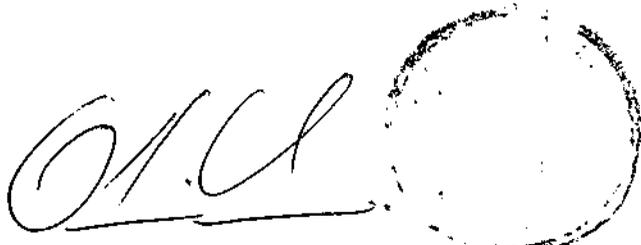
Constitucion.

CORPORACION Y ELECCION JUNTA DIRECTIVA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO.

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL. Yondó veintidos de enero de dos mil dos. En la fecha y al Despacho, presente el señor OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC identificado con la CC. No 13.851.304 de Barrancabermeja- Santander, quien manifestó ser el representante legal de la CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO " EL BUEN SEMBRADOR" del Corregimiento San Miguel del Tigre, Municipio de Yondó, quien agregó que la firma por él suscrita es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados, además de que su contenido es cierto. Los documentos presentados son: Dos Carta a la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, Acta de Asamblea general para la constitución de la Fundación, Listado de Socios Fundadores y Estatutos de la Corporación Juvenil. Consta de 18 folios.

El Juez


GUSTAVO ALONSO AVILA RIVERA

El Compareciente


OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC

La Secretaria


Ma. ESPERANZA VASQUEZ DE ALTAHONA



Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador"
Nit. 811040.448-9

ACTA No 002

CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR"

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Yondó- Antioquia
22 de Mayo de 2005
Hora de Inicio: 10:00 AM.
Reunión de Carácter Ordinaria

Convocatoria: Para esta reunión se visito a los socios puerta a puerta 15 días antes; se les entrego una invitación escrita con 15 días de anticipación. Firmada por el Coordinador General de la organización.

Siendo las 10:00 AM, del día 22 de Mayo del presente, en la Kr. 23 No 23- Corregimiento de San Miguel del Tigre, Municipio de Yondó- Antioquia y en cumplimiento de lo prescrito en las invitaciones se da inicio a la Asamblea General de Socios, después de haber esperado prudencialmente durante una hora la llegada de los y las demás socios de la organización. Para efectos de la presente se nombra como Presidente de la reunión a la señora IRINA ECHAVES BLANQUICETT, identificada con cédula de ciudadanía número 28488597 expedida en el municipio de Barrancabermeja Santander y como Secretario al señor OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC, identificado con cédula de ciudadanía número 13851304 expedida en el municipio de Barrancabermeja Santander. Quienes para efectos de la presente reunión aceptan libre y voluntariamente los cargos.



Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador"

Nit. 811040.448-9

Asistentes:

No	NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC	13851304 Barrancabermeja- Santander	Kr. 23 No 23 65 San Miguel del Tigre, Yondó- Antioquia
2	NESTOR EDINSO GUEVARA COTE	88194337 de Cúcuta- Norte de Santander	Villa Rosario, Cúcuta- Norte de Santander
3	RUBIELA BALAGUERA RADILA	28488629 de Barrancabermeja- Santander	San Gil- Santander
4	IRINA ECHAVES BLANQUICETT	28488597 de Barrancabermeja- Santander	Kr. 23 No San Miguel del Tigre
5	NELCY ELODIA RUIZ GIL	63474032 de Barrancabermeja- Santander	Vereda kilómetro 5 Yondó- Antioquia.
6	LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA	37576215 de Barrancabermeja- Santander	Bucaramanga, Santander
7	ERICA ROBLES RICAURTE	63471419 de Barrancabermeja- Santander	Barrancabermeja - Santander

ORDEN DEL DIA

- 1- Registro de Asistencia
- 2- Lectura de Carta de invitación a socios
- 3- Reestructuración de los Estatutos ✓
- 4- Nombramiento de la Nueva Junta Directiva ✓
- 5- Aprobación del Acta
- 6- Finalización de la Reunión

87



DESARROLLO

- 1- **Registro de Asistencia:** Para efectos de la presente reunión se presentan siete (7) socios, los cuales son registrados en la planilla de asistencia ratificando con sus firmas.

Nota Aclaratoria: De los 25 socios fundadores 7 fueron expulsados por la Asamblea General de la organización en aplicación de los estatutos. Y son: Jhon Jairo Rojas, Jhon Jairo Chávez Sánchez, Alexander Suárez Hernández, Eduber Gutiérrez de la Rosa, Álvaro Rodríguez Quintero, Alfonso Fajardo Pérez, Jhon Freddy Pavón Hincapié, (ver copia de la Circular 001 anexa). De los restantes 10 manifestaron en el transcurso del tiempo su deseo de retirarse voluntariamente de la organización (cada uno en fechas diferentes). Y Son: Nelly Rojas Ortiz, Rocío Claret Uparela Menco, Maritza Florez Quintero, Diba del Carmen Hernández Palacio, Maribel Florez Quintero, Teobaldo de Jesús Vega Baldovino, Nancy Florez Quintero, Sandra Gutiérrez de la Rosa, Luis Enrique Granado Martínez, Mivia cordero Quintero. Estas personas fueron invitadas para ver si se volvían a interesar en participar de la organización pero no era requisito que se hicieran presentes para que hubiese quórum.

De los ocho (8) Socios aptos y activos de la organización se hicieron presentes siete (7) los cuales aparecen registrados en el renglón "Asistentes" y ratifican con sus firmas. Ausente en esta Asamblea la señorita Luz Mery Quintero Menco.

- 2- **Lectura de Carta de invitación a socios:** Se hace lectura de la carta de invitación enviada a los y las socias de la organización. Los cuales ratificaron el recibido con sus firmas. En la lectura de la invitación se resalta del párrafo dos: "Reiteramos que es de vital importancia su presencia, pues se tomarán decisiones que determinarán el rumbo de la organización. Su ausencia injustificada será tomada como la manifestación de no-continuidad en la organización, es decir su retiro definitivo y voluntario. A lo cual se adelantarán los trámites pertinentes para el retiro inmediato". El contenido de este párrafo determinaría el interés de los y las socios por continuar en la organización.

3- Reestructuración de los Estatutos:

Para dar inicio a la modificación de los estatutos de la Corporación se da lectura a los estatutos vigentes y se entrega a cada socio un paquete fotocopiado de los mismos para que siga la lectura. Después de debatidas las modificaciones la Asamblea General de Socios Autoriza y prueba la reforma así:

- Se fusiona del Actual Estatuto el Capítulo 1. sus los artículos 1 y 2 y se transforman en el Artículo 1. del Nuevo Estatuto. Referente a la Denominación, Especie y Nacionalidad.
- El actual Artículo 3. pasa a ser el Artículo 2 del Nuevo Estatuto.
- El actual Artículo 7. pasa a ser el Artículo 3 del Nuevo Estatuto.

- A partir del Artículo 4 "OBJETO" inicia el Capítulo 2 del Nuevo Estatuto
- Se mantienen entre el objeto el 4.1. del Estatuto Actual. Pasa a ser 1. en el Nuevo Estatuto.
- El numeral 4.2 del Artículo 4, se cambia por la fusión entre 4.3 y 4.5 del Estatuto Actual y pasa a ser el 2. del Estatuto actual.
- Se fusiona el numeral 4.4 y 4.9 del Estatuto Actual y se transforma en el 3. del Nuevo Estatuto.
- Se fusiona el numeral 4.7 y 4.8 del Actual Estatuto y se transforma en el 4. del Nuevo Estatuto.
- Se fusionan el numeral 4.6 y 4.10 del Actual Estatuto y se transforman en el 5. del Nuevo Estatuto.
- El Numeral 4.11 del Actual Estatuto y pasa a ser el 6. del Nuevo Estatuto.
- El numeral 4.12 del Actual Estatuto pasa a ser el 7. del Nuevo Estatuto.
- El numeral 4.13 del Actual Estatuto pasa a ser el 8 del Nuevo Estatuto.
- Se adiciona el 9, 10, 11, al Nuevo Estatuto.
- Se suprime el Artículo 5 del Actual Estatuto y se agrega párrafo sobre el "Desarrollo del Objeto Social".

- Se anula del Actual Estatuto el artículo 6. numerales 6.1. y 6.2. y se traslada su contenido al Artículo 5. del Capítulo 3. del Nuevo Estatuto "Sobre el Patrimonio". El cual se describe con índices 1, 2, 3, 4, 5, 6.
- Se agrega el índice 7. Sobre "Reservas" al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el índice 8. sobre "Excedentes" a partes a, b, c, d, al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el índice 9, sobre "Absorción de Perdidas" al Nuevo Estatuto.

- Se modifica el Artículo 8. del Actual Estatuto y pasa la Capítulo 4. Artículo 6. Sobre los "Miembros". Del Nuevo Estatuto.
- El Artículo 6. del Nuevo Estatuto "Miembros" anula de forma definitiva los numerales 8.1, 8.2, 8.3, 8.4. y establece los índices 1, 2, 3, 4.
- Se anula del capítulo 2. del Actual Estatuto, el Artículo 9 y pasa al artículo 7. del Nuevo Estatuto "Los Miembros de la Corporación", índices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7. Anulando con estos los numerales 9.7, 9.8, 9.9, 9.10.
- Modifica el artículo 9. de Actual Estatuto, numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6 " Deberes de los y las Socios" y los transforma en el artículo 8 del Nuevo Estatuto de los "Deberes de los y las Socios, índices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
- Se agrega el Artículo 9. "Sometimientto a los Estatutos" al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el Capítulo 5. Artículo 10. "Modalidades de Sanción", índices a, b, c y su Aclaración al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el Artículo 11. Sobre "Competencia al Nuevo Estatuto.
- Se anula el numeral 9.11, 9.12, 9.13 del Actual Estatuto y se agrega en su lugar el Artículo 12. Índices a, b, c, d, f, g y párrafo al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el Artículo 13. sobre "Procedimiento" al Nuevo Estatuto.
- Se pasa el capítulo 3. del Actual Estatuto "Organismos de Administración y Control" al capítulo 4. del Nuevo Estatuto con la denominación de "Dirección y Administración".
- El Artículo 14. del Nuevo Estatuto "Órganos"
- El artículo 15. "De la Asamblea General" del Nuevo Estatuto anula los numerales 10.1, 10.2, 1.3, 10.4 del Estatuto Actual.
- El artículo 16. "Funciones" del Nuevo Estatuto anula los numerales 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13, 10.14 del el Estatuto Actual y se transfieren a los índices 1, 2, 3, 4, 5 6,7,8.

- Se agrega el Artículo 17. "Reuniones Extraordinarias" al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el Artículo 18. "Quórum" al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el Artículo 19. "Deliberaciones".
- Se pasa del artículo 11 a inclusión en el Capítulo 7. "Junta Directiva" y se define así: Se agrega...
- El Artículo 20. "composición"
- El Artículo 21. "Reuniones"
- El Artículo 22. "Dignatarios" del Nuevo Estatuto anula los numerales 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 del Actual Estatuto.
- El Artículo 23. con sus índices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14. "Funciones" del Nuevo Estatuto anula los numerales 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.9, 11.10, 11.11, 11.12, 11.13, 11.14 del Actual Estatuto.
- Se pasa al capítulo 8. "Del Presidente" del Actual Estatuto, anulando el capítulo 4. del Actual Estatuto.
- El Artículo 12. Del Actual Estatuto se suprime y en su lugar se establece el Artículo 24. "Director General". Anulando al tiempo el Artículo 14. numerales 14.1 y 14.2 del Actual Estatuto sobre el "Subcoordinador".
- Se anula el Artículo 13. Numerales 13.1, 13.2, 13.3, 13.4 del Actual Estatuto y se remplaza por el artículo 25. del Nuevo Estatuto índices del 1 al 16 más el parágrafo.
- Se pasa al capítulo 9. Artículo 26. del Actual Estatuto "Del Secretario o Secretaria General" anulando el capítulo 15 del Estatuto Actual.
- El Artículo 27. del Nuevo Estatuto con sus índices 1, 2, 3, 4, 5, 6, anula el numeral 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 15.5 de Actual Estatuto.
- El Capítulo 10. "Financiero o Financiera", Artículo 28. "Funciones" del Nuevo Estatuto anula el Artículo 16. numerales 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 16.5, 16.6, 16.7 del Actual Estatuto.

- El Capítulo 12. "Disolución" Nuevo Estatuto, Artículo 29. "Mecanismos" Nuevo Estatuto anula el Capítulo 5. Artículo 17 y el Artículo 7. numerales 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, del Actual Estatuto.
- El Artículo 30. "Liquidación" del Nuevo Estatuto anula los Artículos 18 y 19 del Actual Estatuto.
- El Artículo 31. índices a, b, c, anula los artículos 20. numerales 20.1, 20.2, 20.3 y el Artículo 21. del Actual Estatuto.
- Se agrega el Capítulo 12. "Disposiciones Finales" Así:
- Se agrega el Artículo 32. "Autorización" al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el Artículo 33. "Aprobación de los Estatutos" Nuevo Estatuto anulando con este el Artículo 22 del Actual Estatuto.

Todos los cambios propuestos a los Estatutos Actuales fueron discutidos, argumentados, concertados y aprobados en la Asamblea General.

4- Nombramiento de la Nueva Junta Directiva:

Para la elección de la Junta Directiva se explica que todos y todas los socios presentes pueden postular, votar ser elegidos en cualquiera de los cargos (Director o Directora General, Subdirector o Subdirectora Administrativa, Secretaría General, Financiero o Financiera). Se procede a las postulaciones:

- 1. Para el Cargo de Director General es Postulado el Sr, OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC, identificado con cédula de ciudadanía número 13851304 de Barrancabermeja. El cual desempeñó esta labor durante el periodo anterior. Quien acepta libre y voluntariamente la postulación. El señor antes mencionado es ratificado en cargo de Director General, con una votación de siete (7) votos, de siete socios presentes, actos para elegir y ser elegidos.

El señor OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC acepta libre y voluntariamente el cargo y se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas del cargo, con las demandadas por la Asamblea General, los estatutos y el objeto social de la organización.

- Para el Cargo de Subdirectora Administrativa es postulada la señorita LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 37576215 de Barrancabermeja- Santander, quien acepta libre y voluntariamente la postulación. La señorita antes mencionado es elegida en el cargo de Subdirectora Administrativa, con una votación de siete (7) votos, de siete socios presentes, actos para elegir y ser elegidos.

La señora LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA, acepta libre y voluntariamente el cargo y se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas del cargo, con las demandadas por la Asamblea General, los estatutos y el objeto social de la organización.

- Para el Cargo de Secretaria General es postulada la señora NELCY ELODIA RUIZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía número 63474032 de Barrancabermeja- Santander, quien acepta libre y voluntariamente la postulación. La señora antes mencionado es elegida en el cargo de Secretaria General, con una votación de siete (7) votos, de siete socios presentes, actos para elegir y ser elegidos.

La señora NELCY ELODIA RUIZ GIL, acepta libre y voluntariamente el cargo y se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas del cargo, con las demandadas por la Asamblea General, los estatutos y el objeto social de la organización

- Para el Cargo de Financiera es postulada la señora IRINA ECHAVES BLANQUICETT, identificada con cédula de ciudadanía número 28488597 de Barrancabermeja- Santander, quien acepta libre y voluntariamente la postulación. La señora antes mencionado es elegida en el cargo de Financiera, con una votación de siete (7) votos, de siete socios presentes, actos para elegir y ser elegidos.

La señora IRINA ECHAVES BLANQUICETT, acepta libre y voluntariamente el cargo y se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas del cargo, con las demandadas por la Asamblea General, los estatutos y el objeto social de la organización.

5- Aprobación del Acta: Se dio aprobación legal por unanimidad a la presente acta contando con la presencia de todos los socios.



Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador"
Nít. 811040.448-9

6- Varios: paro que se hiciera menester se le anexará a la presente acta Copia de los Estatutos vigentes a la Fecha de la Reforma así como la copia de los Estatutos Actualizados de acuerdo a las reformas aprobadas en esta Asamblea así como la copia del listado de asistencia a la presente. De igual modo autorizamos al Director General y a la Secretaria General para solicitar ante la Cámara de comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño del municipio d Puerto Berrio Antioquia la inscripción d la nueva Junta Directiva y reporten las reformas estatutarias.

Se da por terminada la reunión debatidos y concluidos todos los puntos del orden del día. Siendo la 1:30 PM. del día Domingo veintidós (22) del mes de mayo (05) de 2005.

En fe de lo anterior ratifican con sus firmas en la presente acta quienes en ella intervinieron como Presidente y Secretario de la reunión.

Irina Echaves Blanquicett
IRINA ECHAVES BLANQUICETT
CC: 28488597 de Barrancabermeja
Presidente Adhoc

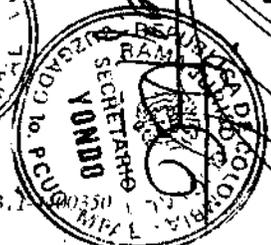
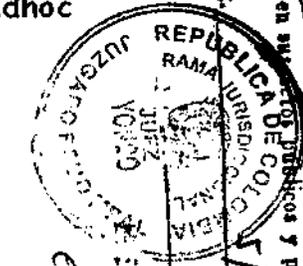
Ovidio Echaves Blanquicett
OVIDIO ECHAVES BLANQUICETT
CC: 13851304 de Barrancabermeja
Secretario Adhoc



AUTENTICACION

anterior fué presentada personalmente ante el Jugeado Promisor Municipal de Yondó Ant. por Irina Echaves Blanquicett quien se identifico con la cc. 28.488.597 de 13/5/05

y manifiesto que la firma que a a ece en el presente autentica en sus actos publicos y privados.
Yondó Ant. Ovidio Echaves Blanquicett



AUTENTICACION

anterior fué presentada personalmente ante el Jugeado Promisor Municipal de Yondó Ant. por Ovidio Echaves Blanquicett quien se identifico con la cc. 13.851.304 de 13/5/05 y manifiesto que la firma que a a ece en el presente. se le

PROMOVEMOS EL DESARROLLO
SOCIOCULTURAL DE LA REGION

INSCRITO EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO
00001938 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE
LUCRO A NOMBRE DE: CORPORACION JUVENIL DEL
MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR

ACTO: REFORMA ESTATUTARIA, NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA
MATRICULA: 50500651
RECIBO NO. 01CA10829009 EL SECRETARIO,



5

19



**REFORMAS ESTATUTARIAS
APROBADAS EN ASAMBLEA GENERAL
ACTA 001 DEL 22 DE MAYO DE 2005**

- Se fusiona del Actual Estatuto el Capítulo 1. sus los artículos 1 y 2 y se transforman en el Artículo 1. del Nuevo Estatuto. Referente a la Denominación, Especie y Nacionalidad.
- El actual Artículo 3. pasa a ser el Artículo 2 del Nuevo Estatuto.
- El actual Artículo 7. pasa a ser el Artículo 3 del Nuevo Estatuto.
- A partir del Artículo 4 "OBJETO" inicia el Capítulo 2 del Nuevo Estatuto
- Se mantienen entre el objeto el 4.1. del Estatuto Actual. Pasa a ser 1. en el Nuevo Estatuto.
- El numeral 4.2 del Artículo 4, se cambia por la fusión entre 4.3 y 4.5 del Estatuto Actual y pasa a ser el 2. del Estatuto actual.
- Se fusiona el numeral 4.4 y 4.9 del Estatuto Actual y se transforma en el 3. del Nuevo Estatuto.
- Se fusiona el numeral 4.7 y 4.8 del Actual Estatuto y se transforma en el 4. del Nuevo Estatuto.
- Se fusionan el numeral 4.6 y 4.10 del Actual Estatuto y se transforman en el Artículo 5. del Nuevo Estatuto.
- El Numeral 4.11 del Actual Estatuto y pasa a ser el 6. del Nuevo Estatuto.
- El numeral 4.12 del Actual Estatuto pasa a ser el 7. del Nuevo Estatuto.
- El numeral 4.13 del Actual Estatuto pasa a ser el 8 del Nuevo Estatuto.
- Se adiciona el 9, 10, 11, al Nuevo Estatuto.
- Se suprime el Artículo 5 del Actual Estatuto y se agrega párrafo sobre el "Desarrollo del Objeto Social".

- Se anula del Actual Estatuto el artículo 6. numerales 6.1. y 6.2. y se traslada su contenido al Artículo 5. del Capítulo 3. del Nuevo Estatuto "Sobre el Patrimonio". El cual se describe con índices 1, 2, 3, 4, 5, 6.
- Se agrega el índice 7. Sobre "Reservas" al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el índice 8. sobre "Excedentes" a partes a, b, c, d, al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el índice 9, sobre "Absorción de Perdidas" al Nuevo Estatuto.

- Se modifica el Artículo 8. del Actual Estatuto y pasa la Capítulo 4. Artículo 6. Sobre los "Miembros". Del Nuevo Estatuto.

Artículo 6. del Nuevo Estatuto "Miembros" anula de forma definitiva los numerales 8.1, 8.2, 8.3, 8.4. y establece los índices 1, 2, 3, 4.

- Se anula del capítulo 2. del Actual Estatuto, el Artículo 9 y pasa al artículo 7. del Nuevo Estatuto "Los Miembros de la Corporación", índices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7. Anulando con estos los numerales 9.7, 9.8, 9.9, 9.10.

- Modifica el artículo 9. de Actual Estatuto, numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6 " Deberes de los y las Socios" y los transforma en el artículo 8 del Nuevo Estatuto de los "Deberes de los y las Socios, índices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.

- Se agrega el Artículo 9. "Sometimientto a los Estatutos" al Nuevo Estatuto.

- Se agrega el Capítulo 5. Artículo 10. "Modalidades de Sanción", índices a, b, c y su Aclaración al Nuevo Estatuto.

- Se agrega el Artículo 11. Sobre "Competencia al Nuevo Estatuto.

- Se anula el numeral 19.11, 9.12, 19.13 del Actual Estatuto y se agrega en su lugar el Artículo 12. Índices a, b, c, d, f, g y parágrafo al Nuevo Estatuto.

- Se agrega el Artículo 13. sobre "Procedimiento" al Nuevo Estatuto.

- Se pasa el capítulo 3. del Actual Estatuto "Organismos de Administración y Control" al capítulo 4. del Nuevo Estatuto con la denominación de "Dirección y Administración".

- El Artículo 14. del Nuevo Estatuto "Órganos"

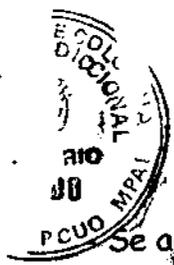
- El artículo 15. "De la Asamblea General" del Nuevo Estatuto anula los numerales 10.1, 10.2, 1.3, 10.4 del Estatuto Actual.

- El artículo 16. "Funciones" del Nuevo Estatuto anula los numerales 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13, 10.14 del el Estatuto Actual y se transfieren a los índices 1, 2, 3, 4, 5 6, 7, 8.

- Se agrega él Artículo 17. "Reuniones Extraordinarias" al Nuevo Estatuto.

- Se agrega el Artículo 18. "Quórum" al Nuevo Estatuto.

FA



Se agrega el Artículo 19. "Deliberaciones".

- Se pasa del artículo 11 a inclusión en el Capítulo 7. "Junta Directiva" y se define así: Se agrega...
- El Artículo 20. "composición"
- El Artículo 21. "Reuniones"

- El Artículo 22. "Dignatarios" del Nuevo Estatuto anula los numerales 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 del Actual Estatuto.

- El Artículo 23. con sus índices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14. "Funciones" del Nuevo Estatuto anula los numerales 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.9, 11.10, 11.11, 11.12, 11.13, 11.14 del Actual Estatuto.

- Se pasa al capítulo 8. "Del Presidente" del Actual Estatuto, anulando el capítulo 4. del Actual Estatuto.

- El Artículo 12. Del Actual Estatuto se suprime y en su lugar se establece el Artículo 24. "Director General". Anulando al tiempo el Artículo 14. numerales 14.1 y 14.2 del Actual Estatuto sobre el "Subcoordinador".
- Se anula el Artículo 13. Numerales 13.1, 13.2, 13.3, 13.4 del Actual Estatuto y se remplaza por el artículo 25. del Nuevo Estatuto índices del 1 al 16 más el párrafo.

- Se pasa al capítulo 9. Artículo 26. del Actual Estatuto "Del Secretario o Secretaria General" anulando el capítulo 15 del Estatuto Actual.

- El Artículo 27. del Nuevo Estatuto con sus índices 1, 2, 3, 4, 5, 6, anula el numeral 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 15.5 de Actual Estatuto.

- El Capítulo 10. "Financiero o Financiera", Artículo 28. "Funciones" del Nuevo Estatuto anula el Artículo 16. numerales 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 16.5, 16.6, 16.7 del Actual Estatuto.
- El Capítulo 12. "Disolución" Nuevo Estatuto, Artículo 29. "Mecanismos" Nuevo Estatuto anula el Capítulo 5. Artículo 17 y el Artículo 7. numerales 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, del Actual Estatuto.

- El Artículo 30. "Liquidación" del Nuevo Estatuto anula los Artículos 18 y 19 del Actual Estatuto.



- El Artículo 31. índices a, b, c, anula los artículos 20. numerales 20.1, 20.2, 20.3 y el Artículo 21. del Actual Estatuto.

- Se agrega el Capítulo 12. "Disposiciones Finales" Así:
- Se agrega el Artículo 32. "Autorización" al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el Artículo 33. "Aprobación de los Estatutos" Nuevo Estatuto anulando con este el Artículo 22 del Actual Estatuto.



Ovidio Echavé
OVIDIO ECHAVÉ BLANQUICEC
 CC: 13851304 de Barrancabermeja
 Director General

Nelcy Elodia Ruiz Gil
NELCY ELODIA RUIZ GIL
 63454032 de Barrancabermeja- Santander
 Secretaria General

AUTENTICACION

anterior fué presentada personalmente, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó Ant. por Ovidio Echavé Blanquicéc quien se identificó con la cc. Nro. 13.851.304 de Barrancabermeja y manifestó que la firma que aparece en el presente, es auténtica en sus actos públicos y privados.

Yondó Ant.



ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR"

CAPITULO I.

ARTICULO 1o. DENOMINACIÓN, ESPECIE, NACIONALIDAD.

La Corporación tendrá como Razón Social: CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR" y podrá distinguirse como Corporación El Buen Sembrador, es una entidad de carácter social, participativo y privado, sin ánimo de lucro por la naturaleza de su objeto, de nacionalidad colombiana. Regida y organizada bajo las leyes colombianas, y en particular en el derecho civil.

ARTICULO 2o. DOMICILIO Y ÁMBITO DE INFLUENCIA.

El Domicilio principal de la CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR" será el municipio YONDÓ Departamento de Antioquia, República de Colombia. Su ámbito de influencia será el territorio colombiano, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior, de acuerdo con las normas y condiciones establecidas por el gobierno nacional, la constitución y las leyes.

ARTICULO 3o. DURACIÓN.

La Corporación tendrá una duración de 60 años, que comenzarán a contarse a partir de la fecha del Presente Documento, pero podrá disolverse o prorrogarse en cualquier tiempo de acuerdo con las leyes y con lo previsto en estos estatutos.

CAPITULO II.

ARTICULO 4o. OBJETO.

La Corporación tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades:

1. Integrar en un organismo articulado las diferentes organizaciones movimientos y o grupos juveniles independientes de la región y del país, sean jurídicos o de libre constitución procurando su fortalecimiento a través de la consecución de recursos, el intercambio de servicios y la inversión social, que busquen fomentar el desarrollo y la promoción del ser humano como persona integral e integrada.

2. Estimular la creación y consolidación de grupos juveniles. Fortaleciendo el dinamismo que caracteriza a los y las jóvenes a través del propiciamiento de espacios que les permitan explorar y desarrollar sus capacidades
3. Promover la formación de líderes precursores de cambio y de transformación social proporcionando a los jóvenes elementos de juicio que les permitan orientar su vida como ser social e individual.
4. Gestionar recursos de inversión para impulsar la creación de fuentes de empleo directo e indirecto
5. Incentivar a los y las jóvenes para que utilicen en forma positiva el tiempo desocupado, individual o grupalmente; Prestando servicios a las comunidades en el ejercicio del valor de la solidaridad. Siendo gestores del desarrollo integral de los y las jóvenes y del ser humano como tal.
6. Participar e impulsar la creación de entes que sirvan de canal para la concertación con el estado y las instituciones que trabajan en pro del bienestar de las comunidades y los sectores menos favorecidos o en lato riesgo de vulnerabilidad.
7. Investigar la realidad juvenil del municipio, la región, el departamento y el país y diseñara pedagogías adecuadas para la formación de los y las jóvenes.
8. Participar e impulsar activamente todos los procesos referentes al montaje y ejecución de proyectos de prestación de servicios, inversión o productivos; Microempresas; empresas juveniles; empresas familiares y o acciones que busquen impulsar, facilitar y o promover el desarrollo integral del joven y de su entorno social.
9. Desarrollar actividades y acciones de tipo ecológico tales como: reforestaciones, recuperación de humedales, cuidado y protección de bosques, recuperación de ciénagas, lagos y lagunas, zocriaderos para la protección de especies nativas, protección de espejos de agua, ente otras.
10. Ejecutar programas de capacitación en el área de desarrollo empresarial, desarrollo humano, ecología, cuidado y protección del medio ambiente, manejo de basuras, participación política y democracia, elaboración de proyectos de inversión, informática y sistemas, Salud Sexual y Reproductiva y otras afines.
11. Ejecutar programas de tipo cultural que fomenten la interacción, el intercambio de conocimientos, el desarrollo de la creatividad, el desarrollo e habilidades manuales o artísticas, la potencialización de habilidades y destrezas, el rescate, fortalecimiento y o construcción de la identidad cultural local, regional, departamental y nacional.
12. Prestar servicios para la organización de eventos sociales, ferias y fiestas sean de carácter popular o privado a empresas, organizaciones privadas o estatales.

PARÁGRAFO: Se entenderán incluidos en el objeto de la Corporación, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que legal o estructuralmente se deriven ue la existencia y actividad de la Corporación.

DESARROLLO DEL OBJETO: Para el desarrollo del objeto de la Corporación podrá:

- A. Adquirir todos los activos fijos, muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, gravar o limitar el dominio de esos activos fijos, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuese aconsejable su disposición.
- B. Tomar o dar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles que sea necesario para el desarrollo del objeto social previsto en estos Estatutos.
- C. Usar nombres comerciales, logotipos marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la Corporación y por los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.
- D. Celebrar los contratos que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación.
- E. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio con el objeto social expresado en los presentes Estatutos y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la Corporación.

CAPITULO III PATRIMONIO

ARTICULO 5o. PATRIMONIO.

El patrimonio de la Corporación estará representado por:

- 1. Los aportes voluntarios de los miembros.
- 2. Las donaciones, herencias, legados, auxilios y transferencias de cualquier origen y naturaleza siempre y cuando sean lícitos; nacionales o extranjeros, que se otorguen a la Corporación.
- 3. Los ingresos provenientes de las diversas actividades por ella adelantadas.
- 4. Los excedentes y aprovechamiento que resulten de cada ejercicio.
- 5. Los rendimientos que resulten de convenios que se realicen con otras entidades.

61



6. Las reservas que resulten de los diferentes activos de la Corporación.
7. **RESERVAS:** La Corporación constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al 50% del capital inscrito y que se formará con el 30% de las utilidades liquidadas de cada ejercicio, cuanto esta reserve llegue al 50% del capital suscrito no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el 30% de las utilidades liquidadas, pero si disminuye volverá a apropiarse del 30% de las utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado. La Asamblea podrá aprobar la formación de reservas voluntarias, siempre y cuando sean convenientes y necesarias para la Corporación, tengan una destinación específica y cumplan las demás exigencias legales.
8. **EXCEDENTES:** La Asamblea General establece el sistema de distribución de excedentes atendiendo las siguientes reglas:
 - a. No podrá distribuirse suma alguna por concepto de excedentes, si estas no se hayan justificadas por balances reales y fidedignos. Tampoco podrán distribuirse excedentes mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital suscrito.
 - b. La distribución de excedentes se hará después de hacer previamente las apropiaciones de acuerdo con las leyes y las normas de contabilidad, las partidas necesarias para obtener el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social.
 - c. Los excedentes se repartirán preferentemente para atender obras de beneficencia para jóvenes en alto riesgo de vulnerabilidad, niños y niñas y personas de la Tercera Edad, desvalidos, etc., después de hechas las reservas legales y ocasionales, así como las apropiaciones requeridas.
 - d. Los excedentes que se repartan en dinero o especie, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en que se decreta.
9. **ABSORCIÓN DE PERDIDAS:** Las pérdidas se enjugarán con las reservas que hayan sido destinadas específicamente para este fin, y en su defecto con la reserva legal. Si la reserva legal fuere insuficiente para enjugar el déficit de capital, se aplicarán a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes a eventos especiales destinados para este fin.

CAPITULO IV

ARTICULO 6o. MIEMBROS.

La Corporación tendrá las siguientes categorías de miembros:

1. **Fundadores:** Lo son las personas que constan en el acta de fundación.

2. **Adheridos- Ordinarios:** Lo son las personas, naturales o jurídicas, aceptadas por la Junta Directiva de la Corporación.
3. **Honorarios:** Lo son las personas, naturales o jurídicas, que a juicio de la Junta Directiva de la Corporación, merezcan esta distinción por razón de servicios especiales presentados a Corporación.
4. **Beneficiarios de Programas Especiales:** Son todas aquellas personas hombres o mujeres que se benefician de los programas, planes o proyectos desarrollados por la Corporación.

ARTICULO 7o. DERECHOS.

Los miembros de la Corporación tienen el derecho a:

1. Asistir a la Asamblea General, deliberar, votar, elegir y ser elegidos.
2. Participar en la dirección y administración de la entidad.
3. Ser nombrados para comisiones o para desempeñar empleos dentro de la Corporación.
4. Vigilar e inspeccionar cuentas, libro y además documentos de la Corporación, al igual que su gestión económica y financiera, dentro de los quince (15) días calendarios anteriores a la fecha de cada Asamblea General.
5. Retirarse voluntariamente de la Corporación.
6. Los demás beneficios que les confieran los estatutos o reglamentos.

ARTICULO 8o. DEBERES.

Los miembros de la Corporación tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y compromisos que adquieran con la Corporación.
2. Asistir a las reuniones de la Asamblea General, o hacerse representar en ella mediante comunicación escrita remitida a la Secretaria General, un (1) día hábil antes del evento, por lo menos.
3. Observar respeto hacia la Corporación y sus directivas, y excelente conducta ajustada a la ley y a la ética.
4. Trabajar por el desarrollo y fortalecimiento de la Corporación.
5. Cumplir con el reglamento interno de la Corporación..
6. Los demás que surjan de los presentes estatutos y de los reglamentos de la entidad.
7. Contribuir con los aportes ordinarios y extraordinarios en la forma que determine la Asamblea General.



ARTICULO 9o. SOMETIMIENTO A LOS ESTATUTOS.

Es entendido y aceptado por quien ostente la calidad de miembro de la Corporación, que esta obligado a observar los estatutos y reglamentos de la misma.

PARÁGRAFO: Toda notificación o comunicación que deba hacerse llegar aun miembro de la Corporación, se entenderá surtida con el envío del respectivo documento a la dirección que figure como suya en el libro de registro que para tal efecto se llevará en la Secretaría de la Corporación.

CAPITULO V

ARTICULO 10o. MODALIDADES DE SANCIÓN.

Establecerse como tales, las siguientes:

- a. **Amonestación por escrito:** Esta se hará efectiva previa comprobación de la falta, permitiendo el derecho a la defensa, su respectiva notificación se entregará personalmente al implicado quien deberá firmar la copia de recibido.
- b. **Suspensión temporal:** Se aplica esta como segunda instancia recurrente a la primera, pero cuando la gravedad de la falta lo amerite no se tendrá en cuenta la amonestación por escrito.
- c. **Exclusión:** Será definitiva y en ningún caso se permitirá el reingreso de un excluido, la presente se aplicará por reiteradas faltas leves y/o por una falta grave en contra de los intereses y el buen nombre de la Corporación.

Aclaración: En caso de que el socio notificado se niegue a firmar la copia de recibido, se dejará constancia por escrito y si hay algún testigo puede firmar como tal.

ARTICULO 11o. COMPETENCIA.

La Junta Directiva de la entidad es el órgano competente para aplicar las sanciones a que se refieres el artículo anterior.

ARTICULO 12o. CAUSALES.

Son faltas sancionables de conformidad con los presentes estatutos:

- d. La no observancia de los estatutos y reglamentos.

- e. La deslealtad para con la Corporación.
- f. El irrespeto a las autoridades de la Corporación y a los miembros de ella por razón del ejercicio de sus funciones.
- g. Incurrir en conductas violatorias de la ley, siempre que tales conductas constituyen delitos personales o judiciales o que se encuentren incluidos en los estatutos como faltas.

PARÁGRAFO: Cuando a juicio de la Junta Directiva estas faltas revistan suma gravedad, se aplicará al implicado la sanción de exclusión de la entidad, en los demás casos se aplicará la suspensión temporal o la amonestación, según la gravedad de la misma.

ARTICULO 13o. PROCEDIMIENTO.

La Junta Directiva oír en exposición privada de la cual se levantara un acta con las explicaciones conducentes a aclarar los hechos que se incumplan. Si se encontraren méritos suficientes, la Junta Directiva mediante resolución motivada expedirá el acto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento de rendirse las explicaciones de rigor, en donde se podrá declarar una cualquiera de las sanciones previstas. Contra la decisión que tome la Junta Directiva no procederá recurso alguno.

CAPITULO VI DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 14o. ÓRGANOS.

La dirección y administración de la entidad estarán a cargo de los siguientes órganos:

- a. Asamblea General
- b. Junta Directiva

ARTICULO 15o. DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General estará constituida por todos los miembros reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en estos estatutos.

ARTICULO 16o. FUNCIONES.

Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

1. Estudiar, aprobar y reformar los estatutos de la Corporación.
2. Escuchar y aprobar el informe de labores de la Junta Directiva.
3. Elegir en su reunión ordinaria cada 3 años los miembros de la Junta Directiva.
4. Examinar, aprobar o desaprobar los balances de fin de ejercicio y las cuentas e informes que debe rendir el Presidente de la Junta Directiva y el Financiero.
5. Disolver y liquidar la asociación cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, la Asamblea General o cuando haya causales tipificadas como tal por la Cámara de Comercio o los órganos de control.
6. Conceder autorizaciones especiales a la Junta Directiva para gastos que excedan la suma de a 100 salarios mínimos legales vigentes a la fecha del requerimiento.
7. Autorizar a la Junta Directiva para adquirir, gravar y enajenar bienes inmuebles de la Corporación.
8. Las demás que le señalen las Leyes y estos estatutos.

ARTICULO 17o. REUNIONES EXTRAORDINARIAS.

Se efectuarán cuando la Junta Directiva, el Presidente de la Junta Directiva, o un número de miembros no inferior al 10% de los socios, lo consideren necesario y se convocará con no menos de quince (15) días de anticipación. La citación deberá hacerse por escrito dirigida a la dirección registrada en el libro de miembros.

ARTICULO 18o. QUÓRUM.

La Asamblea deliberará con un número plural de personas que represente por lo menos la mitad más uno de los miembros activos quienes estén autorizados para tomar decisiones, a excepción de aquellos que requieran una mayoría especial conforme con los estatutos.

Un miembro podrá representar con voz y voto a dos (2) miembros ~~activos~~ activos de la Corporación, previa autorización por escrito del titular.

ARTICULO 19o. DELIBERACIONES.

GA

Si se convoca la Asamblea General, ordinaria y extraordinariamente, y en el día y hora señalados no se obtuviere el quórum, los socios presentes esperan una (1) horas. Transcurridas estas formará quórum cualquier número plural de miembros que esté presente.

CAPITULO VII DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 20o. COMPOSICIÓN.

La Junta Directiva estará conformada por 4 miembros quienes serán elegidos para un periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales indefinidamente. Estos serán elegidos por el sistema de cociente electoral que se hará en la Asamblea General.

ARTICULO 21o. REUNIONES.

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes; y de manera extraordinaria cuando fuere convocado por el Presidente o al menos por tres (3) de sus miembros.

ARTICULO 22o. DIGNATARIOS.

La Junta Directiva contará con los siguientes miembros, elegidos por la Asamblea General:

- a) Director (a) General, b) Subdirector (a) Administrativo c) Secretario (a) General, d) Financiero (a)

ARTICULO 23o. FUNCIONES.

La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

1. Programar labores y hacer los nombramientos que estime necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación, especificando sus funciones, deberes y asignando las remuneraciones si es del caso.
2. Resolver las renunciaciones o licencias de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.
3. Convocar a la Asamblea General.



Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador"
Nit. 811.040.448-9

4. Fijar y dar a conocer con un (15) días de anticipación la fecha en que se realizará la Asamblea ordinaria.
5. Delegar al Presidente y autorizar a este para subdelegar las facultades y atribuciones que estime convenientes.
6. Autorizar al Representante legal la celebración de toda clase de operaciones cuya cuantía exceda de 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes a la fecha de requerimiento.
7. Crear los comités que considere necesarios para el buen logro del objetivo de la Corporación. Los comités se integran atendiendo la disponibilidad y actitud de cada uno de los miembros.
8. Definir la contratación de los estudios técnicos que se consideren necesarios para reforzar el conocimiento y solución de los distintos problemas que afectan a la comunidad, la ciudad y la región.
9. Definir las publicaciones que deban hacerse para dar a conocer los objetivos y logros de la Corporación. Igualmente estudiar, aprobar, recomendar y publicar todas las ponencias, trabajos y proposiciones que sobre aspectos fundamentales de acuerdo a las labores de la Corporación y el desarrollo económico y social de todos sus integrantes.
10. Formular invitaciones a la Asamblea Ordinaria de la Corporación, a entidades oficiales, particulares y personalidades públicas de distinto orden.
11. Formular los temas que deben desarrollarse en las ponencias a presentar en las Asambleas Ordinarias fijando su extensión y contenido de interés social, político y económico a nivel comunitario, municipal y regional, como las entidades o personas encargadas de ello.
12. Habrá quórum en las reuniones de Junta Directiva en la concurrencia de la mitad mas uno y sus decisiones serán aprobadas por el voto de la mayoría presente.
13. Cuando hubiere vacancia en uno de los cargos de la Junta Directiva ya fuere de forma definitiva o temporal, la junta podrá proveerlo hasta que se reintegre hasta que la Asamblea General nombre el reemplazo.
14. Las demás que le señalen las leyes vigentes en estos estatutos.

CAPITULO VIII DEL PRESIDENTE

ARTICULO 24o. Director General

La Corporación tendrá un Director General quién será designado por la Asamblea General para un periodo de dos (3) años, y quien a su vez será el Representante Legal de la entidad. Las ausencias temporales o accidentales serán llenadas por el Subdirector Administrativo, pero en todo caso debe ser plenamente justificadas con soportes legales.

ARTICULO 25o. FUNCIONES

El Presidente de la Junta Directiva (Director General de la Corporación) tendrá las siguientes funciones:

1. Representar legalmente a la Corporación.
2. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea Ordinaria.
3. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, supervisar el funcionamiento de la Corporación y la prestación de los servicios.
4. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime conveniente.
5. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado de la marcha general de la Corporación.
6. Proponer las políticas administrativas, los programas de desarrollo y presentarlos a consideración de la Junta Directiva.
7. Comunicar oportunamente a los miembros lo pertinente a la prestación de servicios, así como las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva.
8. Rendir periódicamente, por escrito, a la Junta Directiva, los informes relativos a los estados financieros y al funcionamiento general de la Corporación.
9. Celebrar contratos y operaciones de giro ordinario de la Corporación, en las cuantías fijadas por la Junta Directiva.
10. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve de acuerdo a lo establecido en la ley.

11. Nombrar y remover a los empleados de la Corporación, en cumplimiento de su función como superior inmediato de todos los funcionarios a su cargo, previa consulta con la Junta Directiva, si fuere el caso. Resolver las renunciaciones o licencias de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.
12. Responsabilizarse de enviar oportunamente a los entes de control, los informes, estados financieros y estadísticos pertinentes; ante los cuales esté obligada la Corporación en forma regular y esporádica según compromisos adquiridos por ley o por contrato o convenios ejecutados.
13. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y demás programas o planes de acción de un periodo inicial.
14. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de aplicación de excedentes correspondientes a cada ejercicio.
15. Velar porque las solicitudes respetuosas, presentadas por los miembros, sean atendidas oportuna y eficientemente por los respectivos funcionarios de la Corporación.
16. Realizar las demás funciones que le hayan sido señaladas por la Junta Directiva, la Asamblea General, las leyes vigentes y estos Estatutos.

Parágrafo: El Director General requerirá autorización previa de la Junta Directiva para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes al a Fecha de requerimiento.

CAPITULO IX Del Secretario o Secretaria

ARTICULO 26o. Secretario o Secretaria de la Corporación

La Corporación tendrá una secretaria o secretario elegido por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años.

ARTICULO 27o. FUNCIONES

Corresponde a este o esta cumplir las decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y del Presidente, y de manera especial:

1. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, elaborando las actas correspondientes.

60

2. Notificar debidamente las decisiones que se tomen por la Asamblea General, por la Junta Directiva o por el Presidente.
3. Llevar un libro de actas en el cual se consignen todos los pormenores de las reuniones de la Junta Directiva y el libro de actas de las Asambleas Generales.
4. Archivar correctamente las actas de la Asamblea General.
5. Llevar un libro especial donde consten las inscripciones de los miembros de la Corporación.
6. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General, la Junta Directiva, las leyes vigentes y estos estatutos.

CAPITULO X **Del Financiero o Financiera**

ARTICULO 28o. FUNCIONES.

La Corporación tendrá un Financiero o financiera, elegido por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años, el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Recaudar las sumas que por cualquier concepto deben ingresar a la Corporación.
2. Cancelar las ordenes de pago previa comprobación de lo adquirido
3. Mantener a la Junta Directiva informada sobre la situación financiera de la Corporación.
4. Presentar anualmente y cuando la Asamblea General lo considere, a los aportantes de la Corporación y en general a los miembros que lo soliciten para aclarar situaciones de cualquier orden un informe detallado sobre la situación financiera de la Corporación.
5. Constituir póliza de manejo por la cuantía y termino que determine la Junta Directiva. El valor de la póliza será cubierto con fondos de la Corporación.
6. Archivar y responder por los documentos contables.



Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador"
Nit. 811.040.448-9

7. Las demás que le señalen las leyes vigentes y estos estatutos.

CAPITULO XII DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 29o. MECANISMO.

La Corporación se disolverá:

1. Por disposición de la Asamblea General, adoptada por las 2/3 partes.
2. Ante la imposibilidad de desarrollar su objeto social.
3. Por hallarse sometida a concurso de acreedores o por otras causas legales.
4. Por orden de autoridad competente.

ARTICULO 30o. LIQUIDACIÓN.

Disuelta la Corporación se procederá a su liquidación por un liquidador que será nombrado por la Asamblea General, o en sus efectos, por la Junta Directiva.

ARTICULO 31o. NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN.

En el proceso de liquidación se observarán las siguientes normas:

- a. El liquidador pagará, en primer término lo relativo a salarios y prestaciones de los servidores de la Corporación, y aplicará el remanente al pago del pasivo externo.
- b. El remanente, si lo hubiera, será entregado a la o las entidades de utilidad común en el municipio, según decisión de la Asamblea General. En caso de que la Asamblea no llegue a un acuerdo al respecto, la Gobernación de Antioquia, a petición del Director General de la Corporación, determinará la entidad o entidades regionales sin ánimo de lucro que deban recibir dicho remanente, pero preferencialmente a otras creadas con el mismo objetivo de la Corporación.

58

CAPITULO XIII DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 32o. AUTORIZACIÓN.

Facúltese a la Junta Directiva para reglamentar, mediante acuerdos, aquellos artículos de los presentes estatutos que así lo requieran, de conformidad con los principios y la filosofía del objeto de la Corporación

ARTICULO 33o. SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Los presente estatutos de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" fueron aprobados por 25 votos a favor de 25 asociados hábiles en Asamblea General realizada en el corregimiento de San Miguel del Tigre, Yondó Antioquia, el día 02 del mes de enero de 2002.

La actualización y reforma de los presentes estatutos fue aprobado con 7 votos a favor de 7 socios hábiles en Asamblea General de Socios, realizada en el corregimiento San Miguel del Tigre, Yondó- Antioquia, el día del 22 de Mayo de 2005.


OVIDIO ECHAVÉ BLANQUICEC
CC: 13851304 de Barrancabermeja
Director General




NELCY ELODIA RUIZ GIL
CC: 63474032 Barrancabermeja
Secretaria General

AUTENTICACION

_____ anterior fué presentada personalmente, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó Ant., por Ovidio Echavé Blanquicec,
Quien se
identifico con la cc. No. 13.811.304 de 19/01/02.

_____ y manifiesto que la firma que a a ece en el presente,
auténtica en sus actos jurídicos privados.

Yondó Ant.

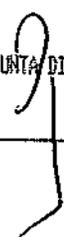


557

PROMOVEMOS EL DESARROLLO
SOCIOCULTURAL DE LA REGION

INSCRITO EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO
00001939 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE
LUCRO A NOMBRE DE: CORPORACION JUVENIL DEL
MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR

ACTO: REFORMA ESTATUTARIA, NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA
MATRICULA: S0500651
RECIBO NO. 01CA10829009 EL SECRETARIO,



Yondó - Antioquia, 31 de Mayo de 2005

ACEPTACIÓN DE CARGO:

Yo, **OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC**, identificado con cédula Número 13851304 de Barrancabermeja- Santander. Acepto libre y voluntariamente el cargo de Director General de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" y con ello las obligaciones emanadas del cargo que me ha sido confiado, así como las demandadas por los estatutos de la Organización y la Asamblea General de Socios.

Para lo cual ratifico con mi firma en el presente documento.

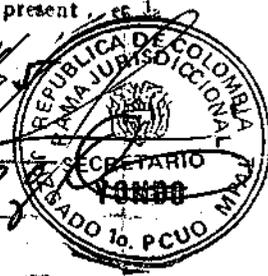
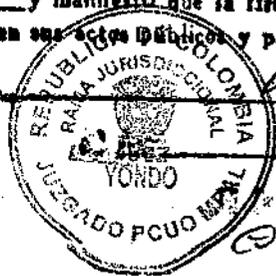


OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC
CC: 13851304 de Barrancabermeja Santander

AUTENTICACION

anterior fue presentada personalmente, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó Ant. por Ovidio Echaves Blanquicec quien ratifico con la c.c. Nro. 13.851.384 15/05/05 y manifestó que la firma que aparece en el presente es la autentica en sus actos públicos y privados.

Yondó Ant.



Yondó - Antioquia, 31 de Mayo de 2005

ACEPTACIÓN DE CARGO:

Yo, **LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía 37576215 de Barrancabermeja- Santander. Acepto libre y voluntariamente el cargo de Subdirectora Administrativa de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" y con ello las obligaciones emanadas del cargo que me ha sido confiado, así como las demandadas por los estatutos de la Organización y la Asamblea General de Socios.

Para lo cual ratifico con mi firma en el presente documento.

Lina Maria Aspriella Peña
LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA
37576215 de Barrancabermeja- Santander.

Yondó - Antioquia, 29 de Mayo de 2005

ACEPTACIÓN DE CARGO:

Yo, **IRINA ECHAVES BLANQUICETT**, identificada con cédula de ciudadanía 28488597 de Barrancabermeja- Santander. Acepto libre y voluntariamente el cargo de Financiera de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" y con ello las obligaciones emanadas del cargo que me ha sido confiado, así como las demandadas por los estatutos de la Organización y la Asamblea General de Socios.

Para lo cual ratifico con mi firme el presente documento.

Irina Echaves Blanquicett
IRINA ECHAVES BLANQUICETT
28488597 de Barrancabermeja- Santander

AUTENTICACION

..... anterior fué presentada personalmente, ante el Juzgado Promisorio Municipal de Yondó Ant. por *Irina Echaves Blanquicett* identifico con la *cc. No 28488597* de *10/05/05* y manifestó que la firma que a a ece en el present autentica en sus actos públicos y privados.
Yondó Ant. *06 Julio 05*



El Sr. *Juan Carlos*



Yondó - Antioquia, 29 de Mayo de 2005

ACEPTACIÓN DE CARGOS:

Cada uno de los miembros que conforman la Junta Directiva de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "el Buen Sembrador" concientes de los deberes de la organización y el desempeño de las funciones que emanan de los cargos para los cuales fueron elegidos, de los estatutos y del cumplimiento del objeto social de la Corporación. A continuación firman en señal de aceptación del cargo para el cual fueron elegidos.

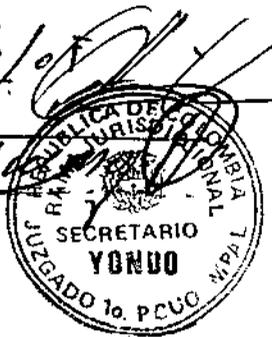
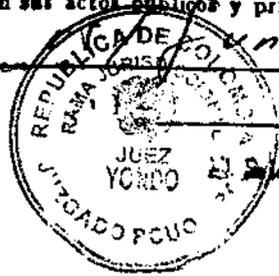


Ovidio Echaves Blanquicett
OVIDIO ECHAVES BLANQUICETT
13851304 Barrancabermeja- Santander

AUTENTICACION

... anterior fué presentada personalmente ante el Juzgado Promisorio Municipal de Yondó Ant, por *Ovidio Echaves Blanquicett* identificado con la *cc. Nro. 13851.304 de 6 de 01/06/05* y manifestó que la firma que suscribe en el presente, es la auténtica en sus actos públicos y privados.

Irina Echaves Blanquicett
IRINA ECHAVES BLANQUICETT
28488597 de Barrancabermeja- Santander

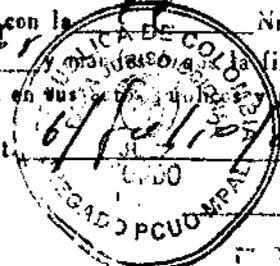


Lina Maria Aspriella Peña
LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA
37576215 de Barrancabermeja- Santander

AUTENTICACION

... anterior fué presentada personalmente ante el Juzgado Promisorio Municipal de Yondó Ant, por *Irina Echaves Blanquicett* identificada con la *cc. Nro. 28488597 de 6 de 01/06/05* y manifestó que la firma que suscribe en el presente, es la auténtica en sus actos públicos y privados.

Nelcy Elodia Ruiz Gil
NELCY ELODIA RUIZ GIL
63434032 de Barrancabermeja- Santander
63434032



Jurado
la parte

Yondó - Antioquia, 29 de Mayo de 2005

ACEPTACIÓN DE CARGOS:

Cada uno de los miembros que conforman la Junta Directiva de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "el Buen Sembrador" concientes de los deberes de la organización y el desempeño de las funciones que emanan de los cargos para los cuales fueron elegidos, de los estatutos y del cumplimiento del objeto social de la Corporación. A continuación firman en señal de aceptación del cargo para el cual fueron elegidos.

AUTENTICACION

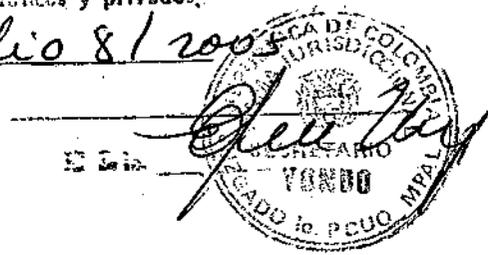
OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC
13851304 Barrancabermeja- Santander

... anterior fué presentada por... ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó Ant. por Nelcy E. Ruiz Gil quien se identificó con la CC. No. 63.474.032 de Davanzo y hace constar la firma que aparece en el presente documento en sus actos públicos y privados.

IRINA ECHAVES BLANQUICETT
28488597 de Barrancabermeja- Santander

... el día Julio 8 / 2005

LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA
37576215 de Barrancabermeja- Santander

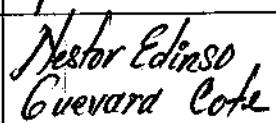
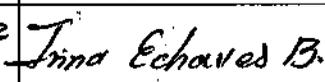
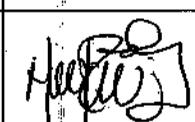
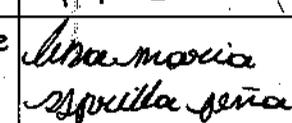
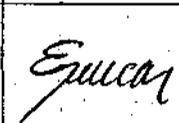



NELCY ELODIA RUIZ GIL
63474032 de Barrancabermeja- Santander



ACTA 002 DEL 22 DE MAYO DE 2005

CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR"
 ASISTENCIA A ASMBLEA DE SOCIOS
 FECHA: 22 DE MAYO DE 2005

No	NOMBRE	DOCUMENTO	FIRMAS
1	OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC	13851304 Barrancabermeja- Santander	
2	NESTOR EDINSO GUEVARA COTE	88194337 de Cúcuta- Norte de Santander	
3	RUBIELA BALAGUERA RADILA	28488629 de Barrancabermeja- Santander	
4	IRINA ECHAVES BLANQUICETT	28488597 de Barrancabermeja- Santander	
5	NELCY ELODIA RUIZ GIL	63474032 de Barrancabermeja- Santander	
6	LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA	37576215 de Barrancabermeja- Santander	
7	ERICA ROBLES RICAURTE	63471419 de Barrancabermeja- Santander	

Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador"
Nit. 811.040.448-9
Teléfono: 311-4400350 ó 311-8255554

ACTA DE RELACIÓN DE SOCIOS

Objetivo: Análisis del estado de cada uno de los socios fundadores de la organización.

Socios Retirados por la Asamblea General:

- 1- Jhon Jairo Rojas Rodríguez, CC: 3871479 Magangue Bolívar
- 2- Alfonso Fajardo Pérez, CC: 13852751 de Barrancabermeja
- 3- Jhon Freddy Pavón Hincapié, CC: 13567044 de Barrancabermeja
- 4- Jhon Jairo Chávez Sánchez, CC: 91444031 de Barrancabermeja
- 5- Eduber Gutiérrez de la Rosa, CC: 15452206 Barrancabermeja
- 6- Alexander Hernández Suárez, CC: 91446644 de Barrancabermeja
- 7- Álvaro Rodríguez Quintero, CC: 13854798 Barrancabermeja

Socios Retirados Voluntariamente:

- 1- Nelly Rojas Ortiz, CC: 63467802 de Barrancabermeja
- 2- Rocío Claret Uparela Menco, CC: 21949971 de Yondó
- 3- Maritza Florez Quintero, CC: 63461516 de Barrancabermeja
- 4- Diba del Carmen Hernández Palacio, CC: 28483819 de Barrancabermeja
- 5- Maribel Florez Quintero, CC: 21650632 de Yondó
- 6- Teobaldo de Jesús Vega Baldovino, CC: 79832897 Santa Fe de Bogotá
- 7- Nancy Florez Quintero, 21950341 de Yondó
- 8- Sandra Gutiérrez de la Rosa, CC: 21949572 de Yondó
- 9- Luis Enrique Granado Martínez, CC: 15452194 de Yondó
- 10- Mivia cordero Quintero, CC: 63473090 de Barrancabermeja

Carrera 23 No 23-65 San Miguel del Tigre, Yondó -Antioquia
Email: cimm_elbuensembrador@latinmail.com



Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador"
 Nit. 811.040.448-9
 Teléfono: 311-4400350 ó 311-8255554

Socios Activos a fecha de la Asamblea del 22 de Mayo de 2005

- 1- OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC, CC: 13851304 Barrancabermeja-Santander
- 2- NESTOR EDINSO GUEVARA COTE, CC: 88194337 de Cúcuta- Norte Santander
- 3- RUBIELA BALAGUERA RADILA, CC: 28488629 de Barrancabermeja-Santander
- 4- IRINA ECHAVES Blanquicett, CC: 28488597 de Barrancabermeja-Santander
- 5- NELCY ELODIA RUIZ GIL, CC: 63474032 de Barrancabermeja- Santander
- 6- LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA, CC: 37576215 de Barrancabermeja
- 7- ERICA ROBLES RICAURTE, CC: 63471419 de Barrancabermeja- Santander
- 8- LUZ MERY QUINTERO MENCO, CC: 21950596 de Yondó (Ausente)

Firmado:

Irina Echaves Blanquicett
 IRINA ECHAVES BLANQUICETT
 CC: 28488597 de Barrancabermeja
 Presidente Adhoc

Ovidio Echaves B
 OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC
 CC: 13851304 Barrancabermeja
 Secretario Adhoc



AUTENTICACION

... anterior fué presentada personalmente, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó Ant. por Ovidio Echaves B Quien es idóntifico con la CC Nro 23.851.304 de Barrancabermeja y manifestó que la firma que aparece en el documento es suya en sus actos públicos y privados.

Carrera 23 No 23-65 San Miguel del Tigré, Yondó - Antioquia
 Email: cjmm_elbuensembrador@latinmail.com

Julio 22 / 2005



El Sr. Ovidio Echaves B

ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Sandra Gutierrez de la Rosa identificado (a) con cedula de ciudadanía Número: 21950572 de Yondó-Antioquia Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de indole personal y recibo como liquidación de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$21.740 en letras: Veintiun mil setecientos cuarenta pesos m/c.

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Yondó departamento de Antioquia a los Veinte días del mes de junio del año 2013

Firma: [Firma manuscrita]
Nombre: Sandra Gutierrez
Cedula: 21950572
Socio en Retiro

Firma: [Firma manuscrita]
Nombre: Lina Echeveres Blanquicett
Cedula: 28488597 B/c.
Testigo

ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Luis Enrique Granado Martínez, identificado (a) con cedula de ciudadanía Número: 15452194 de Yondó Antioquia Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de índole personal y recibo como liquidación de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 000 en letras: Cero pesos.

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Yondó departamento de Antioquia a los dos días del mes de Diciembre del año 2004.

Firma: [Firma]
Nombre: Luis Enrique Granado Martínez
Cedula: 15.452.194.
Socio en Retiro

Firma: [Firma]
Nombre: Dulce Echeverde Blanguicel
Cedula: 13.851.30X de Bcaja
Testigo

ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Maribel Flores Quintero identificado (a) con cedula de ciudadanía Número: 21950632 de Yondó - Antioquia Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de indole personal y recibo como liquidación de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 00. en letras: Cero pesos

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Yondó departamento de Antioquia a los 20 Días del mes de Enero del año 2004

Firma: ~~Maribel Flores Quintero~~
Nombre: Maribel Flores Quintero
Cedula: 21950632 de Ydo
Socio en Retiro

Firma: Quintero
Nombre: David Echavez Blanguicec
Cedula: 73851304 de Bcaja
Testigo

ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Nancy Florez Quintero identificado (a) con cedula de ciudadanía número: 21950341 de Tondo - Antioquia Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de indole personal y recibo como liquidación de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 000 en letras: Cero Pesos

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Tondo departamento de Antioquia a los 15 días del mes de Enero del año 2005

Firma: NANCY F. Q.
Nombre: NANCY FLOREZ QUINTERO
Cedula: 21950341 DE TONDO
Socio en Retiro.

Firma: [Firma]
Nombre: Ovidio Echarres Blonguicec
Cedula: 13851304 Bcajia
Testigo

ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Mivia Cordero Quintero, identificado (a) con cedula de ciudadanía Número: 63473090 de Bca Bermeja Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de índole personal y recibo como liquidación de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 00.00 en letras: Cero Pesos.

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Yondó departamento de Antioquia a los Veinte días del mes de Febrero del año 2005

Firma: Mivia Cordero Q
Nombre: Mivia Cordero Quintero
Cedula: 63473090
Socio en Retiro

Firma: Lina Echaves Blanquicett
Nombre: Lina Echaves Blanquicett
Cedula: 28488597 B/10
Testigo

ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Diba del Carmen Hernández Palacios identificado (a) con cedula de ciudadanía Número: 28483819 de Bcabermeja Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de indole personal y recibo como liquidacion de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 00. en letras: Cero pesos.

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Yondó departamento de La Guajira a los 2 días del mes de Octubre del año 2005

Firma: DIBA Hernández P.
Nombre: DIBA DEL CARMEN Hernández Palacios
Cedula: 28.483.819
Socio en Retiro

Firma: Lina Echaves Blanquicett
Nombre: Lina Echaves Blanquicett
Cedula: 25488597 B/cia
Testigo

ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Teobaldo de Jesus Vega Baldozina identificado (a) con cedula de ciudadanía Número: 79832897 de Bogotá D.C. Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de indole personal y recibo como liquidación de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 002 en letras: Cero pesos m/c.

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Fondo departamento de Antioquia a los (12) días del mes de marzo del año 2005.

Firma: [Firma]
Nombre: Teobaldo Vega Baldozina
Cedula: 79832897 Bogotá
Socio en Retiro

Firma: Lina Echaves Blanguieff
Nombre: Lina Echaves Blanguieff
Cedula: 28488597 Bca
Testigo

ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Nelly Rojas Ortiz, identificado (a) con cedula de ciudadanía Número: 63467302 de Bcabermeja Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de índole personal y recibo como liquidación de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 00. en letras: Cero Pesos m/c.

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Yondó departamento de Antioquia a los 30 días del mes de marzo del año 2005.

Firma: [Firma]
Nombre: Nelly Rojas Ortiz
Cedula: 63467302 Bcabermeja
Socio en Retiro

Firma: [Firma]
Nombre: Inna Echaves Blanquicett
Cedula: 28488599 B/c.a.
Testigo

ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Maritza Flores Quintero, identificado (a) con cedula de ciudadanía Número: 63461516 de Bca. Bermeja Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de indole personal y recibo como liquidación de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 00 en letras: Cero pesos.

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Yondó departamento de Antioquia a los Quince días del mes de Abril del año 2005

Firma: [Firma]
Nombre: Maritza Flores Quintero
Cedula: 63461516 Bca. Bermeja
Socio en Retiro

Firma: [Firma]
Nombre: Quirina Echavez Blancquicec
Cedula: 73851304 de Bca. Bermeja
Testigo

ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Rocio Uparela Menco, identificado (a) con cedula de ciudadanía Número: 21949179 de Yondó - Antioquia. Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de indole personal y recibo como liquidacion de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 00. en letras: Cero pesos.

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Yondó departamento de Antioquia a los Tres días del mes de abril del año 2005

Firma: [Firma manuscrita]
Nombre: Rocio Claret Uparela
Cedula: 21949179 Yondó
Socio en Retiro

Firma: [Firma manuscrita]
Nombre: Irma Echaves Blanquicett
Cedula: 28488599 B/c
Testigo

CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO
"EL BUEN SEMBRADOR"
YONDO ANTIOQUIA
TELEFAX 8325238 (054)

Yondó, 18 de Junio de 2.002

Resolución 001

De: Asamblea General
Según Acta 004 del 16 de Junio de 2.002

La Asamblea General haciendo uso de sus atribuciones legales conferidas por el Artículo 10º, Numeral 10:4 del Capítulo 3 "Organismo de Administración Dirección y Control" de los estatutos, del cual hacemos mención: ... Decidir sobre la admisión, retiro, exclusión y cualquier sanción impuesta a las normas establecidas en el Reglamento Interno. Y, teniendo en cuenta el No cumplimiento del Capítulo 2º "Deberes de los Socios", Artículo 9º, Numeral 9.1: cumplir con lo consagrado en los presentes estatutos, y lo determinado por la Asamblea General y la Junta Directiva. Numeral 9.2: concurrir al desarrollo y cumplimiento de los planes propuestos por la Junta Directiva. Y, en aplicación del Artículo 9º Numeral 9.12: del capítulo 02 -"Deberes de los Socios",- la calidad de socios se pierde, ...por decisión de la Asamblea General,... la Asamblea General puede decidir la exclusión de un socio por... Incumplimiento de sus deberes como socio. Determina: El retiro inmediato y obligatorio y; la pérdida de la calidad de "socio" de acuerdo con las causales expuestas, a los señores:

- Jhon Jairo Rojas Rodríguez C.C. 3'871.479 Magangué Bolívar
- Alfonso Fajardo Pérez 13'852.751 Barrancabermeja
- Jhon Fredy Pavón Hincapié 13'567.044 Barrancabermeja
- Jhon Jairo Chávez Sánchez 91'444.031 Barrancabermeja
- Edubar Gutiérrez de la Rosa 15'452.206 Yondó
- Alexander Hernández Suarez 91'446.644 Barrancabermeja
- Alvaro Rodríguez Quintero 13'854.798 Barrancabermeja

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Continuación.

Resolución 001

De: Asamblea General
Según Acta 004 del 18 de Junio de 2.002

Para su constancia se firma en Yondó - Antioquía, a los 18 días del mes de Junio de 2.002


OVIDIO ECHAVEZ BLANQUICEC
Coordinador General


LUIS ENRIQUE GRANADO MARTINEZ
Subcoordinador


MARITZA FLOREZ QUINTERO
Secretaria General


TEOBALDO DE JESUS VEGA
Financiero

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

13.851.304

NUMERO

ECHAVES BLANQUICEC

APELLIDOS

OVIDIO

NOMBRES

OVIDIO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1980**

YONDO - CASABE
 (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 B+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

04-MAY-1998 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR *[Signature]*

Indice Derecho



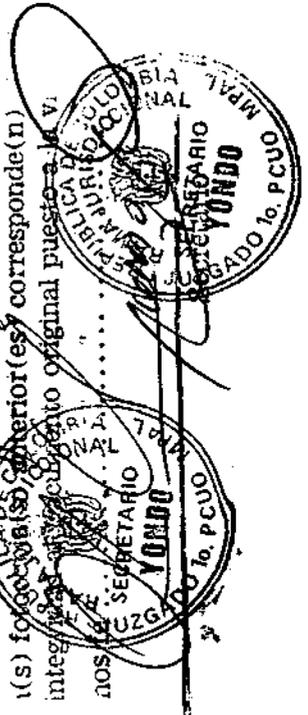

P-2701900-27459810-M-13061304-900721 050582326

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PROMISCUO MUNICIPAL

de 14.1.1998 de 19

(S) for (S) anterior(es) corresponde(n) integ (S) original puesto a. V. NOS

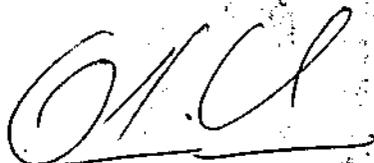


OVIDIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO.

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL. Yondó, veintidos de enero de dos mil dos. En la fecha y al Despacho, presente el señor OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC, identificado con la CC. No 13.851.304 de Barrancabermeja- Santander, quien manifestó ser el representante legal de la CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO " EL BUEN SEMBRADOR " del Corregimiento San Miguel del Tigre, Municipio de Yondó, quien agregó que la firma por él suscrita es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados, además de que su contenido es cierto. Los documentos presentados son: Dos Carta a la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, Acta de Asamblea general para la constitución de la Fundación, Listado de Socios Fundadores y Estatutos de la Corporación Juvenil. Consta de 18 folios.

El Juez



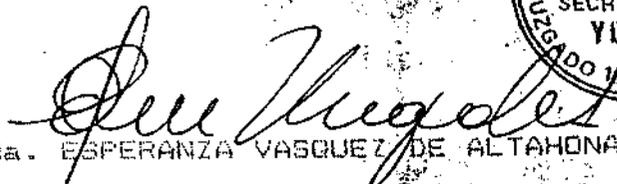
GUSTAVO ALONSO AVILA RIVERA

EL Compareciente



OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC

La Secretaria



Ma. ESPERANZA VASQUEZ DE ALTAHONA



CAPITULO PRIMERO

Artículo 1: De la razón social. La corporación que se constituirá se denomina Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" que podrá distinguirse por C.J.M.M.E.B.S.

Artículo 2: Será una entidad sin ánimo de lucro de carácter social participativo y privado.

Artículo 3: El domicilio será en el Municipio de Yondó Antioquia, Corregimiento de San Miguel del Tigre y podrá llevar a cabo sus actividades cumpliendo con sus objetivos en el ámbito Municipal, regional, Nacional e internacional.

Artículo 4: De los objetivos de la corporación:
La corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" (C.J.M.M.E.B.S.), cumplirá entre otros objetivos los siguientes.

Numeral 4.1: Integrar en un organismo articulado las diferentes organizaciones, movimientos y o grupos juveniles independientes sean jurídicos o de libre constitución, de la región procurando su fortalecimiento a través de la consecución de recursos, el intercambio de servicios y la inversión social, que busquen fomentar el desarrollo y promoción del ser humano como persona integral e integrada.

Numeral 4.2: Proporcionar a los jóvenes un conjunto de talleres y seminarios que fortalezcan la formación humana, moral, social y política.

Numeral 4.3: Estimular la formación, creación y consolidación de grupos juveniles.

Numeral 4.4: Proporcionar a los jóvenes elementos de juicio que le permitan orientar su vida como ser social e individual.

Numeral 4.5: Fortalecer el dinamismo que caracteriza a los jóvenes a través del propiciamiento de espacios que le permitan explorar y desarrollar sus capacidades.

Numeral 4.6: Ser gestores del desarrollo integral del joven y del ser humano como tal.

Numeral 4.7: Gestionar recursos de inversión para impulsar la creación de fuentes de empleo.

Numeral 4.8: Ser generadores de empleo directo e indirecto.

Numeral 4.9: Promover la formación de líderes precursores y gestores del cambio y de transformación social.

11

Numeral 4.10: Incentivar a los jóvenes para que utilicen en forma positiva el tiempo desocupado, individual o grupalmente, prestando servicios a las comunidades en el ejercicio del valor de la solidaridad.

Numeral 4.11: Participar en la creación de entes que sirvan de canal para la concertación con el estado y las instituciones que trabajen el pró del bienestar de las comunidades y o sectores menos favorecidos (principalmente lo referente a juveniles).

Numeral 4.12: Investigar la realidad juvenil del Municipio y diseñar pedagogías apropiadas para la formación juvenil.

Numeral 4.13: Participar activamente de todos los procesos, proyectos de prestación de servicios, inversión y o productivos, microempresas, empresas juveniles y o acciones sociales que busquen impulsar, facilitar y o promover el desarrollo integral del joven.

Artículo 5: La corporación quedará constituida como entidad sin ánimo de lucro y todas las utilidades producidas después de cumplir con las obligaciones contractuales serán reinvertidas en el desarrollo y sostenimiento de la misma.

Artículo 6: Patrimonio de la corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" Se constituye así:

Numeral 6.1: La corporación "El Buen sembrador", es una entidad sin ánimo de lucro y cuyo patrimonio parte de cero (0). Está compuesto por los aportes de los asociados que serán devueltos en el momento de la liquidación, las contribuciones, herencias o legados provenientes de entidades y persona jurídicas o naturales que libremente quieran contribuir al sostenimiento económico de la misma, por las donaciones de particulares y subvenciones que se le otorgue y demás bienes que a cualquier título le lleguen a pertenecer. Las entidades Estatales podrán mediante modalidad que legalmente se defina proporcionar a la corporación algunos recursos financieros, y/o bajo la modalidad de comodato.

Numeral 6.2: Bienes muebles o inmuebles y los valores adquiridos a nombre de la organización ya sea generosa o gratuitamente serán para el fortalecimiento de los programas que se desarrollan con los jóvenes.

Artículo 7: La corporación tendrá una duración de 60 años en sus labores e igualmente terminará si llegará a darse los siguientes casos.

Numeral 7.1: Orden Judicial.

Numeral 7.2: Extinción total de su patrimonio.

Numeral 7.3: Imposibilidad de desarrollar su objetivo social.

Numeral 7.4: CANCELACIÓN DE SU PERSONERÍA JURÍDICA

Artículo 8: La corporación recibirá como miembros a las personas naturales o jurídicas que lo deseen, especialmente jóvenes y a personas que deseen trabajar por desarrollo de las comunidades y sectores menos favorecidos, no habrá discriminación racial, política, de género y sexo, social y o religiosa.

Numeral 8.1: La organización tendrá como "Fundadores" las personas que se inscriban en el acta de constitución.

Numeral 8.2: Contribuyentes o beneficiarios: Son las personas que sin haber participado en la constitución patrocinan actividades que ayudan al desarrollo y consecución de los objetivos a través de sus aportes para la formación o incremento del patrimonio de la misma como su capacidad intelectual, científica o técnica.

Numeral 8.3: Honorarios: Son los que se vinculan con posterioridad a la entidad y apoyan los planes y proyectos, son llamados o convocados por la junta directiva.

Numeral 8.4: Todos los miembros que pertenecen a los tres grupos tiene derecho a voz y voto en la Asamblea General.

CAPITULO SEGUNDO**DE LOS DEBERES DE LOS SOCIOS:**

Artículo 9: Son deberes de los socios los siguientes:

Numeral 9.1: Cumplir con lo consagrado en los presentes estatutos, y lo determinado por la Asamblea General y la junta directiva.

Numeral 9.2: Concurrir a la Asamblea General.

Numeral 9.3: Contribuir al desarrollo y cumplimiento de los planes propuestos por la junta directiva.

Numeral 9.4: Participar en los debates de la Asamblea General con derecho a voz y voto y presentar proyectos e iniciativas que consideren conveniente para lograr los fines de la corporación C.J.M.M.E.B.S.

Numeral 9.5: Desempeñar honesta y responsablemente los cargos que le confiere la Asamblea General.

Numeral 9.6: Cumplir con el reglamento interno de la corporación



DERECHOS DE LOS SOCIOS.

Son derecho de los socios los siguientes:

Numeral 9.7: Ejercer voz y voto en la Asamblea General.

Numeral 9.8: Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en la junta directiva o como responsable en otras áreas.

Numeral 9.9: Participar en las decisiones y deliberaciones de la Asamblea General con derecho a voz y voto.

Numeral 9.10: Aprobar o desaprobar el presupuesto y balance de la junta directiva presente a consideración de la Asamblea.

LA CALIDAD DE LOS SOCIOS SE PIERDE.

Son los siguientes.

Numeral 9.11: por retiro voluntario

Numeral 9.12: Por decisión de Asamblea General.

*** La Asamblea General puede decidir la exclusión de un socio por mal comportamiento, por ser origen del conflicto permanente al interior, por incumplimiento de sus deberes como socio.

Numeral 9.13: Por falta a la moral y a la buena conducta con la corporación (C.J.M.M.E.B.S..)

CAPITULO TERCERO

ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN Y CONTROL

La administración de la corporación juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" se establece a través de:

Artículo 10: Asamblea General.

Las reuniones se citarán con 15 días de antelación de forma escrita.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Es el organismo supremo de la corporación esta integrada por los miembros fundadores activos, contribuyentes, beneficiarios o benefactores y honorarios.

HABRÁ DOS CLASES DE ASAMBLEA.

Ordinaria y extraordinaria.



Numeral 10.1: Las reuniones ordinarias tendrán lugar cada seis meses, una en el mes de enero y otra en el mes de diciembre.

Numeral 10.2: Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que lo requiera el coordinador general.

Numeral 10.3: De la Asamblea o la Junta directiva o una tercera parte de los miembros.

Numeral 10.4: Habrá quórum en ambas asambleas con la concurrencia de un número de miembros que representen a la mitad más uno.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.

Son funciones de la Asamblea:

Numeral 10.5: Aprobar los Estatutos y los reglamentos.

Numeral 10.6: Revisar la contabilidad y balance presentado por el financiero y el coordinador general, ejerciendo función auditora.

Numeral 10.7: Autorizar al coordinador general de la corporación para efectuar gastos cuya cuantía exceda 100 salarios mínimos mensuales.

Numeral 10.8: Revisar, proponer y aprobar programas y proyectos acorde con el objetivo social de la corporación.

Numeral 10.9: Designar mediante votación 4 miembros de la junta directiva.

Numeral 10.10: Aprobar presupuesto de ingresos y gastos.

Numeral 10.11: Autorizar la disolución de la corporación y nombrar la junta liquidadora.

Numeral 10.12: Elegir y remover los miembros de la junta directiva y los responsables de otras áreas.

Desde el momento de la convocatoria de la Asamblea General se podrá a disposición de los miembros el informe del financiero al igual que las actas de la Asamblea anterior, balances, presupuestos y gastos.

La Asamblea extraordinaria se convocará mediante carteleras fijas en lugares visibles, con citación escrita o por llamados telefónicos a los miembros con 10 días calendario de anticipación, con identificación precisa del temario, día, hora y lugar de la reunión.

Numeral 10.13: Para efectos de la elaboración de los informes de cuenta y balances estos quedarán cortados al 31 de diciembre de cada año.

Numeral 10.14: Decidir sobre la admisión, retiro, exclusión a cualquier sanción impuesta a las normas establecidas en el reglamento interno de la corporación.

Artículo 11: De la Junta directiva.

La junta estará integrada así:

- Numeral 11.1: Coordinador General.
- Numeral 11.2: Subcoordinador.
- Numeral 11.3: Secretario (a)
- Numeral 11.4: Financiero.

La Junta es el órgano encargado de ejecutar las decisiones de la Asamblea General. Los miembros de la junta directiva serán elegidos para un periodo de tres años.

Se reunirán ordinariamente los días primero de cada mes o de extraordinarias cuando se convoquen por el presidente de la mesa directiva (Coordinador General de la Corporación) o por tres de sus miembros.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Numeral 11.5: Preparar las reuniones de la Asamblea General.

Numeral 11.6: Convocar a la Asamblea General.

Numeral 11.7: Administrar los fondos y bienes de la corporación.

Numeral 11.8: Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asamblea General, sus propias resoluciones y disposiciones legales vigentes.

Numeral 11.9: Someter a consideración de la Asamblea General las formas y reformas de los estatutos y reglamentos interno de entidad.

Numeral 11.10: Dirigir, organizar y realizar las actividades, velar porque todos los miembros participen de las actividades de la corporación.

Numeral 11.11: Aprobar previamente el informe de cuentas, inventarios, balances y presupuesto de ingresos y egresos.

Numeral 11.12: Las actas de secciones de la junta Directiva deberán ser firmadas por el Coordinador General y el Secretario General, en caso de ausencia de estos por quienes hagan sus veces.



Numeral 11.13: Habrá quórum en las reuniones de la Junta directiva con la concurrencia de la mitad más uno y sus decisiones serán aprobadas con el voto de la mayoría presente.

Numeral 11.14: Cuando que vacante uno de los cargos de la Junta Directiva ya fuere en forma definitiva o temporal, la junta podrá proveerle hasta que se reintegra.

CAPITULO CUARTO.

Del Coordinador General

Artículo 12: El coordinador General estará a cargo del manejo administrativo será nombrado por un periodo de tres (3) años. puede ser reelegido indefinidamente para periodos idénticos.

Artículo 13: Funciones del Coordinador General.

Artículo 13.1 El coordinador de la corporación es el presidente de la junta directiva.

Numeral 13.2: es el representante legal de la corporación.

Numeral 13.3: Promover y convocar a las reuniones de la Asamblea General, de la junta directiva y, presidirlas.

Numeral 13.4: Actualizar los actos, contratos y ordenar los gastos de la corporación de los límite fijados por los estatutos, por la Asamblea General.

Numeral 13.5: Contratar personal idóneo que conduzca al buen desarrollo de la corporación así como desvincularlo.

Numeral 13.6: Mantener contacto con organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, con organizaciones de segundo grado y con otras instituciones de interés para la corporación.

Numeral 13.7: Tomar las iniciativas necesarias para la buena marcha de la junta y la de la corporación como tal.

Artículo 14: Funciones del Subcoordinador.

Numeral 14.1: Reemplazar al coordinador en sus ausencias temporales y absolutas.

Numeral 14.2: Las demás funciones que le asigne la Asamblea.

Artículo 15: Funciones del Secretario.

El secretario de la junta directiva es también de la Asamblea General y tendrá entre otras funciones las siguientes:

Numeral 15.1: Llevar los libros de actas de la Asamblea y junta directiva.

Numeral 15.2: Firmar en conjunto con el Coordinador la documentación de la corporación como: Actas, acuerdos, resoluciones, constancias, correspondencia y memorandos.

Numeral 15.3: Mantener organizado el archivo.

Numeral 15.4: Mantener la comunicación e información hacia el interior de la corporación y de esta con el exterior.

Numeral 15.5: Ejercer las demás funciones que le asigne la Asamblea.

Artículo 16: Funciones del Financiero:

Numeral 16.1: Asistir a las reuniones extraordinarias y ordinarias.

Numeral 16.2: Recibir los dineros, hacer los pagos y llevar al día los libros de contabilidad.

Numeral 16.3: Ejecutar los gastos conforme a las normas de los estatutos y las ordenes del coordinador General.

Numeral 16.4: Firmar conjuntamente con el Coordinador General los cheques, ordenes de retiro de dinero que se giren a los fondos de la corporación.

Numeral 16.5: Llevar permanentemente actualizado los libros de inventario y balance.

Numeral 16.6: Presentar a la junta Directiva, Asamblea General y entidades del estado los libros de contabilidad, inventario y balances, cuando estas siendo su competencia lo soliciten.

Numeral 16.7: Expedir recibo de todos los ingresos y egresos correspondientes con numeración consecutiva.

CAPITULO QUINTO

Artículo 17: Disolución: la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador", se disolverá cuando así lo determine la asamblea General, con su

mayoria no inferior a sus dos terceras parte de los asociados activos o por mandato legal.

Artículo 18: Liquidación:

Para la liquidación del organismo se requiere de la resolución respectiva sea aprobada por la junta directiva únicamente, luego por la Asamblea General, con el voto favorable del 75% de los miembros.

Artículo 19: La Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" del corregimiento San Miguel del Tigre Municipio de Yondó, Antioquia, se cancelará por medio de la junta liquidadora asignada por la Asamblea General.

Artículo 20: Funciones de la Junta Liquidadora:

Numeral 20.1: Pagara las obligaciones pendientes con terceros.

Numeral 20.2: En caso de existir remates éstos se designarán para una entidad sin animo de lucro que desarrolle actividades similares.

Numeral 20.3: Con la aprobación por parte de la Asamblea General de las cuentas se dará por terminada la existencia de la organización.

Artículo 21: La organización no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas a las propias.

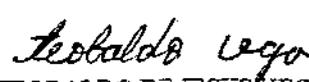
Artículo 22: Para la reforma de los estatutos se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros y serán aprobado en dos debates.

Para constancia en su aprobación se firma por cada uno de los miembros que intervinieron con documento de identidad, en la fecha 02 de Enero a las 4:00 p m del año 2002, en el Corregimiento de San Miguel del Tigre.


OVIDIO ECHAVES BLANQUICES
CC. 13.351.304 Eca/bja
Coordinador General


LUIS ENRIQUE GRANADO MARTINEZ
CC. 15.452.194 Yondó
Subcoordinador


MARITZA FLOREZ QUINTERO
CC. 83.461.516 Eca/bja
Secretaria General


TEOBALDO DE JESUS VEGA BALDOVINO
CC. 79.852.897 Sara fe de Bogotá DC.
Financiero.

ORDEN DEL DIA

1. Registro de asistencia
2. Lectura de carta de invitación a socios
3. Nombramiento de la Nueva Junta Directiva
4. Aprobación del Acta
5. Finalización de la Reunión

DESARROLLO:

1. Para efecto de la presente reunión se presentan IRINA ECHAVES BLANQUICETT, OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC, ENRIQUE ZABALETA RANGEL, MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL, ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES, LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, para un total de seis (6) socios, los cuales son registrados en la planilla de asistencia ratificando con sus firmas.
2. Lectura de carta de invitación: se hace lectura de la carta de invitación enviada a los socios de la organización. Los cuales ratificaron el recibido con sus firmas.
3. Nombramiento de la Nueva Junta Directiva: para la elección de la Junta Directiva se explica que todos los socios presentes pueden postular, votar, ser elegidos en cualquiera de los cargos (Director (a) General, Subdirector (a) Administrativo(a), Secretaría General, Financiera (o). se procede a las postulaciones:

Para el cargo de Director General es postulado el señor, ENRIQUE ZABALETA RANGEL, identificado con cedula de ciudadanía número 77.018.292 de Valledupar. Quien acepta libre y voluntariamente la postulación. El señor antes mencionado es elegido en el cargo de Director General, con una votación de 6 votos, de IRINA ECHAVES BLANQUICETT, OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC, ENRIQUE ZABALETA RANGEL, MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL, ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES, LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, para un total de seis (6) socios presentes, actos para elegir y ser elegidos.

El señor ENRIQUE ZABALETA RANGEL acepta libre y voluntariamente el cargo y se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas del cargo, con las demandadas por la Asamblea General de Socios, los estatutos y el objeto social de la organización.

Para el cargo de Sudirector Administrativo es postulado el señor, MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL identificado con cedula de ciudadanía número 91.244.805 de Bucaramanga. Quien acepta libre y voluntariamente la postulación. El señor antes mencionado es elegido en el cargo de Subdirector Administrativo, con una votación de 6 votos, de: IRINA ECHAVES BLANQUICETT, OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC, ENRIQUE ZABALETA RANGEL, MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL, ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES, LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, socios presentes, actos para elegir y ser elegidos.

El señor MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL, acepta libre y voluntariamente el cargo y se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas del cargo, con las demandadas por la Asamblea General de Socios, los estatutos y el objeto social de la organización.

- Para el cargo de Secretaría General es postulada la señora, ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES, identificada con cedula de ciudadanía número 63.304.029 de Bucaramanga. Quien acepta libre y voluntariamente la postulación. La señora antes mencionada es elegido en el cargo de Director General, con una votación de seis (6) votos, de IRINA ECHAVES BLANQUICETT, OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC, ENRIQUE ZABALETA RANGEL, MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL, ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES, LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ socios presentes, actos para elegir y ser elegidos.

La señora ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES acepta libre y voluntariamente el cargo y se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas del cargo, con las demandadas por la Asamblea General de Socios, los estatutos y el objeto social de la organización.

- Para el cargo de Financiero es postulado el señor, LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía número 91.200.950 de Bucaramanga. Quien acepta libre y voluntariamente la postulación. El señor antes mencionado es elegido en el cargo de Director General, con una votación de seis (6) votos, de IRINA ECHAVES BLANQUICETT, OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC, ENRIQUE ZABALETA RANGEL, MARTIN ALONSO PARRA

VILLARREAL, ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES, LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ socios presentes, actos para elegir y ser elegidos.

El señor LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, acepta libre y voluntariamente el cargo y se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas del cargo, con las demandadas por la Asamblea General de Socios, los estatutos y el objeto social de la organización.

4. Aprobación del Acta: Se dio aprobación por unanimidad a la presente acta contando con la presencia de todos los socios.
5. Varios: Autorizamos al Director General y a la Secretaría General para solicitar ante la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño del municipio de Puerto Berrio Antioquia, la inscripción de la nueva Junta Directiva.

Se da por terminada la reunión, debatidos y concluidos todos los puntos del orden del día, siendo la 11:00 A.M. del día 14 de octubre de 2013.

En fe de lo anterior ratifican con sus firmas en la presente acta quienes en ella intervinieron como Presidente y Secretario de la Reunión.


OVIDIO ECHAVÉS-BLANQUICEC
CC: 13.851.304 de Barrancabermeja
Presidente Adhoc


ENRIQUE ZABALETA RANGEL
CC: 77.018.292 de Valledupar
Secretario Adhoc.

ESTA ACTA ESTA AUTORIZADA POR EL SECRETARIO DE LA REUNION Y ES FIEL COPIA TOMADO DE ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTOS.



Yondo, 14 de octubre de 2013

Señores
ASAMBLEA GENERAL
Corporación Juvenil del Magdalena Medio El Buen Sembrador

Asunto: Aceptación de Cargo

Yo, LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 91.200.950 de Bucaramanga, ACEPTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, el cargo de Financiero, para el cual fui elegido en la Asamblea General de Socios, que tuvo lugar el día 14 de octubre de 2013, en la Kra 46 No. 50-89 del barrio El Progreso del municipio de Yondo Antioquia.

Para lo cual ratifico con mi firma.

Atentamente,

Luis Antonio Hernandez Hernandez.
LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ
C.C: No. 91.200.950 de Bucaramanga

Yondo, 14 de octubre de 2013

Señores
ASAMBLEA GENERAL
Corporación Juvenil del Magdalena Medio El Buen Sembrador

Asunto: Aceptación de Cargo

Yo, ENRIQUE ZABALETA RANGEL, identificado con cedula de ciudadanía número 77.018.292 de Valledupar, ACEPTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, el cargo de Director General, para el cual fui elegido en la Asamblea General de Socios, que tuvo lugar el día 14 de octubre de 2013, en la Kra 46 No. 50-89 del barrio El Progreso del municipio de Yondo Antioquia.

Para lo cual ratifico con mi firma.

Atentamente,



ENRIQUE ZABALETA RANGEL:
C.C: No. 77.018.292 de Valledupar

Yondo, 14 de octubre de 2013

Señores
ASAMBLEA GENERAL
Corporación Juvenil del Magdalena Medio El Buen Sembrador

Asunto: Aceptación de Cargo

Yo, MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL, identificado con cedula de ciudadanía número 91.244.805 de Bucaramanga, ACEPTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, el cargo de Subdirector Administrativo, para el cual fui elegido en la Asamblea General de Socios, que tuvo lugar el día 14 de octubre de 2013, en la Kra 46 No. 50-89 del barrio El Progreso del municipio de Yondo Antioquia.

Para lo cual ratifico con mi firma.

Atentamente,


MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL
C.C: No. 91.244.805 de Bucaramanga

FORMATO DE ASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR"
NIT. 811.040.448-9

No	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	FIRMA
1	IRINA ECHAVES BLANQUICETT	28.488.597	<i>Irina Echaves Blanquicett</i>
2	OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC	13.851.304	<i>Ovidio Echaves</i>
3	ENRIQUE ZABALETA RANGEL	77.018.292	<i>Enrique Zabaleta</i>
4	MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL	91.244.805	<i>Martin Alonso Parra Villarreal</i>
5	ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES	63.304.029	<i>Esperanza Mogotocoro</i>
6	LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	91.200.950	<i>Luis Antonio Hernandez</i>

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA – CORPORACION JUVENIL
DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**

NIT. 811040448-9

NÚMERO 004

EXTRAORDINARIA

En Yondó, a los siete días (7) de Diciembre de dos mil trece (2013), se reunieron en la carrera 19 No. 48-70 piso 2 , previa convocatoria escrita emanada del presidente de fecha 15 de noviembre de 2013, circulada a todos los asociados, con el fin de discutir el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA EXTRA-ORDINARIA.
3. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
4. REFORMA ESTATUTARIA
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA

El anterior orden del día se desarrolló de la siguiente manera:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Como quiera que se encuentran presentes cuatro (4) asociados de cuatro (4), con que se cuentan en la Corporación, es decir el 100% por ciento de los asociados, cuya lista de participantes está contenida en esta acta, se conforman el Quórum de ley reglamentario, tanto para deliberar, como para decidir.

Los asistentes fueron:

No	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	ENRIQUE ZABALETA RANGEL	77.018.292	Barrancabermeja
2	MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL	91.244.805	Barrancabermeja

3	ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES	63.304.029	Barrancabermeja
4	LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	91.200.950	Barrancabermeja

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA ORDINARIA

Como Secretario en la presente reunión se designa A **ENRIQUE ZABALETA RANGEL** y para que presida, el señor **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ**, quienes estando presente manifiestan que aceptan el cargo y quedan autorizados para firmar la presente acta orden del día:

3. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El secretario designado le dio lectura al acta anterior, la cual fue puesta a consideración de la Asamblea, quienes estuvieron de acuerdo y por lo cual se APRUEBA por unanimidad.

4. REFORMA ESTATUTARIA.

La Junta Directiva como órgano de Dirección y administración elegida por la Asamblea General en los actuales estatutos, lo hacen para un período de tres años, sin embargo se hace necesario para dar continuidad a los procesos aumentar el período de la misma. Que al reformar este artículo, también se reformarán los artículos 24, 26 y 28 por especificar los períodos de los miembros que conforman la junta directiva. Así mismo se hace necesario reformar algunas funciones de esta Junta Directiva, funciones que se encuentran enmarcadas en los artículos 16, 23 y 25 de los estatutos y ampliar su objeto social para garantizar una mayor participación en diferentes procesos.

Los artículos a modificar actualmente dicen textualmente:

“ARTÍCULO 20°. COMPOSICIÓN.

La Junta Directiva estará conformada por 4 miembros quienes serán elegidos para un período de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos por períodos iguales indefinidamente. Estos serán elegidos por el sistema de cociente electoral que se hará en la Asamblea General.”

“ARTÍCULO 24°. Director General

La Corporación tendrá un Director General quién será designado por la Asamblea General para un período de dos (3) años, y quién a su vez será el Representante Legal de la

entidad. Las ausencias temporales o accidentales serán llenadas por el subdirector Administrativo, pero en todo caso debe ser plenamente justificadas con soportes legales."

"ARTÍCULO 26°. Secretario o Secretaria de la Corporación

La Corporación tendrá una secretaria o secretario elegido por la Asamblea General para un período de dos años (3) años"

"ARTÍCULO 28°. FUNCIONES.

La Corporación tendrá un Financiero o financiera, elegido por la Asamblea General para un período de dos (3) años, el cual tendrá las siguientes funciones:

- 1) Recaudar las sumas que por cualquier concepto deben ingresar a la corporación.
- 2) Cancelar las órdenes de pago previa comprobación de lo adquirido
- 3) Mantener a la Junta Directiva informada sobre la situación financiera de la Corporación.
- 4) Presentar anualmente y cuando la Asamblea General lo considere, a los aportantes de la Corporación y en general a los miembros que lo soliciten para aclarar situaciones de cualquier orden un informe detallado sobre la situación financiera de la Corporación.
- 5) Constituir póliza de manejo por la cuantía y término que determine la Junta Directiva. El valor de la póliza será cubierto con fondos de la corporación.
- 6) Archivar y responder por los documentos contables.
- 7) Las demás que le señalen las leyes vigentes y estos estatutos"

"ARTÍCULO 16°. FUNCIONES.

Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

1. Estudiar, aprobar y reformar los estatutos de la Corporación.
2. Escuchar y aprobar el informe de labores de la Junta Directiva.
3. Elegir en su reunión ordinaria cada 3 años los miembros de la Junta Directiva.
4. Examinar, aprobar o desaprobar los balances de fin de ejercicio y las cuentas e informes que debe rendir el Presidente de la Junta Directiva y el Financiero.
5. Disolver y liquidar la asociación cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, la Asamblea General o cuando haya causales tipificadas como tal por la Cámara de Comercio o los órganos de control
6. Conceder autorizaciones especiales a la Junta Directiva para gastos que excedan la suma de 100 salarios mínimos legales vigentes a la fecha del requerimiento.
7. Autorizar a la Junta Directiva para adquirir, gravar y enajenar bienes inmuebles de la Corporación.
8. Las demás que le señalen las Leyes y estos estatutos."

"ARTÍCULO 23°. FUNCIONES.

La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- 1. Programar labores y hacer los nombramientos que estime necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación, especificando sus funciones, deberes y asignando las remuneraciones si es del caso.*
- 2. Resolver las renunciaciones o licencias de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.*
- 3. Convocar a la Asamblea General.*
- 4. Fijar y dar a conocer con (15) días de anticipación la fecha en que se realizará la Asamblea ordinaria.*
- 5. Delegar al Presidente y autorizar a este para subdelegar las facultades y atribuciones que estime convenientes.*
- 6. Autorizar al Representante legal la celebración de toda clase de operaciones cuya cuantía exceda de 100 salarios mínimos legales vigentes a la fecha de requerimiento.*
- 7. Crear los comités que considere necesarios para el buen logro del objetivo de la Corporación. Los comités se integran atendiendo la disponibilidad y actitud de cada uno de los miembros.*
- 8. Definir la contratación de los estudios técnicos que se consideren necesarios para reforzar el conocimiento y solución de los distintos problemas que afectan a la comunidad, la ciudad y la región.*
- 9. Definir las publicaciones que deban hacerse para dar a conocer los objetivos y logros de la Corporación. Igualmente estudiar, aprobar, recomendar y publicar todas las ponencias, trabajos y proposiciones que sobre aspectos fundamentales de acuerdo a las labores de la Corporación y el desarrollo económico y social de todos sus integrantes.*
- 10. Formular invitaciones a la Asamblea Ordinaria de la Corporación, a entidades oficiales, particulares y personalidades públicas de distinto orden.*
- 11. Formular los temas que deben desarrollarse en las ponencias a presentar en las Asambleas Ordinarias fijando su extensión y contenido de interés social, político y económico a nivel comunitario, municipal y regional, como las entidades o personas encargadas de ello.*
- 12. Habrá quórum en las reuniones de Junta Directiva en la concurrencia de la mitad más uno y sus decisiones serán aprobadas por el voto de la mayoría presente.*
- 13. Cuando hubiere vacancia en uno de los cargos de la Junta Directiva ya fuere de forma definitiva o temporal, la junta y/o representante legal podrá proveerlo hasta que se reintegre o hasta que la Asamblea General nombre el reemplazo.*
- 14. Las demás que señalen las leyes vigentes en estos estatutos."*

"ARTÍCULO 25°. FUNCIONES

El Presidente de la Junta Directiva (Director General de la Corporación) tendrá las siguientes funciones:

1. Representar legalmente a la Corporación.
2. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea Ordinaria.
3. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, supervisar el funcionamiento de la Corporación y la prestación de los servicios.
4. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime conveniente.
5. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado de la marcha general de la Corporación.
6. Proponer las políticas administrativas, los programas de desarrollo y presentarlos a consideración de la Junta Directiva.
7. Comunicar oportunamente a los miembros lo pertinente a la prestación de servicios, así como las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva.
8. Rendir periódicamente, por escrito, a la Junta Directiva, los informes relativos a los estados financieros y al funcionamiento general de la Corporación.
9. Celebrar contratos y operaciones de giro ordinario de la Corporación en las cuantías fijadas por la Junta Directiva.
10. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve de acuerdo a lo establecido en la ley.
11. Nombrar y remover a los empleados de la Corporación, en cumplimiento de su función como superior inmediato de todos los funcionarios a su cargo, previa consulta con la Junta Directiva, si fuere el caso. Resolver las renunciaciones o licencias de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.
12. Responsabilizarse de enviar oportunamente a los entes de control, los informes, estados financieros y estadísticos pertinentes; ante los cuales esté obligada la Corporación en forma regular y esporádica según compromisos adquiridos por ley o por contrato o convenios ejecutados.
13. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y demás programas o planes de acción a cada ejercicio.
14. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de aplicación de excedentes correspondientes a cada ejercicio.
15. Velar por que las solicitudes respetuosas, presentadas por los miembros, sean atendidas oportuna y eficientemente por los respectivos funcionarios de la Corporación.
16. Realizar las demás funciones que le hayan sido señaladas por la Junta Directiva, la Asamblea General, las leyes vigentes y estos estatutos.

Parágrafo: El Director General requerirá autorización previa de la Junta Directiva para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de 100 salarios mínimos legales vigentes a la fecha de requerimiento.”

Que al hacer la respectiva reforma, los artículos antes enunciados quedarán así:

“ARTÍCULO 20º. COMPOSICIÓN.

La Junta Directiva estará conformada por 4 miembros quienes serán elegidos para un período de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos por períodos iguales indefinidamente. Estos serán elegidos por el sistema de cociente electoral que se hará en la Asamblea General”.

“ARTÍCULO 24º. Director General

La Corporación tendrá un Director General quién será designado por la Asamblea General para un período de cinco (5) años, y quién a su vez será el Representante Legal de la entidad. Las ausencias temporales o accidentales serán llenadas por el subdirector Administrativo, pero en todo caso debe ser plenamente justificadas con soportes legales.”

“ARTÍCULO 26º. Secretario o Secretaria de la Corporación

La Corporación tendrá una secretaria o secretario elegido por la Asamblea General para un período de cinco años (5) años”

“ARTÍCULO 28º.FUNCIONES.

La Corporación tendrá un Financiero o financiera, elegido por la Asamblea General para un período de cinco (5) años, el cual tendrá las siguientes funciones:

- 1) Recaudar las sumas que por cualquier concepto deben ingresar a la corporación.
- 2) Cancelar las órdenes de pago previa comprobación de lo adquirido
- 3) Mantener a la Junta Directiva informada sobre la situación financiera de la Corporación.
- 4) Presentar anualmente y cuando la Asamblea General lo considere, a los aportantes de la Corporación y en general a los miembros que lo soliciten para aclarar situaciones de cualquier orden un informe detallado sobre la situación financiera de la Corporación.
- 5) Archivar y responder por los documentos contables.
- 6) Las demás que le señalen las leyes vigentes y estos estatutos”

“ARTÍCULO 16º. FUNCIONES.

Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

1. Estudiar, aprobar y reformar los estatutos de la Corporación.
2. Escuchar y aprobar el informe de labores de la Junta Directiva.
3. Elegir en su reunión ordinaria cada 5 años los miembros de la Junta Directiva.
4. Examinar, aprobar o desaprobar los balances de fin de ejercicio y las cuentas e informes que debe rendir el Presidente de la Junta Directiva y/o el Financiero.
5. Disolver y liquidar la asociación cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, la Asamblea General o cuando haya causales tipificadas como tal por la Cámara de Comercio o los órganos de control
6. Las demás que le señalen las Leyes y estos estatutos.”

“ARTÍCULO 23º. FUNCIONES.

La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

1. Programar labores y hacer los nombramientos que estime necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación, especificando sus funciones, deberes y asignando las remuneraciones si es del caso.
2. Resolver las renunciaciones o licencias de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.
3. Convocar a la Asamblea General.
4. Fijar y dar a conocer con (15) días de anticipación la fecha en que se realizará la Asamblea ordinaria.
5. Delegar al Presidente y autorizar a este para subdelegar las facultades y atribuciones que estime convenientes.
6. Crear los comités que considere necesarios para el buen logro del objetivo de la Corporación. Los comités se integran atendiendo la disponibilidad y actitud de cada uno de los miembros.
7. Definir la contratación de los estudios técnicos que se consideren necesarios para reforzar el conocimiento y solución de los distintos problemas que afectan a la comunidad, la ciudad y la región.
8. Definir las publicaciones que deban hacerse para dar a conocer los objetivos y logros de la Corporación. Igualmente estudiar, aprobar, recomendar y publicar todas las ponencias, trabajos y proposiciones que sobre aspectos fundamentales de acuerdo a las labores de la Corporación y el desarrollo económico y social de todos sus integrantes.
9. Formular invitaciones a la Asamblea Ordinaria de la Corporación, a entidades oficiales, particulares y personalidades públicas de distinto orden.
10. Formular los temas que deben desarrollarse en las ponencias a presentar en las Asambleas Ordinarias fijando su extensión y contenido de interés social, político y económico a nivel comunitario, municipal y regional, como las entidades o personas encargadas de ello.
11. Habrá quórum en las reuniones de Junta Directiva en la concurrencia de la mitad más uno y sus decisiones también serán aprobadas por el voto de la mitad más uno.

12. Cuando hubiere vacancia en uno de los cargos de la Junta Directiva ya fuere de forma definitiva o temporal, la junta podrá proveerlo hasta que se reintegre o hasta que la Asamblea General nombre el reemplazo.
13. Las demás que señalen las leyes vigentes en estos estatutos.”

“ARTÍCULO 25º. FUNCIONES

El Presidente de la Junta Directiva (Director General de la Corporación) tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar las operaciones y celebrar los contratos para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, en forma ilimitada, sin requerir autorización alguna de ningún órgano de la corporación.
2. Ordenar los gastos y pagos y firmar los cheques y cuentas de ahorro o corrientes y títulos valores de la fundación de manera ilimitada.
3. Cobrar cheques, títulos valores y obligaciones de manera ilimitada.
4. Ser ejecutor de las decisiones que adopte la asamblea general.
5. Convocar a la asamblea cuando lo ordenen los estatutos y en las circunstancias en forma extraordinaria.
6. Representar judicial y extrajudicialmente a la corporación y constituir los apoderados cuando haya lugar.
7. Presentar informes a la asamblea o a la Junta cuando sean necesarios.
8. Representar a la corporación ante los organismos como la Cámara de Comercio, DIAN y demás entes a que haya lugar representar, tramitar y tomar decisiones, sin requerir autorización alguna de ningún órgano de la corporación.
9. El Director podrá ser también el presidente de la Junta Directiva si es decisión de la Junta y realizará las dos funciones como lo estipula los estatutos.
10. Atribuciones ilimitadas al Representante Legal y Director: El Representante Legal y Director de la Corporación podrá tramitar, comprar, vender, recibir, enajenar, entregar como respaldo o en dación de pago, y demás atribuciones ilimitadas legalmente otorgadas, en nombre de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio El Buen Sembrador bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a la Corporación o que se vayan a adquirir por cualquier forma legal posible; además podrá con atribuciones ilimitadas conceder y recibir préstamos, girar, endosar, firmar y descontar toda clase de títulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con títulos de créditos civiles y comerciales con establecimientos de crédito o compañía aseguradora y demás personas jurídicas; también podrá transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos relacionados con la fundación con atribuciones ilimitadas.

ART. 4º. OBJETO. (AMPLIACIÓN)

Se procede a poner en consideración de la asamblea la ampliación de los estatutos en el

párrafo referente al objeto social, el cual hace referencia a lo siguiente:

Identificar, analizar y diagnosticar carencias, necesidades y problemáticas socialmente relevantes que aquejen a poblaciones vulnerables o sujetos colectivos de la sociedad civil que requieran por su ubicación geográfica, su identidad cultural o su inserción en el entramado social de una atención y un apoyo especial por parte de actores institucionales tanto de naturaleza privada como de carácter oficial; para con posterioridad diseñar, planear, generar, adoptar, administrar, ejecutar y apoyar programas y proyectos que propicien desde el enfoque del desarrollo social y cultural sostenido y participativo condiciones de vida digna para las poblaciones objeto de intervención. Las acciones que **la corporación** implementará y aplicará estarán relacionadas con el desarrollo social, económico, cultural, deportivo, con la protección del medio ambiente, lo mismo que con el establecimiento de programas que impacten positivamente en el área de la salud, aportando para ello capital humano, recursos e insumos que le permitan trabajar no sólo por el bienestar de la población del departamento donde **la corporación** fue constituida, sino que además, pueda adelantar este tipo de intervenciones programáticas en otros lugares del país, entendiendo que la atención integral de la población y la garantía de condiciones reales y efectivas para la vida digna es un asunto que atraviesa de manera transversal a todo el cuerpo social. Para cumplir con el objeto general propuesto con anterioridad, **la corporación** estará en capacidad de actuar e intervenir en los siguientes ámbitos a través del despliegue de sus servicios y mediante la utilización de los recursos y bienes que ello amerite:

Adicionar en el ítem **3** lo siguiente: La corporación podrá mediante el desarrollo de actividades necesarias para el fomento, divulgación, evaluación, promoción y protección de los derechos humanos, civiles, económicos, culturales y políticos, de la familia, la niñez, la mujer y las poblaciones vulnerables y actividades conexas. Y adicionar en el ítem **10** lo siguiente: Fortalecimiento de la gestión social, cultural, apoyo y protección a grupos vulnerables mediante proyectos productivos liderados por mujeres, adultos mayores, desplazados y discapacitados. Fomento al espíritu solidario mediante programas y proyectos dirigidos a la satisfacción de necesidades básicas de grupos vulnerables, niñez, madres cabeza de familia, adultos mayores, drogadictos, trabajadoras sexuales, discapacitados, víctimas de maltrato y prostitución infantil. Capacitación a comunidades organizadas en temas relacionados con actividades productivas, comunitarias, recreativas, deportivas, culturales, cooperativas y de equidad de género. Seguimiento, evaluación e investigación de métodos y programas en información, educación y comunicaciones, censos y estadísticas de población, ayuda en general para poblaciones vulnerables y actividades conexas, asesorías, estudios ambientales, gestión de recursos nacionales e internacionales, representación, capacitar, contratar, organizar, proporcionar, promocionar y divulgar diversos programas sociales, culturales deportivos, asesoría y acompañamiento en la implementación de proyectos y programas sociales, ambientales, productivos, lúdicos y recreativos, culturales y económicos. Adicionar como ítem nuevo lo siguiente: **ÁMBITO SALUD:** Fortalecimiento y ampliación de la cobertura en el sector salud mediante la planeación y organización de sistemas de salud, diseño logístico, capacitación y educación en salud, producción de material educativo en salud, servicios domiciliarios de salud, salud ocupacional, participación comunitaria y salud pública general, realización de actividades de promoción, prevención y recuperación de la salud a grupos de población vulnerable, dotación de medicamentos, prótesis dentales, botiquines, y actividades conexas. Y adicionar en el ítem **12** lo siguiente: Representación, suministro, realización, organización y operación logística de eventos corporativos, sociales y artísticos en general y actividades conexas, suministro de refrigerios,

desayunos, almuerzos. Suministro de servicios de recreación y deportivos, fomento y fortalecimiento de las actividades culturales y turísticas, mediante el apoyo a eventos culturales y artísticos, formación cultural y artística, dotación de elementos culturales, apoyo, promoción y fomento del turismo, organización y ejecución de actividades lúdico-recreativas.

□ **ÁMBITO RECURSOS NATURALES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL:** Planeación y legislación de políticas ambientales, campañas de promoción, divulgación, protección y recuperación de fuentes de abastecimiento de agua, conservación de fuentes hídricas y buen uso del agua, campañas de divulgación en materia de saneamiento ambiental, establecimiento de actividades para la promoción, conservación, protección, ordenación y planificación del medio ambiente y los recursos naturales para lo cual desarrollará y ejecutará programas, proyectos, campañas, estudios y diagnósticos de impacto ambiental, reforestación comercial, natural de protección, arborización, protección de cuencas y micro-cuencas hidrográficas, inventarios de fauna y flora. También ejecutará proyectos de manejo de residuos sólidos y líquidos, de aguas residuales, campañas de reciclaje, de ornato y embellecimiento público, programas de investigación, promoción de alternativas de producción agrícola tendientes al manejo sostenible y sustentable de los bienes y servicios ambientales que aportan los recursos naturales y el medio ambiente; elaboración de estudios y diseños para infraestructura de saneamiento ambiental.

□ **ÁMBITO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** Desarrollar procesos investigativos, académicos, de planificación y de implementación relacionados con el ordenamiento del territorio, mediante la asesoría, acompañamiento, formulación, revisión y ajustes de Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial (POT y EOT) a través de estudios y análisis socio-económicos, ambientales, planeamiento en desarrollo urbano, encuestas, análisis y seguimiento en el área urbana, investigación y análisis demográfico, modelos de desarrollo urbano.

□ **ÁMBITO DE ASISTENCIA TÉCNICA, PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDERISMO:** Fomentar el desarrollo de empresas, y aumentar los niveles de productividad implementando tecnología en el sector comercial y actividades conexas, agropecuario, cultural, social y productivo mediante asesoría y capacitación en la elaboración, formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos productivos de inversión social y ambiental, acompañamiento y apoyo técnico en la creación de empresas y/o organizaciones del sector público, privado, solidario, cooperativo, no gubernamental y de base social. Organizar, manejar, depurar, foliar, implementar, clasificar, levantar, revisar, registrar, digitalizar carpetas de archivo, documentación y expedientes contractuales, acuerdos municipales y actas del archivo de gestión, central e histórico de entes estatales y privados. Apoyar los procesos administrativos, técnicos y físicos del programa de gestión documental en el área del archivo central. Recopilar documentación, organizar en cajas de archivo, diligenciar inventarios, servicios integrales de administración de archivos de gestión y central, mantenimiento y digitalización de archivos (físicos, electrónicos y magnéticos), administración integral del centro de documentación Técnica, función archivística, administración de archivo, conservación de documentos. Educación nutricional, huertas caseras, granjas piloto y experimentales, capacitación en medicina veterinaria y asistencia técnica pecuaria para la tecnificación de la producción animal. Mecanización agrícola, movimientos de tierra y preparación de terreno, protección de cultivos, manejo de materiales e implementos agrícolas, control de maleza, plagas y enfermedades tanto en cultivos como en ganado. Consultorías en agricultura y desarrollo rural en regiones climáticas y en distintos pisos térmicos. Estudios macro-económicos en planeación de desarrollo agrícola, planeación de desarrollo rural, censos y estadísticas agrícolas, producción agrícola en general, organización y sistemas de mercadeo, organización y administración de la investigación agrícola, producción rural diferente a la producción agrícola de la pequeña y mediana empresa, artesanías, suministro de personal, servicios de transporte, administración de micro-empresas,

servicios ganaderos; salud y nutrición animal, producción y conservación de forrajes, infraestructura pecuaria y administración ganadera. Operación de proyectos turísticos, política sectorial, planeación y diseño de proyectos turísticos, administración de reservas naturales. □ **ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA:** mejoramiento de la calidad y celeridad en la prestación de los servicios institucionales de las entidades públicas mediante consultorías, estudios, investigaciones y desarrollos aplicativos en temas como: asesoría jurídica y contable, control interno, Banco de Programas y Proyectos, contratación estatal, ordenamiento territorial, educación, salud y transporte, proyectos de inversión pública y productividad, comercialización y mercadeo, gestión ambiental pública y privada, presupuestos públicos, finanzas públicas, gestión de calidad, planeación estratégica, gestión social y comunitaria, participación ciudadana, salud ocupacional, psicología social y organizacional. Suministro de muebles de todo tipo y característica, enseres de todo tipo y característica, papelería, elementos de oficina de todo tipo y característica y de aseo. Formulación y ajuste de Planes de Desarrollo, Planes Sectoriales, Planes Indicativos, modelo estándar de control interno, Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial, reestructuraciones administrativas, manual de procesos y procedimientos, manual específico de funciones y requisitos mínimos exigibles. Elaboración de los códigos de ética de entidades públicas y privadas con su caracterización y socialización de acuerdo con los criterios señalados por la ley junto con todas las normas reglamentarias de los mismos y actividades conexas. □ **ÁMBITO DEPORTIVO Y RECREATIVO:** Fomento y fortalecimiento de las actividades deportivas y recreativas mediante el desarrollo, organización, apoyo y operación de proyectos y programas deportivos, dotación de implementos deportivos, organización, de eventos deportivos y recreativos y actividades conexas. □ **ÁMBITO DE DEFENSA, SEGURIDAD CIUDADANA, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES:** Fortalecimiento de la defensa, la seguridad ciudadana, planear, estudiar, diseñar, organizar estrategias de seguridad y observatorio de seguridad, apoyo y asistencia a población afectada por desastres, suministro de víveres (alimentos perecederos y no perecederos), utensilios de cocina, elementos y materiales de construcción de vivienda afectada por desastres, suministro de muebles, enseres, ropa, papelería, elementos de oficina y de aseo personal y para infraestructura de atención y prevención y de seguridad ciudadana. Para el desarrollo de su objeto social y los ámbitos de que tratan los puntos anteriores, **La Corporación** ejecutará todas las acciones necesarias para su propia administración, además podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos, convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que sean necesarias o útiles para el buen desarrollo de sus fines y objetivos. Podrá adquirir y suministrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles y disponer de todos ellos a cualquier título o forma legalmente conocida. Obtendrá recursos provenientes de distintas fuentes, incluidos los derivados de la financiación de las actividades que constituyeron el objeto de **La Corporación**. Realizará convenios con instituciones públicas o privadas, locales, nacionales e internacionales con el fin de obtener recursos o apoyo en el campo de la formación del recurso humano, transferencia de tecnología y/o la ejecución de programas o proyectos de naturaleza social, productiva micro-empresarial, empresarial y ambiental además podrá realizar todo tipo de contrato, convenio, o similar con cualquier institución pública o privada para suministrar, prestar servicio realizar convenio o cualquier tipo de contrato legalmente conocido para realizar todo tipo de actividades comerciales o de carácter benéfico legalmente conocidas. La Corporación podrá además, realizar todo tipo de acciones enmarcadas en el ámbito de la responsabilidad social y actividades conexas de entidades públicas o privadas también asociarse con otras entidades que persigan fines similares, sin que se comprometa con ella la estabilidad económica de **La Corporación**.

Este punto es aprobado unánimemente por parte del 100% por ciento de los asistentes.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA

No siendo otro el objetivo de la presente y desarrollado el orden del día se termina la reunión a las 8 PM y se firma esta Acta la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y al secretario para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que las modificaciones aparezcan en el certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la cámara de comercio de Puerto Berrio como se dispuso por unanimidad.

NOTA: los demás artículos que conforman estos estatutos continúan vigentes.

En fe de lo anterior ratifican con sus firmas en la presente acta quienes en ella actuaron como Presidente y Secretario de la Reunión.


ENRIQUE ZABALETA RANGEL
CC. 77.018.292 de Valledupar
Secretario Adhoc.

Luis Antonio Hernandez H.
LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ H.
CC: 91.200.950 de Bucaramanga
Presidente Adhoc

NOTA: Este documento es fiel copia tomado del original que reposa en nuestros archivos


ENRIQUE ZABALETA RANGEL
CC. 77.018.292 de Valledupar
Secretario.

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRA – ORDINARIA – CORPORACION JUVENIL
DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**

NÚMERO 005

En Barrancabermeja, a los doce (12) días de Noviembre de 2015, se reunieron en la carrera 19 No. 48-70 piso 2 , previa convocatoria escrita emanada del presidente de fecha 19 de octubre de 2013, circulada a todos los asociados, con el fin de discutir el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA EXTRA-ORDINARIA.
3. NUEVO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

El anterior orden del día se desarrolló de la siguiente manera:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Como quiera que se encuentran presentes cuatro (4) asociados de cuatro (4), con que se cuentan en la Corporación, es decir el 100% por ciento de los asociados, cuya lista de participantes está contenida en esta acta, se conforman el Quórum de ley reglamentario, tanto para deliberar, como para decidir.

Los asistentes fueron:

No	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	ENRIQUE ZABALETA RANGEL	77.018.292	Barrancabermeja
2	MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL	91.244.805	Barrancabermeja
3	ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES	63.304.029	Barrancabermeja
4	LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	91.200.950	Barrancabermeja

Como invitado a la reunión se encuentra presente el señor CRISTIAN FERNANDO OSORIO POSADA, mayor identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.222.782 de Barrancabermeja.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA ORDINARIA

Para que actúe como presidente de la reunión se designa A ENRIQUE ZABALETA RANGEL y actuara como secretario CRISTIAN FERNANDO OSORIO POSADA, quienes estando presente manifiestan que aceptan el cargo y quedan autorizados para firmar la presente acta orden del día.

3. NUEVO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL

El señor ENRIQUE ZABALETA RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.018.292 expedida en Valledupar, manifiesta que por motivos personales no puede continuar ejerciendo como Representante Legal y socio de la CORPORACIÓN JUVENIL

DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR. Es por este motivo y aplicando los estatutos la asamblea aprueba por unanimidad su retiro.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad, por votación del 100% de los asistentes, la designación del señor CRISTIAN FERNANDO OSORIO POSADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.222.782 de Barrancabermeja como Representante Legal y socio de la CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

No siendo otro el objetivo de la presente y desarrollado el orden del día se termina la reunión a las 11 AM y se firma esta Acta la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y al secretario para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que las modificaciones aparezcan en el certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la cámara de comercio correspondiente como se dispuso por unanimidad.

En fe de lo anterior ratifican con sus firmas en la presente acta quienes en ella intervinieron como Presidente y Secretario de la Reunión.

El presidente

El secretario


ENRIQUE ZABALETA RANGEL
C.C. No. 77.018.292 de Valledupar
Presidente


CRISTIAN FERNANDO OSORIO POSADA
C.C. No. 1.096.222.782 de Barrancabermeja
Secretario

Nota:

Este documento es fiel copia tomada de su original.


CRISTIAN FERNANDO OSORIO POSADA
C.C. No. 1.096.222.782 de Barrancabermeja
Secretario

Puerto Berrio, noviembre 17 de 2015

SEÑORES

CAMARA DE COMERCIO

L.C

Cordial Saludo:

La presente tiene como fin la aceptación del cargo como nuevo como Representante Legal de la CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR. Identificada con el nit número 811.040.448-9 .

Es grato para mí formar parte de la dirección de la Corporación. Gracias por la atención.

Atentamente



CRISTIAN FERNANDO OSORIO POSADA

CC 1.096.222.782 de Barrancabermeja

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – CORPORACION JUVENIL DEL
MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**

NÚMERO 006

En Barrancabermeja, a los veinte (20) días de Enero de 2017, se reunieron en la calle 48 No. 21-10 oficina 305 , previa convocatoria escrita emanada del presidente de fecha 27 de diciembre de 2016, circulada a todos los asociados, con el fin de discutir el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA EXTRA-ORDINARIA.
3. NUEVO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y REEMPLAZO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

El anterior orden del día se desarrolló de la siguiente manera:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Como quiera que se encuentran presentes tres (3) asociados de tres (3), con que se cuentan en la Corporación, es decir el 100% por ciento de los asociados, cuya lista de participantes está contenida en esta acta, se conforman el Quórum de ley reglamentario, tanto para deliberar, como para decidir.

Los asistentes fueron:

No	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CALIDAD
1	MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL	91.244.805 de Bucaramanga	Miembro de Junta Directiva
2	ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES	63.304.029 de Bucaramanga	Miembro de Junta Directiva
3	LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	91.200.950 de Bucaramanga	Miembro de Junta Directiva

Además se encuentran presentes CRISTIAN FERNANDO OSORIO POSADA, mayor identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.222.782 de Barrancabermeja expedida el 04 de agosto de 2011, en calidad de Representante Legal y como invitados a la reunión se encuentran presentes los señores OSCAR JAVIER MARIMON MONTIEL, mayor identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.210.216 de Yondó, expedida el 03 de diciembre de 2004 y EDUARDO ANTONIO MELGAREJO MERCADO, mayor identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.210.987 de Yondó, expedida el 16 de junio de 2006.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA ORDINARIA

Para que actúe como presidente de la reunión se designa A CRISTIAN FERNANDO OSORIO POSADA y actuará como secretario OSCAR JAVIER MARIMON MONTIEL, quienes estando presente manifiestan que aceptan el cargo y quedan autorizados para firmar la presente acta orden del día.

3. NUEVO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y REEMPLAZO DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA

- El señor **CRISTIAN FERNANDO OSORIO POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.222.782 expedida en Barrancabermeja el 04 de agosto de 2011 manifiesta que por motivos personales no puede continuar ejerciendo como Representante Legal de la CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR. Es por este motivo y aplicando los estatutos la asamblea aprueba por unanimidad su retiro.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad, por votación el nombramiento del señor **OSCAR JAVIER MARIMON MONTIEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.210.216 de Yondó, expedida el 03 de diciembre 2004 como Representante Legal de la CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR y el nombrado manifestó su aceptación al cargo en esta asamblea.

- La señora **ESPERANZA MOGOTOCORO CÁCERES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.304.029 de Bucaramanga, expedida el 11 de diciembre de 1981, manifiesta su retiro al no haber realizado aportes a la Corporación, por lo tanto no puede continuar como Miembro de Junta directiva de la CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR. Es por este motivo y aplicando los estatutos la asamblea aprueba por unanimidad su retiro.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad, por votación el nombramiento del señor **EDUARDO ANTONIO MELGAREJO MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.210.987 de Yondó, expedida el 16 de junio de 2006, como nuevo Miembro de Junta Directiva de la CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR y el nombrado manifestó su aceptación al cargo en esta asamblea.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

No siendo otro el objetivo de la presente y desarrollado el orden del día se termina la reunión a las 11 AM y se firma esta Acta la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y al secretario para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que las modificaciones aparezcan en el

certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la cámara de comercio correspondiente como se dispuso por unanimidad.

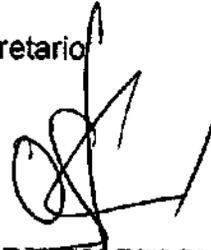
En fe de lo anterior ratifican con sus firmas en la presente acta quienes en ella intervinieron como Presidente y Secretario de la Reunión.

El presidente



CRISTIAN F. OSORIO POSADA
C.C. 1.096.222.782 de Barrancabermeja
Presidente

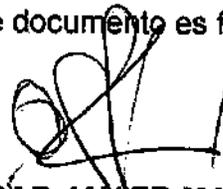
El secretario



OSCAR J. MARIMON MONTIEL
C.C. No. 1.042.210.216 de Yondó
Secretario

Nota:

Este documento es fiel copia tomada de su original.



OSCAR JAVIER MARIMON MONTIEL
C.C. No. 1.042.210.216 de Yondó
Secretario

**ACTA No. 010 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN
JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**

NIT. 811.040.448-9

En Yondó, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2020, se reunieron en las oficinas de la CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR, previa convocatoria escrita emanada del presidente de fecha 15 de octubre del 2020 circulada a todos los asociados, con el fin de discutir sobre el siguiente orden del día de Barrancabermeja; como invitados especiales a la reunión:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
3. NUEVO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

El anterior orden del día se desarrolló de la siguiente manera:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Como quiera que se encuentran presentes tres (3) asociados de tres (3), con que se cuentan en la Corporación, es decir el 100% por ciento de los asociados, cuya lista de participantes está contenida en esta acta, se conforma el Quórum de ley reglamentario, tanto para deliberar como para decidir.

Los asistentes fueron:

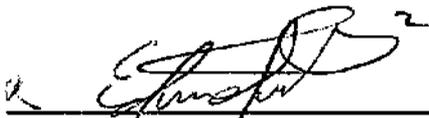
No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
1	MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL	91.244.805 de Bucaramanga
2	EDUARDO ANTONIO MELGAREJO MERCADO	1.042.210.987 de Yondó

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No siendo otro el objetivo de la presente y desarrollado el orden del día se termina la reunión a las 12 M y se firma esta Acta la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y a la secretaria para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que la reforma aparezca en el certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la cámara de comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño como se dispuso por unanimidad.

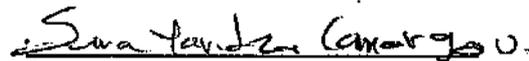
El Presidente

La secretaria



EDUARDO A. MELGAREJO MERCADO

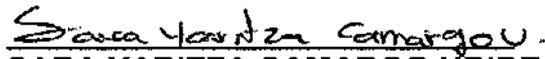
C.C 1.042.210.987 de Yondó



**SARA YARITZA CAMARGO
URIBE**

C.C. No. 1.096.241.511 de
Barrancabermeja

NOTA: ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADO DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA.



SARA YARITZA CAMARGO URIBE

C.C. No. 1.096.241.511 de Barrancabermeja

ESTATUTOS DE LA CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR"

CAPITULO I.

ARTICULO 1º. DENOMINACIÓN, ESPECIE, NACIONALIDAD.

La corporación tendrá como Razón social: CORPORACION JUVENIL DEL MAGADALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR" y podrá distinguirse como Corporación El Buen Sembrador, es una entidad de carácter social, participativo y privado, sin ánimo de lucro por la naturaleza de su objeto, de nacionalidad colombiana. Regida y organizada bajo las leyes colombianas, y en particular en el derecho civil.

ARTICULO 2º. DOMICILIO Y AMBITO DE INFLUENCIA.

El Domicilio principal de la CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR" será el municipio YONDO Departamento de Antioquia, Republica de Colombia. Su ámbito de influencia será el territorio colombiano, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del País o del exterior, de acuerdo con las normas y condiciones establecidas por el gobierno nacional, la constitución y las leyes.

ARTICULO 3º. DURACION.

La Corporación tendrá una duración de 60 años, que comenzaran a contarse a partir de la fecha del presente documento, pero podrá disolverse o prorrogarse en cualquier tiempo de acuerdo con las leyes y con lo previsto de estos estatutos.

CAPITULO II.

ARTICULO 4º. OBJETO.

La Corporación tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades.

1. Intégrar en un organismo articulado las diferentes organizaciones movimientos y o grupos juveniles independientes de la región y del país, sean jurídicos o de libre constitución procurando su fortalecimiento a través de la consecución de recursos,

- el intercambio de servicios y la inversión social, que busquen fomentar el desarrollo y la promoción del ser humano como persona integral e integrada.
2. Estimular la creación y consolidación de grupos juveniles. Fortaleciendo el dinamismo que caracteriza a los y las jóvenes a través del propiciamiento de espacios que les permitan explorar y desarrollar sus capacidades.
 3. Promover la formación de líderes precursores de cambio y de transformación social proporcionando a los jóvenes elementos de juicio que les permitan orientar su vida como ser social e individual.
 4. Gestionar recursos de inversión para impulsar la creación de fuentes de empleo directo e indirecto.
 5. Incentivar a los y las jóvenes para que utilicen en forma positiva el tiempo desocupado, individual o grupalmente; prestando servicios a las comunidades en el ejercicio del valor de la solidaridad. Siendo gestores del desarrollo integral de los y las jóvenes y del ser humano como tal.
 6. Participar e impulsar la creación de entes que sirvan de canal para la concertación con el estado y las instituciones que trabajan en pro del bienestar de las comunidades y los sectores menos favorecidos o en alto riesgo de vulnerabilidad.
 7. Investigar la realidad juvenil del municipio, la región, el departamento y el país y diseñar pedagogías adecuadas para la formación de los y las jóvenes.
 8. Participar e impulsar activamente todos los procesos referentes al montaje y ejecución de proyectos de prestación de servicios, inversión o productivos, microempresas, empresas juveniles; empresas familiares y o acciones que busquen impulsar, facilitar y o promover el desarrollo integral del joven y de su entorno social.
 9. Desarrollar actividades y acciones de tipo ecológico tales como reforestación, recuperación de humedales, cuidado y protección de bosques, recuperación de Ciénegas, lagos, lagunas, zocriaderos para la protección de especies nativas, protección de espejos de agua, entre otras.
 10. Ejecutar programas de capacitación en el área de desarrollo empresarial desarrollo humano, ecología, cuidado y protección del medio ambiente manejo de basuras, participación política y democracia, elaboración de proyectos de inversión, informática y sistemas, Salud Sexual y reproductiva y otras afines.
 11. Ejecutar programas de tipo cultural que fomenten la interacción, el intercambio de conocimientos, el desarrollo de la creatividad, el desarrollo e habilidades manuales o artísticas, la potencialización de habilidades y destrezas, el rescate, fortalecimiento y o construcción de la identidad cultural local, regional, departamental y nacional.
 12. Prestar servicios para la organización de eventos sociales, ferias y fiestas sean de carácter popular o privado o empresas, organizaciones privadas o estatales.

PARAGRAFO: Se entenderán incluidos en el objeto de la corporación, los actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que legal o estructuralmente se deriven de la existencia y actividad de la corporación.

DESARROLLO DEL OBJETO: para el desarrollo del objeto la corporación podrá:

- A. Adquirir todos los activos fijos, muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, gravar o limitar el dominio de esos activos fijos, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuese aconsejable su disposición.
- B. Tomar o dar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo del objeto social previsto en estos estatutos.
- C. Usar nombres comerciales, logotipos marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la corporación y por los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.
- D. Celebrar los contratos que se requieran para el desarrollo del objeto de la corporación.
- E. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio con el objeto social expresado en los presentes estatutos y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la Corporación.

CAPITULO III. PATRIMONIO

ARTICULO 5°. PATRIMONIO:

El patrimonio de la corporación estará representado por:

1. Los aportes voluntarios de los miembros.
2. Las donaciones, Herencias, legados auxilios y transferencias de cualquier origen y naturaleza Siempre y cuando sean lícitos, nacionales o extranjeros que se otorguen a la corporación.
3. Los ingresos provenientes de las diversas actividades por ella adelantadas.
4. Con los excedentes y aprovechamientos que resulten de cada ejercicio.
5. Los rendimientos que resulten de convenios que se realicen con otras entidades.

6. Las reservas que resulten de los diferentes activos de la corporación.
7. **RESERVAS:** La corporación constituirá una reserva legal que accederá por lo menos al 50% del capital inscrito y que se conformará con el 30% de las utilidades de cada ejercicio. La asamblea podrá aprobar la formación de reservas voluntarias, siempre y cuando sean convenientes y necesarias para la Corporación, tenga una destinación específica y cumpla las demás exigencias legales.
8. **EXCEDENTES:** La asamblea general establece el sistema de distribución de excedentes atendiendo las siguientes reglas:
 - a. No podrá distribuirse suma alguna por concepto de excedentes, si estas no se hayan justificadas por balances reales y fidedignos. Tampoco podrán distribuirse excedentes mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital suscrito.
 - b. La distribución de excedentes se hará después de hacer previamente las apropiaciones de acuerdo con las leyes y las normas de contabilidad, las partidas necesarias para obtener el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social.
 - c. Los excedentes se repartirán preferentemente para atender obras de beneficencia para jóvenes en alto riesgo de vulnerabilidad. niños / niñas personas de la Tercera Edad, desvalidos, etc. después de hechas las reservas legales y ocasionales, así como las apropiaciones requeridas.
 - d. Los excedentes que se repartan en dinero o especie, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en que se decrete.
9. **ABSORCION DE PERDIDAS:** Las pérdidas se enjugarán con las reservas que hayan sido destinadas específicamente para este fin, y en su defecto con la reserva legal. Si la reserva legal fuere insuficiente para enjugar el déficit de capital, se aplicarán a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes a eventos especiales destinados para este fin.

CAPITULO IV.

ARTICULO 6°. MIEMBROS.

La corporación tendrá las siguientes categorías de miembros:

1. Fundadores: Lo son las personas que constan en el acta de fundación.
2. Adheridos- Ordinarios: Lo son las personas naturales o jurídicas, aceptadas por la Asamblea General de forma posterior.

ARTICULO 7º. DERECHOS.

Los miembros de la corporación tienen derecho a:

1. Asistir a la asamblea General, liberar, votar, elegir y ser elegidos.
2. Participar en la dirección y administración de la entidad.
3. Ser nombrados para comisiones o para desempeñar empleos dentro de la corporación.
4. Vigilar e inspeccionar cuentas, libro y demás documentos de la Corporación, al igual que su gestión económica y financiera, dentro de los quince (15) días calendarios anteriores la fecha de cada Asamblea General.
5. Retirarse voluntariamente de la Corporación.
6. Los demás beneficios que les confieran los estatutos o reglamentos.

ARTICULO 8º. DEBERES.

Los miembros de la Corporación tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y compromisos que adquieran con la Corporación.
2. Asistir a las reuniones de la Asamblea General, o hacerse representar en ella mediante comunicación escrita remitida a la Secretaria General, un (1) día hábil antes del evento, por lo menos.
3. Observar respeto hacia la Corporación y sus directivas, y excedentes conducta ajustada a la ley y a la ética.
4. Trabajar por el desarrollo y fortalecimiento de la Corporación.
5. Cumplir con el reglamento interno de la Corporación.
6. Los demás que surjan de los presentes estatutos y de los reglamentos de la entidad.
7. Contribuir con los aportes ordinarios y extraordinarios en la forma que determine la Asamblea General.

ARTICULO 9º. SOMETIMIENTO A LOS ESTATUTOS.

Es entendido y aceptado por quien ostente la calidad de miembro de la Corporación, que está obligado a observar los estatutos y reglamentos de la misma.

PARÁGRAFO: Toda notificación o comunicación que deba hacerse llegar a un miembro de la Corporación, se entenderá surtida con el envío del respectivo documento a la dirección que figure como suya en el libro de registro que para tal efecto se llevará a la Secretaría de la Corporación.

CAPITULO V.

ARTICULO 10º. MODALIDADES DE SANCION.

Establecerse como tales, las siguientes:

- a. Amonestación por escrito: Esta se hará efectiva previa comprobación de la falta, permitiendo el derecho a la defensa, su respectiva notificación se entregará personalmente al implicado quien deberá firmar la copia de recibido.
- b. Suspensión temporal: Se aplica esta como segunda instancia recurrente a la primera, pero cuando la gravedad de la falta lo amerite no se tendrá en cuenta la amonestación por escrito.
- c. Exclusión: Será definitiva y en ningún caso se permitirá el ingreso de un excluido, la presente se aplicará por reiteradas faltas leves y/o por una falta grave en contra de los intereses y el buen nombre de la Corporación.

Aclaración: En caso de que el miembro notificado se niegue a firmar la copia de recibido, se dejará constancia por escrito y si hay algún testigo puede firmar como tal.

ARTICULO 11º. COMPETENCIA.

La Junta Directiva de la entidad es el órgano competente para aplicar las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 12º. CAUSALES.

Son faltas sancionables de conformidad con los presentes estatutos:

- d. La no observancia de los estatutos y reglamentos.
- e. La deslealtad para la corporación.
- f. El irrespeto a las autoridades de la Corporación y a los miembros de ella por razón del ejercicio de sus funciones.
- g. Incurrir en conductas violatorias de la ley, siempre que tales conductas constituyen delitos personales o judiciales o que se encuentren incluidos en los estatutos como faltas.

PARAGRAFO: Cuando a juicio de la Asamblea o de la Junta Directiva estas faltas revistan suma gravedad, se aplicará al implicado la sanción de exclusión de la entidad, en los demás casos se aplicará la suspensión temporal o la amonestación, según la gravedad de la misma.

ARTICULO 13°. PROCEDIMIENTO.

La Junta Directiva oirá en exposición privada de la cual se levantará un acta con las explicaciones conducentes a aclarar los hechos que se incumplan. Si se encontraren méritos suficientes, la Junta Directiva mediante resolución motivada expedirá el acto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento de rendirse las explicaciones de rigor, en donde se podrá declarar una cualquiera de las sanciones previstas. Contra la decisión que tome la Junta Directiva no procederá recurso alguno.

CAPITULO VI. DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 14°. ORGANOS.

La dirección y administración de la corporación estarán a cargo de los siguientes órganos: a) Asamblea General - b) Junta directiva. Y el control y vigilancia estará a cargo de la revisoría fiscal.

ARTICULO 15°. DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea general estará constituida por todos los miembros reunidos con el quorum y en las condiciones previstas en estos estatutos.

ARTICULO 16°. FUNCIONES

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Estudiar aprobar y reformar los estatutos de la Corporación.
2. Escuchar y aprobar el informe de labores de la Junta Directiva.
3. Elegir en su reunión ordinaria cada tres años los miembros de la Junta Directiva.
4. Examinar y aprobar o desaprobado los balances de fin de ejercicio y las cuentas e informes que deben rendir el presidente de la junta directiva y el Tesorero.
5. Disolver y liquidar la asociación cuando lo estime conveniente la junta directiva la asamblea general o cuando haya causales tipificadas como tal por la cámara de comercio de los órganos de control.
6. Conceder autorizaciones especiales a la Junta Directiva para gastos que sean la suma de a 100 salarios mínimos legales vigentes a la fecha del requerimiento.
7. Autorizar a la junta directiva para adquirir grabar y enajenar bienes inmuebles de la corporación.
8. Las demás que le señalan las leyes y los estos estatutos.

ARTÍCULO 17°. REUNIONES EXTRAORDINARIAS.

Se efectuarán cuando la Junta Directiva, el presidente de la Junta Directiva, o un número de miembros no inferior al 10% de los miembros, lo considere necesario y se convocará con no menos de quince (15) días de anticipación. Seguido la situación deberá hacerse por escrito dirigida a la dirección registrada en el libro de miembros.

ARTÍCULO 18° QUÓRUM

La asamblea deliberara con un número plural de personas que represente por lo menos la mitad más uno de los miembros activos quiénes estén autorizados para tomar decisiones, a excepción de aquellos que se requieran una mayoría especial conforme con los estatutos.

Un miembro podrá representar con voz y voto a dos (2) miembros activos de la corporación, previa autorización por escrito del titular.

ARTICULO 19° DELIBERACIONES.

Si se convoca la asamblea general, ordinarias y extraordinariamente, y en el día y hora señalados no se obtuviera el quorum, los miembros presentes esperan una (1) hora. Transcurridas éstas formará quórum cualquier número plural de miembros que esté presente.

CAPITULO VII DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 20° COMPOSICION

La Junta Directiva estará conformada por tres (3) miembros quienes serán elegidos para periodos de dos años, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales indefinidamente. estos serán elegidos por el sistema de cociente electoral que se hará en la asamblea general.

ARTICULO 21°. REUNIONES

La junta directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando fuere convocado por el presidente o al menos por dos (2) de sus miembros.

ARTICULO 22°. DIGNATARIOS.

La junta Directiva contara con los siguientes miembros, elegidos por la asamblea General: a) Presidente b) Secretario c) tesorero.

Artículo 23°. FUNCIONES.

La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

1. Programar labores y hacer los nombramientos que estime necesarios para el buen funcionamiento de la corporación especificando sus funciones deberes y asignando las remuneraciones si es del caso.
2. Resolver las renunciaciones o licencias de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.
3. Convocar a la asamblea General.
4. Fijar y dar a conocer con quince (15) días de anticipación a la fecha en que se realizará la asamblea ordinaria.
5. Delegar el presidente y autorizar a este para subdelegar las facultades y atribuciones que estime convenientes.
6. Autorizar al representante legal (presidente) la celebración de toda clase de operaciones cuya cuantía será de 100 salarios mínimos legales vigentes a la fecha de requerimiento.
7. Crear los comités que considera necesarias para el buen logro del objetivo de la corporación los comités integran atendiendo la disponibilidad y actitud de cada uno de los miembros.
8. Definir la contratación de los estudios técnicos que se consideran necesarios para reforzar el conocimiento y solución de los distintos problemas que afectan a la comunidad, la ciudad y la región.
9. Definir las publicaciones que deben hacerse para dar a conocer los objetivos y logros de la corporación igualmente estudiar, aprobar, recomendar y publicar todas las ponencias, trabajos y proposiciones que sobre aspectos fundamentales de acuerdo a las labores de la corporación y el desarrollo económico y social de todos sus integrantes.
10. Formular invitaciones a la Asamblea Ordinaria de la corporación, a entidades oficiales, particulares y personalidades públicas de distinto orden.

11. Formular los temas que deben desarrollarse en las ponencias a presentar en las asambleas ordinarias fijando su extensión y contenido de interés social, político y económico a nivel comunitario, municipal y regional, como las entidades o personas encargadas de ello.
12. Habrá quórum en las reuniones de junta directiva en la concurrencia de la mitad más uno y sus decisiones serán aprobadas por el voto de la mayoría presente.
13. Cuando hubiera vacancia en uno de los cargos de la Junta directiva ya fuera de forma definitiva o temporal, la Junta podrá proveerlo hasta que se reintegre o la asamblea general nombre el reemplazo.
14. Las demás que le señalen las leyes vigentes en estos estatutos.

CAPITULO VIII DEL PRESIDENTE

ARTICULO 24° PRESIDENTE

La corporación tendrá un presidente quién será designado por la Asamblea General para un período de cinco (5) años, y quien a su vez será el *representante legal* de la entidad. las ausencias temporales o accidentales serán llenadas por el subdirector administrativo, pero en todo caso debe ser plenamente justificadas con soportes legales.

ARTICULO 25° FUNCIONES

El presidente de la junta directiva (Representante Legal) tendrá las siguientes funciones:

1. Presentar legalmente la corporación.
2. Presidir las reuniones de la Junta directiva y Asamblea Ordinaria.
3. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta directiva, Supervisar el funcionamiento de la corporación y la prestación de los servicios.

4. Convocar a la Asamblea General y a la Junta directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime conveniente.
5. Presentar a la Junta directiva y a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias un informe detallado de la marcha general de la corporación.
6. Proponer las políticas administrativas, los programas de desarrollo y presentarlos a consideración de la Junta directiva.
7. Comunicar oportunamente a los miembros lo pertinente a la prestación de servicios, así como las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva.
8. Rendir periódicamente, por escrito, a la Junta directiva, los informes relativos a los estados financieros y al funcionamiento general de la corporación.
9. Celebrar contratos y operaciones de giro ordinario de la corporación, en las cuantías fijadas por la Junta directiva.
10. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve de acuerdo a lo establecido en la ley.
11. Nombrar y remover a los empleados de la Corporación, en cumplimiento de su función como superior inmediato de todos los funcionarios a su cargo, previa consulta con la Junta Directiva, si fuere el caso. Resolver las renunciaciones o licencia de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.
12. Responsabilizarse de enviar oportunamente a los entes de control, los informes, estados financieros y estadísticos pertinentes; ante los cuales esté obligada la corporación y en forma regular y esporádica según compromisos adquiridos por ley o por contrato o convenio ejecutados.
13. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y demás programas o planes de acción de un periodo inicial.
14. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de aplicación de excedentes correspondientes a cada ejercicio.
15. Velar porque las solicitudes respetuosas, presentadas por los miembros, sean atendidas oportuna y eficientemente por los respectivos funcionarios de la Corporación.

16. Realizar las demás funciones que le hayan sido señaladas por la Junta Directiva, la Asamblea General, las leyes vigentes y estos Estatutos.

Parágrafo: El Presidente requerirá autorización previa de la Junta Directiva para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de 1000 salarios mínimos legales vigentes a la fecha de requerimiento.

CAPITULO IX Del Secretario o Secretaria

ARTICULO 26°. Secretario o Secretaria de la Corporación.

La Corporación tendrá una Secretaria o Secretario elegido por la Asamblea General para un periodo de cinco (5) años.

ARTÍCULO 27°. FUNCIONES

Corresponde a este o esta cumplir las decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y del Presidente, y de manera especial:

1. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, elaborando las actas correspondientes.
2. Notificar debidamente las decisiones que se toman por la Asamblea General, por la Junta Directiva o por el Presidente.
3. Llevar un libro de actas en el cual se consignen todos los pormenores de las reuniones de la Junta Directiva y el libro de actas de las Asambleas Generales.
4. Archivar correctamente las actas de la Asamblea General.
5. Llevar un libro especial donde consten las inscripciones de los miembros de la Corporación.
6. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General, la Junta Directiva, las leyes vigentes y estos estatutos.

CAPITULO X Del Tesorero o Tesorera

ARTICULO 28º. FUNCIONES.

La Corporación tendrá un tesorero o tesorera, elegido por la Asamblea General para un período de cinco (5) años, el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Recaudar las sumas que por cualquier concepto deben ingresar a la Corporación.
2. Cancelar las órdenes de pago previa comprobación de lo adquirido.
3. Mantener a la Junta Directiva informada sobre la situación financiera de la Corporación.
4. Presentar anualmente y cuando la Asamblea General lo considere, a los aportantes de la Corporación y en general a los miembros que lo soliciten para aclarar situaciones de cualquier orden un informe detallado sobre la situación financiera de la Corporación.
5. Constituir póliza de manejo por la cuantía y término que determine la Junta Directiva. El valor de la póliza será cubierto con fondos de la Corporación.
6. Archivar y responder por los documentos contables.
7. Las demás que le señalen las leyes. vigentes y estos estatutos.

CAPITULO XII DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 29º. MECANISMO.

La Corporación se disolverá:

1. Por disposición de la Asamblea general, adoptada por las 2/3 partes.
2. Ante la imposibilidad de desarrollar su objeto social.

3. Por hallarse sometida a concurso de acreedores o por otras causas legales.
4. Por orden de autoridad competente.

ARTICULO 30°. LIQUIDACION.

Disuelta la Corporación se procederá a su liquidación por un liquidador que será nombrado por la Asamblea general, o en sus efectos, por la Junta Directiva.

ARTICULO 31°. NORMAS PARA LA LIQUIDACION.

En el proceso de liquidación se observarán las siguientes normas:

- a. El liquidador pagara, en primer término, lo relativo a salarios y prestaciones de los servidores de la Corporación, y aplicara el remanente al pago del pasivo externo.
- b. El remanente, si lo hubiera, será entregado a la o las entidades de utilidad común en el municipio, según decisión de la asamblea general. En caso de que la Asamblea no llegue a un acuerdo al respecto, la gobernación de Antioquia, a petición del director general de la corporación, determinara la entidad o entidades regionales sin ánimo de lucro que deban recibir dicho remanente, pero preferencialmente a otras creadas con el mismo objetivo de la Corporación.

CAPITULO XIII DISPOSICIONES FINALES

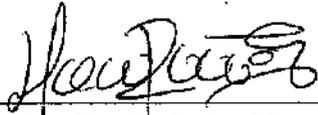
ARTICULO 32°. AUTORIZACION.

Facultades de la Junta Directiva para reglamentar, mediante acuerdos, aquellos artículos de los presentes estatutos que así lo requieran, de conformidad con los principios y la filosofía del objeto de la Corporación.

ARTÍCULO 33°. SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Los presentes estatutos de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" fueron aprobados por 7 votos a favor de 7 miembros hábiles en Asamblea General realizada en el corregimiento san Miguel del Tigre del municipio de Yondó, Antioquia el día 22 del mes de mayo de 2005.

La actualización y Reforma de los presentes estatutos fue aprobado con 7 votos a favor de 7 socios hábiles en la Asamblea General de Socios, realizada en el municipio de Yondó, Antioquia el día 16 del mes de septiembre de 2022.



Nelly Elodía Ruiz Gil
C.C 63.474.032 Barrancabermeja
Presidente



Rubiela Balaguera Ardila
C.C 28.488.629 Barrancabermeja
Secretario



NIT 811040448-9

ACTA 001 de 2022
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR"

Siendo las 4:30 pm del día 16 de septiembre de 2022, se reunieron en la calle 56ª N 45-28 del municipio de Yondo-Antioquia los corporados previa citación realizada dentro del término legal por la Señora NELCY ELODIA RUIZ GIL identificada con cedula de ciudadanía 63.474.032 de Barrancabermeja, quien en su calidad de miembro activo representando el doce punto cinco por ciento (12,5%) de los socios de la corporación, según lo establecido en el artículo 17 de los estatutos vigentes, convocó la presente reunión extraordinaria con la siguiente agenda:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Verificación lista de asociados hábiles e inhábiles
3. Llamado a lista de los asociados hábiles
4. Verificación del quórum reglamentario
5. Instalación de la Asamblea por parte de los convocantes
6. Elección de Presidente y Secretario de la reunión
7. Reforma a estatutos para la conformación y elección de la junta directiva elección de representante legal, creación de órganos de control (revisor fiscal) y aceptación de nuevos miembros
8. Revisión de las solicitudes de admisión de los nuevos miembros
9. Revocar elección de los miembros de la junta directiva por violación de los estatutos
10. Elección y nombramiento de la junta directiva
11. Constancia de aceptación de los cargos
12. Revisión y aceptación de los nuevos miembros
13. Revisión y aprobación del acta

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Lectura y aprobación del orden del día

Toma la palabra la señora NELCY ELODIA RUIZ GIL quien expresa que convocó de manera urgente y extraordinaria, la presente reunión debido a la necesidad que existe de retirarse de la



NIT 811040448-9

corporación por cuanto ya no tiene ningún interés de participar en ella, y no querer figurar o responder por cosas donde no hace parte.

Continua con el uso de la palabra la señora RUIZ, quien expresa que revisados los estatutos vigentes se encontró que la manera de salirse era liquidando la corporación o que otras personas asumieran la responsabilidad de continuar con la corporación, para cualquiera de las dos decisiones la junta directiva -que en la actualidad no cumple con sus funciones- debe ser remplazada por una nueva para que se pueda liquidar o entregar a otros asociados.

Recalca que liquidar la corporación sale muy costoso porque hay que pagar gastos y contratar a un contador para hacerlo y no tiene dinero para hacerlo, por lo que es mejor hacerse a un lado para que otras personas que si tengan el tiempo y la disponibilidad asuman la misma.

Por lo anterior convoque a esta asamblea extraordinaria a fin de que las personas que no queremos continuar nos retiremos y las personas que desean ingresar asuman la responsabilidad de la corporación.

Los demas personas presentes tambien manifiestan su deseo de retirarse pues la mayoría tampoco han ejercido sus derechos y consideran que lo más viable y lo que menos les afecta es entregar a personas que verdaderamente se pongan al frente de la Corporacion.

Después de ambientar la reunion, se presenta a consideracion de los presentes el orden del dia planeado para desarrollar en la asamblea de hoy; el cual es modificado de la siguiente manera:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Verificación lista de corporados hábiles e inhábiles
3. Llamado a lista de los corporados hábiles
4. Verificación del quórum reglamentario
5. Instalación de la Asamblea por parte de la convocante
6. Elección de Presidente y Secretario de la reunión
7. Revisión y Aprobacion de la Reforma a los estatutos para
 - a) conformación y elección de la junta directiva
 - b) elección de representante legal,
 - c) creación de órganos de control (revisor fiscal)
 - d) aceptación de nuevos miembros
8. Revisión y aprobacion de las solicitudes de admisión de los nuevos miembros
9. Revocatoria de la elección de los miembros de la junta directiva por violación de los estatutos



NIT 811040448-9

-
10. Elección y nombramiento de la junta directiva
 11. Constancia de aceptación de los cargos
 12. Presentación y aceptación de retiro voluntario de miembros
 13. Revisión y aprobación del acta

Una vez puesto a consideración, se aprobó el orden del día por unanimidad de los presentes, pasando a desarrollarlo.

2. Verificación lista de corporados hábiles e inhábiles

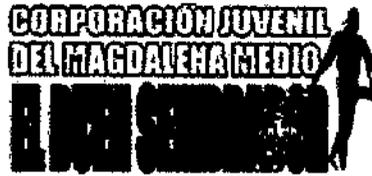
Ante la ausencia del secretario y/o algún miembro de la junta que pudiera facilitar la lista del total de los asociados. Se pudo establecer con el acta No. 03 de octubre de 2013, que los socios de la corporación juvenil del Magdalena Medio el Buen Sembrador que se encuentran inscritos y no han sido excluidos, según el registro llevado en la cámara de comercio de Puerto Berrio, son los siguientes:

NOMBRE	CEDULA	
Ovidio Echaves Blanquicet	13.851.304 Barrancabermeja	Hábil
Nestor Edinso Guevara Cote	88.194.337 Cúcuta	Inhábil - fallecido
Rubiela Balaguera Ardila	28.488.629 Barrancabermeja	Hábil
Irina Echaves Blanquicet	28.488.597 Barrancabermeja	Hábil
Nelcy Elodia Ruiz Gil	63.474.032 Barrancabermeja	Hábil
Lina María Aspriella Peña	37.576.215 Barrancabermeja	Hábil
Erika Robles Ricaurte	63.471.419 Barrancabermeja	Hábil
Luz Mery Quintero Menco	21.950.596 Yondo	Hábil

Una vez identificados quienes son los miembros de la corporación que pueden participar de la reunión se procede a averiguar quienes están habilitados con voz y voto. Ante la ausencia de libros de contabilidad esta asamblea aprueba por unanimidad permitir que todos los presentes puedan votar sin restricción por no tener sanción alguna en su contra.

3. Llamado a lista de los corporados hábiles

Se llamó a lista a los socios hábiles los cuales se al ser nombrados levantaron la mano y firmaron la hoja de asistencia, así:



NIT 811040448-9

NOMBRE	CEDULA	ASISTENCIA
Ovidio Echaves Blanquicet	13.851.304 Barrancabermeja	Presente
Nestor Edinso Guevara Cote	88.194.337 Cúcuta	Ausente -Fallecido
Rubiela Balaguera Ardifa	28.488.629 Barrancabermeja	Presente
Irina Echaves Blanquicet	28.488.597 Barrancabermeja	Presente
Nelcy Elodia Ruiz Gil	63.474.032 Barrancabermeja	Presente
Lina María Aspriella Peña	37.576.215 Barrancabermeja	Presente
Erika Robles Ricaurte	63.471.419 Barrancabermeja	Presente
Luz Mery Quintero Menco	21.950.596 Yondo	Presente

4. Verificación del quórum reglamentario

El artículo 18 de los estatutos vigentes establece que la asamblea deliberará con un número plural de personas que represente por lo menos la mitad mas uno de los miembros activos.

Después de hacer el llamado a lista se verificó la presencia de siete miembros ya que el miembro N°8 esta fallecido, por ello se contó con 100% de los miembros activos, por lo que se determina que si hay quorum estatutario para poder deliberar y decidir.

5. Instalación de la Asamblea por parte de la convocante

Toma el uso de la palabra la señora NELCY ELODIA RUIZ GIL quien ratifica cual es el objeto de la presente convocatoria y reunion, por lo que una vez verificados los miembros presentes y la existencia de quorum para deliberar y decidir, se da por instalada la presente Asamblea Extraordinaria de corporados de la de la corporación juvenil del Magdalena Medio el Buen Sembrador.

6. Elección de Presidente y Secretario de la reunión

La asamblea elige por unanimidad a la señora Nelcy Elodia Ruiz Gil como presidente de la reunión y la señora Rubiela Balaguera como secretaria de la reunión, identificadas como aparecen al final de sus firmas, quienes de inmediato aceptaron y tomaron posesión de sus cargos.

7. Revisión y Aprobación de la Reforma a los estatutos para

- a) conformación y elección de la junta directiva
- b) elección de representante legal,
- c) creación de órganos de control (revisor fiscal)

d) aceptación de nuevos miembros

Toma la palabra la señora RUIZ quien expresa que el unico organo facultado para reformar los estatutos es la asamblea (articulo 16 numeral 1).

Si la idea de la presente asamblea es aceptar el retiro de las personas que nos queremos salir, es decir, de todos los miembros, debemos aprobar el ingreso de los nuevos asociados que vayan a quedar, por lo tanto, para poder retirarse un miembro de la corporación lo debe aceptar la asamblea e inscribirlo en la camara de comercio. Y si la idea es aceptar que, lleguen nuevos miembros se requiere que dicha facultad sea asumida por la asamblea ya que la tiene la junta directiva, y este ultimo órgano no tiene ningun miembro vigente pues todos ellos no son miembros de la corporación como lo exige el articulo 20 de los estatutos. Finalmente, se requiere un organo de control que se encargue de la vigilancia de las actividades de la corporacion para que no se repita lo que nos esta pasando en la actualidad.

Por lo anterior, debemos reformar los estatutos en los puntos señalados asi

- a) Conformación y elección de la junta directiva: se propone modificar el articulo 20º. COMPOSICION, -se lee la norma que se encuentra vigente en los estatutos- y se presenta la siguiente proposicion: el artículo 20 de los estatutos quedará así: "La Junta Directiva estara conformada por tres (3) miembros quienes seran elegidos para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales indefinidamente. Estos serán elegidos por el sistema de cuociente electoral que se hara en la asamble general".
Esta proposicion es aprobada por unanimidad de los asistentes.
- b) Elección de representante legal: se propone modificar el articulo 22º. DIGNATARIOS, -se lee la norma que se encuentra vigente en los estatutos- y se presenta la siguiente proposicion: el artículo 22 de los estatutos quedará así: "La junta directiva contará con los siguientes miembros, elegidos por la Asamblea General: a) Presidente; b) Secretario; y c) Tesorero".
Esta proposicion es aprobada por unanimidad de los asistentes.
- c) Creación de órganos de control (revisor fiscal): se propone modificar el articulo 14º. ORGANOS, -se lee la norma que se encuentra vigente en los estatutos- y se presenta la siguiente proposicion: el artículo 14 de los estatutos quedará así: "La direccion y administracion de la corporacion estaran a cargo de los siguientes organos: Asamblea General y Junta directiva. Y el control y vigilancia estara a cargo de la revisoria fiscal. Esta proposicion es aprobada por unanimidad de los asistentes
- d) Aceptación de nuevos miembros: se propone modificar el articulo 6º. MIEMBROS, -se lee la norma que se encuentra vigente en los estatutos- y se presenta la siguiente proposicion: el artículo 6 de los estatutos quedará así: "La corporacion tendrá las



NIT 811040448-9

siguientes categorías de miembros: 1. Fundadores: son las personas que constan en el acta de fundación. 2. Adheridos-ordinarios: son las personas, naturales o jurídicas aceptadas por la Asamblea General de forma posterior.

8. Revisión de las solicitudes de admisión de los nuevos miembros

Informa la señora NELCY que tres personas han manifestado su interés de ingresar como asociados nuevos a la corporación para continuar con las actividades de la corporación y nosotros poder retirarnos sin que deba retirarse y así exonerar nuestra responsabilidad.

Las personas interesadas son:

NOMBRE	CEDULA
Yezenia Hernández Díaz	63.473.121 de Barrancabermeja
Wilmer Gonzalo Ruiz Reátiga	91.293.119 de Bucaramanga
Mayerly Cáceres Ardila	63.527.685 de Bucaramanga

Se leen las solicitudes de las personas interesadas en ingresar y se ponen a consideración de la asamblea los nombres de dichas personas; por lo que se le da el visto bueno y se aprueba por unanimidad de los asistentes.

9. Revocar elección de los miembros de la junta directiva por violación de los estatutos

La señora Nelcy explica a los asistentes que la actual junta directiva que se encuentra registrada en la cámara de comercio nunca debió haber sido elegida, pues las personas que allí figuran no son miembros de la corporación, es decir que la elección y nombramiento de dichas personas es ilegal y por lo tanto va en contra de los estatutos vigentes de la organización. En este orden de ideas la asamblea como máximo órgano directivo de la corporación debe enmendar los errores presentados por lo que se propone revocar el nombramiento de dichas personas para que se elija una nueva junta directiva que cumpla con lo establecido en el artículo 20 denominado COMPOSICION, que establece que la junta directiva estará conformada por tres miembros.

Leído el artículo 20 de los estatutos la asamblea aprueba por unanimidad de sus asistentes revocar el nombramiento de los señores: MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL, LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y EDUARDO ANTONIO MELGAREJO MERCADO, por carecer de la calidad de miembros de la Corporación.



NIT 811040448-9

10. Elección y nombramiento de la junta directiva

Ante la ausencia de la junta directiva se hace necesario elegir y nombrar a las personas que asuman dicha responsabilidad; siendo consecuentes con el objetivo de la presente reunión, es decir del retiro voluntario de los actuales miembros, resultaría lo más lógico elegir y nombrar en la junta directiva a los miembros recién ingresados por lo que se les pregunta si están interesados en pertenecer a la junta y a qué cargo estarían dispuestos asumir.

Una vez consultados los nuevos corporados se propone la siguiente nueva junta directiva:

NOMBRE	CEDULA	CARGOS
Yezenia Hernández Díaz	63.473.121 de Barrancabermeja	Secretario
Wilmer Gonzalo Ruiz Reátiga	91.293.119 de Bucaramanga	Presidente
Mayerly Cáceres Ardila	63.527.685 de Bucaramanga	Tesorero

Se les pregunta si tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad para aceptar dichos cargos a los que responden los tres postulados que pueden aceptar los cargos sin problema alguno, para lo cual se exige la firma de la respectiva carta de aceptación la cual se adjunta a la presente acta. La asamblea por unanimidad de sus asistentes aprueba la elección de la nueva junta directiva de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio El Buen Sembrador.

11. Constancia de aceptación de los cargos

Consecuencia del numeral anterior la presidente y la secretaria de la reunión revisan y dan el visto bueno a las cartas de aceptación de los cargos de los nuevos miembros de la junta directiva así:

NOMBRE	CARGOS	
Yezenia Hernández Díaz	Secretario	Aprobado
Wilmer Gonzalo Ruiz Reátiga	Presidente	Aprobado
Mayerly Cáceres Ardila	Tesorero	Aprobado

Una vez presentado el informe por parte de la presidente y la secretaria de la reunión se aprueba por unanimidad las constancias de los nuevos miembros de la junta directiva, dejándose constancia a través del respectivo documento.

12. Presentación y aceptación de retiro voluntario de miembros

Como se ha venido mencionando a lo largo de esta asamblea, uno de los objetivos principales de las mismas es que los actuales miembros queremos retirarnos de la corporación por que no contamos con el tiempo ni la disponibilidad para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que los estatutos establecen para sus miembros. Así las cosas, los siguientes asociados presentaron carta de retiro voluntario a esta asamblea:

NOMBRE	CEDULA
Ovidio Echaves Blanquicet	13.851.304 Barrancabermeja
Rubiela Balaguera Ardila	28.488.629 Barrancabermeja
Irina Echaves Blanquicet	28.488.597 Barrancabermeja
Nelcy Elodia Ruiz Gil	63.474.032 Barrancabermeja
Lina María Aspriella Peña	37.576.215 Barrancabermeja
Erika Robles Ricaurte	63.471.419 Barrancabermeja
Luz Mery Quintero Menco	21.950.596 Yondo

Revisadas las solicitudes de retiro hechas por los miembros se observa que cumplen con lo exigido por la ley, por lo que se aprueba el retiro voluntario y se declaran a paz y salvo a todos y cada uno de ellos. Por lo que a partir de la fecha dejan de ser miembros de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio el Buen Sembrador, perdiendo los derechos que los unían a la Corporación.

A partir de la fecha los únicos miembros de la corporación son:

NOMBRE	CEDULA
Yezenia Hernández Díaz	63.473.121 de Barrancabermeja
Wilmer Gonzalo Ruiz Reátiga	91.293.119 de Bucaramanga
Mayerly Cáceres Ardila	63.527.685 de Bucaramanga

En este estado de la reunión la asamblea general de asociados deja constancia que el señor NESTOR EDINSO GUEVARA COTE identificado con cedula de ciudadanía 88.194.337 de Cúcuta falleció hace más de diez años como es de público conocimiento, por lo que se configura la causal de desvinculación de la corporación de este miembro, es decir que no se podrá reconocer como un miembro de la corporación al señor Guevara como corporado para los efectos legales.



NIT 811040448-9

j) Revisión y aprobación del acta

No siendo otro objeto de la presente y desarrollando el orden del día se da por terminada la reunión y se firma esta acta, la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y al secretario para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que estas modificaciones aparezcan en el certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la cámara de comercio de Puerto Berrio, como se dispuso por unanimidad.

El presidente

Secretaria

Nelcy Elodia Ruiz Gil
C.C 63.474.032 Barrancabermeja

Rubiela Balaguera Ardila
C.C 28.488.629 Barrancabermeja

NOTA: Este documento es fiel copia tomada de su original que reposa en los archivos de la empresa.



CONVOCATORIA No. 001 de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Los suscritos miembros de la CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR"; en uso de sus facultades legales y estatutarias; y especialmente en lo señalado en el artículo 17 del capítulo Sexto de los estatutos, se permite convocar a todos los asociados hábiles a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CORPORADOS, con el fin de desarrollar el orden del día que a continuación se expresa, a llevarse a cabo el día 16 de septiembre de dos mil veintidós (2022), en Yondó - Antioquia en dirección calle 56ª N 45-28 Yondo-Antioquia, a partir de 4:00 p.m., reunión en la cual se tendrá la siguiente agenda:

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Verificación lista de asociados hábiles e inhábiles
3. Llamado a lista de los asociados hábiles
4. Verificación del quórum reglamentario
5. Instalación de la Asamblea por parte de los convocantes
6. Elección de Presidente y Secretario de la reunión
7. Reforma a estatutos para la conformación y elección de la junta directiva elección de representante legal, creación de órganos de control (revisor fiscal) y aceptación de nuevos miembros
8. Revisión de las solicitudes de admisión de los nuevos miembros
9. Revocar elección de los miembros de la junta directiva por violación de los estatutos
10. Elección y nombramiento de la junta directiva
11. Constancia de aceptación de los cargos
12. Revisión y aceptación de los nuevos miembros
13. Revisión y aprobación del acta

Los asociados deben estar hábiles a los 16 días del mes de septiembre de 2022 en el pago de sus aportes sociales, para la fecha de la convocatoria.

Cordialmente,

NELCY ELODÍA RUIZ GIL

Miembro activo

C.C. 63.474.032 de Barrancabermeja



NIT 811040448-9

ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
OVIDIO ECHAVES BLANQUICET	13.851.304 Barrancabermeja	<i>[Handwritten signature]</i>
NESTOR EDINSO GUEVARA COTE	88.194.337 Cúcuta	Fallecido.
RUBIELA BALAGUERA RADILA	28.488.629 Barrancabermeja	<i>[Handwritten signature]</i>
IRINA ECHAVES BLANQUICET	28.488.597 Barrancabermeja	<i>Irina Echaves</i>
NELCY ELODIA RUIZ GIL	63.474.032 Barrancabermeja	<i>[Handwritten signature]</i>
LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA	37.576.215 Barrancabermeja	<i>Lizena</i>
ERIKA ROBLES RICAURTE	63.471.419 Barrancabermeja	<i>[Handwritten signature]</i>
LUZ MERY QUINTERO MENCO	21.950.596 Yondo	<i>LUZ MERY QUINTERO</i>

Bga.

**ACTA DE CAMBIOS ESTAUTOS
CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN
SEMBRADOR
NIT 811040448-9
REUNION ORDINARIA
ACTA # 05**

En la ciudad de Yondo-Antioquia, siendo las 09:30 (a.m.) del día once 11 de julio del año 2023, se reunieron en las oficinas principales, los asociados de la **CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**, para adelantar la reunión ordinaria, previa comunicación escrita de convocatoria con de la fecha 11 de julio de 2023, realizada por el Presidente, efectuada de conformidad con los estatutos o la ley, con el fin de llevar a cabo el siguiente:

Orden del día

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de presidente y secretario para presidir la asamblea extraordinaria
3. Reforma de estatutos (CAPITULO III PATRIMONIO, ARTICULO 5° PATRIMONIO, PUNTO 8 EXCEDENTES)
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Verificación del Quórum.

Se procedió a hacer el llamado a lista, se verificó la presencia de 3 asociados hábiles, de los 3 asociados hábiles convocados, por lo tanto, se determina que hay quórum estatutario para poder deliberar y decidir

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

Se designó como PRESIDENTE de la reunión al señor **WILMER GONZALO RUIZ REATIGA** y como SECRETARIA de la reunión la señora **YEZENIA HERNANDEZ DIAZ** identificadas como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. REFORMA DE ESTATUTOS (CAPITULO III PATRIMONIO, ARTICULO 5° PATRIMONIO, PUNTO 8 EXCEDENTES)

Debemos reformar los estatutos en el punto señalado de la siguiente forma:

CAPITULO III PATRIMONIO

ARTICULO 5° PATRIMONIO

8. **EXCEDENTES:** la asamblea general establece el sistema de distribución de excedentes atendiendo las siguientes reglas:

- a. no podrá distribuirse suma alguna por concepto de excedentes, si estas no se hayan justificadas por balances reales y fidedignos. Tampoco podrán distribuirse excedentes mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital suscrito.
- b. La distribución de excedentes se hará después de hacer previamente las apropiaciones de acuerdo con las leyes y las normas de contabilidad, las partidas necesarias para obtener el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social.
- c. Los excedentes se repartirán preferentemente para atender obras de beneficencia para jóvenes en alto riesgo de vulnerabilidad niños, niñas personas de la tercera edad, desvalidos, etc después de hechas las reversas legales y ocasionales, así como las apropiaciones requeridas.
- d. Los excedentes que se repartan en dinero o especie, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en que se decrete.

Se propone modificar este capítulo y se lee de la siguiente forma:

CAPITULO III PATRIMONIO

ARTICULO 5° PATRIMONIO

8. **EXCEDENTES:** la asamblea general establece el sistema de distribución de excedentes atendiendo las siguientes reglas:

- a. no podrá distribuirse suma alguna por concepto de excedentes, si estas no se hayan justificadas por balances reales y fidedignos. Tampoco podrán distribuirse excedentes mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital suscrito.
- b. La distribución de excedentes se hará después de hacer previamente las apropiaciones de acuerdo con las leyes y las normas de contabilidad, las partidas necesarias para obtener el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social.
- c. Los excedentes se repartirán preferentemente para atender obras de beneficencia para jóvenes en alto riesgo de vulnerabilidad niños, niñas personas de la tercera edad, desvalidos, etc después de hechas las reversas legales y ocasionales, así como las apropiaciones requeridas.
- d. Los excedentes que se repartan en dinero o especie, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en que se decrete.
- e. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

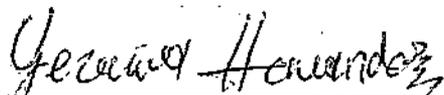
No siendo otro el objetivo de la presente y desarrollando el orden del día se termina la reunión y se firma esta Acta, la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y al secretario para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que las modificaciones aparezcan en el certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja como se dispuso por unanimidad.

El presidente

secretaria

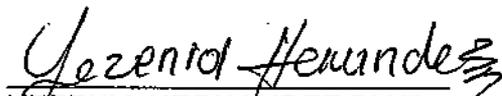


WILMER GONZALO RUIZ REATIGA
C.C. 91.293.119 de Bucaramanga



YEZENIA HERNANDEZ DIAZ
C.C. C.C. 63.473.121 de B/bermeja

NOTA: Este documento es fiel copia tomada de su original que reposa en los archivos de la empresa.



YEZENIA HERNANDEZ DIAZ
C.C. 63.473.121 de B/bermeja
Secretario

ESTATUTOS DE LA CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR"

CAPITULO I.

ARTICULO 1º. DENOMINACIÓN, ESPECIE, NACIONALIDAD.

La corporación tendrá como Razón social: CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR" y podrá distinguirse como Corporación El Buen Sembrador, es una entidad de carácter social, participativo y privado, sin ánimo de lucro por la naturaleza de su objeto, de nacionalidad colombiana. Regida y organizada bajo las leyes colombianas, y en particular en el derecho civil.

ARTICULO 2º. DOMICILIO Y AMBITO DE INFLUENCIA.

El Domicilio principal de la CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR" será el municipio YONDO Departamento de Antioquia, Republica de Colombia. Su ámbito de influencia será el territorio colombiano, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del País o del exterior, de acuerdo con las normas y condiciones establecidas por el gobierno nacional, la constitución y las leyes.

ARTICULO 3º. DURACION.

La Corporación tendrá una duración de 60 años, que comenzaran a contarse a partir de la fecha del presente documento, pero podrá disolverse o prorrogarse en cualquier tiempo de acuerdo con las leyes y con lo previsto de estos estatutos.

CAPITULO II.

ARTICULO 4º. OBJETO.

La Corporación tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades.

1. Integrar en un organismo articulado las diferentes organizaciones movimientos y o grupos juveniles independientes de la región y del país; sean jurídicos o de libre constitución procurando su fortalecimiento a través de la consecución de recursos,

1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

el intercambio de servicios y la inversión social, que busquen fomentar el desarrollo y la promoción del ser humano como persona integral e integrada.

2. Estimular la creación y consolidación de grupos juveniles. Fortaleciendo el dinamismo que caracteriza a los y las jóvenes a través del propiciamiento de espacios que les permitan explorar y desarrollar sus capacidades.
3. Promover la formación de líderes precursores de cambio y de transformación social proporcionando a los jóvenes elementos de juicio que les permitan orientar su vida como ser social e individual.
4. Gestionar recursos de inversión para impulsar la creación de fuentes de empleo directo e indirecto.
5. Incentivar a los y las jóvenes para que utilicen en forma positiva el tiempo desocupado, individual o grupalmente; prestando servicios a las comunidades en el ejercicio del valor de la solidaridad. Siendo gestores del desarrollo integral de los y las jóvenes y del ser humano como tal.
6. Participar e impulsar la creación de entes que sirvan de canal para la concertación con el estado y las instituciones que trabajan en pro del bienestar de las comunidades y los sectores menos favorecidos o en alto riesgo de vulnerabilidad.
7. Investigar la realidad juvenil del municipio, la región, el departamento y el país y diseñar pedagogías adecuadas para la formación de los y las jóvenes.
8. Participar e impulsar activamente todos los procesos referentes al montaje y ejecución de proyectos de prestación de servicios, inversión o productivos, microempresas, empresas juveniles; empresas familiares y o acciones que busquen impulsar, facilitar y o promover el desarrollo integral del joven y de su entorno social.
9. Desarrollar actividades y acciones de tipo ecológico tales como reforestación; recuperación de humedales, cuidado y protección de bosques, recuperación de Ciénegas, lagos, lagunas, zoológicos para la protección de especies nativas, protección de espejos de agua, entre otras.
10. Ejecutar programas de capacitación en el área de desarrollo empresarial desarrollo humano, ecología, cuidado y protección del medio ambiente manejo de basuras, participación política y democracia, elaboración de proyectos de inversión, informática y sistemas, Salud Sexual y reproductiva y otras afines.
11. Ejecutar programas de tipo cultural que fomenten la interacción, el intercambio de conocimientos, el desarrollo de la creatividad, el desarrollo e habilidades manuales o artísticas, la potencialización de habilidades y destrezas, el rescate, fortalecimiento y o construcción de la identidad cultural local, regional, departamental y nacional.
12. Prestar servicios para la organización de eventos sociales, ferias y fiestas sean de carácter popular o privado o empresas, organizaciones privadas o estatales.

PARAGRAFO: Se entenderán incluidos en el objeto de la corporación, los actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que legal o estructuralmente se deriven de la existencia y actividad de la corporación.

DESARROLLO DEL OBJETO: para el desarrollo del objeto la corporación podrá:

- A. Adquirir todos los activos fijos, muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, gravar o limitar el dominio de esos activos fijos, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuese aconsejable su disposición.
- B. Tomar o dar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo del objeto social previsto en estos estatutos.
- C. Usar nombres comerciales, logotipos marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la corporación y por los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.
- D. Celebrar los contratos que se requieran para el desarrollo del objeto de la corporación.
- E. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio con el objeto social expresado en los presentes estatutos y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la Corporación.

CAPITULO III. PATRIMONIO

ARTICULO 5º. PATRIMONIO.

El patrimonio de la corporación estará representado por:

1. Los aportes voluntarios de los miembros.
2. Las donaciones, Herencias, legados auxilios y transferencias de cualquier origen y naturaleza Siempre y cuando sean lícitos, nacionales o extranjeros que se otorguen a la corporación.
3. Los ingresos provenientes de las diversas actividades por ella adelantadas.
4. Con los excedentes y aprovechamientos que resulten de cada ejercicio.
5. Los rendimientos que resulten de convenios que se realicen con otras entidades.

6. Las reservas que resulten de los diferentes activos de la corporación.

7. RESERVAS: La corporación constituirá una reserva legal que accederá por lo menos al 50% del capital inscrito y que se conformará con el 30% de las utilidades de cada ejercicio. La asamblea podrá aprobar la formación de reservas voluntarias, siempre y cuando sean convenientes y necesarias para la Corporación, tenga una destinación específica y cumpla las demás exigencias legales.

8. EXCEDENTES: La asamblea general establece el sistema de distribución de excedentes atendiendo las siguientes reglas:

a. No podrá distribuirse suma alguna por concepto de excedentes, si estas no se hayan justificadas por balances reales y fidedignos. Tampoco podrán distribuirse excedentes mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicio anteriores que afecten al capital suscrito.

b. La distribución de excedentes se hará después de hacer previamente las apropiaciones de acuerdo con las leyes y las normas de contabilidad, las partidas necesarias para obtener el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social.

c. Los excedentes se repartirán preferentemente para atender obras de beneficencia para jóvenes en alto riesgo de vulnerabilidad. Niños / niñas personas de la Tercera Edad, desvalidos, etc. Después de hechas las reservas legales y ocasionales, así como las apropiaciones requeridas.

d. Los excedentes que se repartan en dinero o especie, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en que se decreta.

e. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

9. ABSORCION DE PERDIDAS: Las pérdidas se enjugarán con las reservas que hayan sido destinadas específicamente para este fin, y en su defecto con la reserva legal. Si la reserva legal fuere insuficiente para enjugar el déficit de capital, se aplicarán a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes a eventos especiales destinados para este fin.

CAPITULO IV.

ARTICULO 6°. MIEMBROS.

La Corporación tendrá las siguientes categorías de miembros:

1. Fundadores: Lo son las personas que constan en el acta de fundación.
2. Adheridos- Ordinarios: Lo son las personas naturales o jurídicas, aceptadas por la Asamblea General de forma posterior.

ARTICULO 7º. DERECHOS.

Los miembros de la corporación tienen derecho a:

1. Asistir a la asamblea General, liberar, votar, elegir y ser elegidos.
2. Participar en la dirección y administración de la entidad.
3. Ser nombrados para comisiones o para desempeñar empleos dentro de la corporación.
4. Vigilar e inspeccionar cuentas, libro y demás documentos de la Corporación, al igual que su gestión económica y financiera, dentro de los quince (15) días calendarios anteriores la fecha de cada Asamblea General.
5. Retirarse voluntariamente de la Corporación.
6. Los demás beneficios que les confieran los estatutos o reglamentos.

ARTICULO 8º. DEBERES.

Los miembros de la Corporación tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y compromisos que adquieran con la Corporación.
2. Asistir a las reuniones de la Asamblea General, o hacerse representar en ella mediante comunicación escrita remitida a la Secretaria General, un (1) día hábil antes del evento, por lo menos.
3. Observar respeto hacia la Corporación y sus directivas, y excedentes conducta ajustada a la ley y a la ética.
4. Trabajar por el desarrollo y fortalecimiento de la Corporación.
5. Cumplir con el reglamento interno de la Corporación.
6. Los demás que surjan de los presentes estatutos y de los reglamentos de la entidad.
7. Contribuir con los aportes ordinarios y extraordinarios en la forma que determine la Asamblea General.

ARTICULO 9º. SOMETIMIENTO A LOS ESTATUTOS.

Es entendido y aceptado por quien ostente la calidad de miembro de la Corporación, que está obligado a observar los estatutos y reglamentos de la misma.

PARAGRAFO: Toda notificación o comunicación que deba hacerse llegar a un miembro de la Corporación, se entenderá surtida con el envío del respectivo documento a la dirección que figure como suya en el libro de registro que para tal efecto se llevará a la Secretaría de la Corporación.

CAPITULO V.

ARTICULO 10º. MODALIDADES DE SANCION.

Establecerse como tales, las siguientes:

- a. Amonestación por escrito: Esta se hará efectiva previa comprobación de la falta, permitiendo el derecho a la defensa, su respectiva notificación se entregará personalmente al implicado quien deberá firmar la copia de recibido.
- b. Suspensión temporal: Se aplica esta como segunda instancia recurrente a la primera, pero cuando la gravedad de la falta lo amerite no se tendrá en cuenta la amonestación por escrito.
- c. Exclusión: Será definitiva y en ningún caso se permitirá el reingreso de un excluido, la presente se aplicará por reiteradas faltas leves y/o por una falta grave en contra de los intereses y el buen nombre de la Corporación.

Aclaración: En caso de que el miembro notificado se niegue a firmar la copia de recibido, se dejará constancia por escrito y si hay algún testigo puede firmar como tal.

ARTICULO 11º. COMPETENCIA.

La Junta Directiva de la entidad es el órgano competente para aplicar las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 12º. CAUSALES.

Son faltas sancionables de conformidad con los presentes estatutos:

- d. La no observancia de los estatutos y reglamentos.
- e. La deslealtad para la corporación.
- f. El irrespeto a las autoridades de la Corporación y a los miembros de ella por razón del ejercicio de sus funciones.
- g. Incurrir en conductas violatorias de la ley, siempre que tales conductas constituyen delitos personales o judiciales o que se encuentren incluidos en los estatutos como faltas.

PARAGRAFO: Cuando a juicio de la Asamblea o de la Junta Directiva estas faltas revistan suma gravedad, se aplicará al implicado la sanción de exclusión de la entidad, en los demás casos se aplicará la suspensión temporal o la amonestación, según la gravedad de la misma.

ARTICULO 13º. PROCEDIMIENTO.

La Junta Directiva oirá en exposición privada de la cual se levantará un acta con las explicaciones conducentes a aclarar los hechos que se incumplan. Si se encontraren méritos suficientes, la Junta Directiva mediante resolución motivada expedirá el acto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento de rendirse las explicaciones de rigor, en donde se podrá declarar una cualquiera de las sanciones previstas. Contra la decisión que tome la Junta Directiva no procederá recurso alguno.

CAPITULO VI. DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 14º. ORGANOS.

La dirección y administración de la corporación estarán a cargo de los siguientes órganos: a) Asamblea General - b) Junta directiva. Y el control y vigilancia estará a cargo de la revisoría fiscal.

ARTICULO 15º. DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea general estará constituida por todos los miembros reunidos con el quorum y en las condiciones previstas en estos estatutos.

ARTICULO 16°. FUNCIONES

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Estudiar, aprobar y reformar los estatutos de la Corporación.
2. Escuchar y aprobar el informe de labores de la Junta Directiva.
3. Elegir en su reunión ordinaria cada tres años los miembros de la Junta Directiva.
4. Examinar y aprobar o desaprobar los balances de fin de ejercicio y las cuentas e informes que deben rendir el presidente de la junta directiva y el Tesorero.
5. Disolver y liquidar la asociación cuando lo estime conveniente la junta directiva la asamblea general o cuando haya causales tipificadas como tal por la cámara de comercio de los órganos de control.
6. Conceder autorizaciones especiales a la Junta Directiva para gastos que sean la suma de a 100 salarios mínimos legales vigentes a la fecha del requerimiento.
7. Autorizar a la junta directiva para adquirir, grabar y enajenar bienes inmuebles de la corporación.
8. Las demás que le señalan las leyes y los estos estatutos.

ARTÍCULO 17°. REUNIONES EXTRAORDINARIAS.

Se efectuarán cuando la Junta Directiva, el presidente de la Junta Directiva, o un número de miembros no inferior al 10% de los miembros, lo considere necesario y se convocará con no menos de quince (15) días de anticipación. Seguido la situación deberá hacerse por escrito dirigida a la dirección registrada en el libro de miembros.

ARTÍCULO 18° QUÓRUM.

La asamblea deliberará con un número plural de personas que represente por lo menos la mitad más uno de los miembros activos quienes estén autorizados para tomar decisiones, a excepción de aquellos que se requieran una mayoría especial conforme con los estatutos.

Un miembro podrá representar con voz y voto a dos (2) miembros activos de la corporación, previa autorización por escrito del titular.

ARTICULO 19° DELIBERACIONES.

Si se convoca la asamblea general, ordinarias y extraordinariamente, y en el día y hora señalados no se obtuviera el quorum, los miembros presentes esperan una (1) hora. Transcurridas éstas formará quórum cualquier número plural de miembros que esté presente.

CAPITULO VII DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 20° COMPOSICION

La Junta Directiva estará conformada por tres (3) miembros quienes serán elegidos para periodos de dos años, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales indefinidamente. éstos serán elegidos por el sistema de cociente electoral que se hará en la asamblea general.

ARTICULO 21° REUNIONES

La junta directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando fuere convocado por el presidente o al menos por dos (2) de sus miembros.

ARTICULO 22° DIGNATARIOS.

La junta Directiva contará con los siguientes miembros, elegidos por la asamblea General: a) Presidente b) Secretario c) tesorero.

Artículo 23°. FUNCIONES:

La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

1. Programar labores y hacer los nombramientos que estime necesarios para el buen funcionamiento de la corporación especificando sus funciones deberes y asignando las remuneraciones si es del caso.
2. Resolver las renuncias o licencias de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.
3. Convocar a la asamblea General.
4. Fijar y dar a conocer con quince (15) días de anticipación a la fecha en que se realizará la asamblea ordinaria.
5. Delegar el presidente y autorizar a este para subdelegar las facultades y atribuciones que estime convenientes.
6. Autorizar al representante legal (presidente) la celebración de toda clase de operaciones cuya cuantía será de 100 salarios mínimos legales vigentes a la fecha de requerimiento.
7. Crear los comités que considera necesarias para el buen logro del objetivo de la corporación los comités integran atendiendo la disponibilidad y actitud de cada uno de los miembros.
8. Definir la contratación de los estudios técnicos que se consideran necesarios para reforzar el conocimiento y solución de los distintos problemas que afectan a la comunidad, la ciudad y la región.
9. Definir las publicaciones que deben hacerse para dar a conocer los objetivos y logros de la corporación igualmente estudiar, aprobar, recomendar y publicar todas las ponencias, trabajos y proposiciones que sobre aspectos fundamentales de acuerdo a las labores de la corporación y el desarrollo económico y social de todos sus integrantes.
10. Formular invitaciones a la Asamblea Ordinaria de la corporación, a entidades oficiales, particulares y personalidades públicas de distinto orden.

11. Formular los temas que deben desarrollarse en las ponencias a presentar en las asambleas ordinarias fijando su extensión y contenido de interés social, político y económico a nivel comunitario, municipal y regional, como las entidades o personas encargadas de ello.
12. Habrá quórum en las reuniones de junta directiva en la concurrencia de la mitad más uno y sus decisiones serán aprobadas por el voto de la mayoría presente.
13. Cuando hubiera vacancia en uno de los cargos de la Junta directiva ya fuera de forma definitiva o temporal, la Junta podrá proveerlo hasta que se reintegre o la asamblea general nombre el reemplazo.
14. Las demás que le señalen las leyes vigentes en estos estatutos.

CAPITULO VIII DEL PRESIDENTE

ARTICULO 24° PRESIDENTE

La corporación tendrá un presidente quién será designado por la Asamblea General para un período de cinco (5) años, y quien a su vez será el *representante legal* de la entidad. las ausencias temporales o accidentales serán llenadas por el subdirector administrativo, pero en todo caso debe ser plenamente justificadas con soportes legales.

ARTICULO 25° FUNCIONES

El presidente de la junta directiva (Representante Legal) tendrá las siguientes funciones:

1. Presentar legalmente la corporación.
2. Presidir las reuniones de la Junta directiva y Asamblea Ordinaria.
3. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta directiva, Supervisar el funcionamiento de la corporación y la prestación de los servicios.

4. Convocar a la Asamblea General y a la Junta directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime conveniente.
5. Presentar a la Junta directiva y a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias un informe detallado de la marcha general de la corporación.
6. Proponer las políticas administrativas, los programas de desarrollo y presentarlos a consideración de la Junta directiva.
7. Comunicar oportunamente a los miembros lo pertinente a la prestación de servicios, así como las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva.
8. Rendir periódicamente, por escrito, a la Junta directiva, los informes relativos a los estados financieros y al funcionamiento general de la corporación.
9. Celebrar contratos y operaciones de giro ordinario de la corporación, en las cuantías fijadas por la Junta directiva.
10. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve de acuerdo a lo establecido en la ley.
11. Nombrar y remover a los empleados de la Corporación, en cumplimiento de su función como superior inmediato de todos los funcionarios a su cargo, previa consulta con la Junta Directiva, si fuere el caso. Resolver las renunciaciones o licencia de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.
12. Responsabilizarse de enviar oportunamente a los entes de control, los informes, estados financieros y estadísticos pertinentes; ante los cuales esté obligada la corporación y en forma regular y esporádica según compromisos adquiridos por ley o por contrato o convenio ejecutados.
13. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y demás programas o planes de acción de un periodo inicial.
14. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de aplicación de excedentes correspondientes a cada ejercicio.
15. Velar porque las solicitudes respetuosas, presentadas por los miembros, sean atendidas oportuna y eficientemente por los respectivos funcionarios de la Corporación.

16. Realizar las demás funciones que le hayan sido señaladas por la Junta Directiva, la Asamblea General, las leyes vigentes y estos Estatutos.

Parágrafo: El Presidente requerirá autorización previa de la Junta Directiva para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de 1000 salarios mínimos legales vigentes a la fecha de requerimiento.

CAPITULO IX Del Secretario o Secretaria

ARTICULO 26°. Secretario o Secretaria de la Corporación.

La Corporación tendrá una Secretaria o Secretario elegido por la Asamblea General para un período de cinco (5) años.

ARTÍCULO 27°. FUNCIONES

Corresponde a este o esta cumplir las decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y del Presidente, y de manera especial:

1. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, elaborando las actas correspondientes.
2. Notificar debidamente las decisiones que se toman por la Asamblea General, por la Junta Directiva o por el Presidente.
3. Llevar un libro de actas en el cual se consignen todos los pormenores de las reuniones de la Junta Directiva y el libro de actas de las Asambleas Generales.
4. Archivar correctamente las actas de la Asamblea General.
5. Llevar un libro especial donde consten las inscripciones de los miembros de la Corporación.
6. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General, la Junta Directiva, las leyes vigentes y estos estatutos.

CAPITULO X Del Tesorero o Tesorera

ARTICULO 28º. FUNCIONES.

La Corporación tendrá un tesorero o tesorera, elegido por la Asamblea General para un período de cinco (5) años, el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Recaudar las sumas que por cualquier concepto deben ingresar a la Corporación.
2. Cancelar las órdenes de pago previa comprobación de lo adquirido.
3. Mantener a la Junta Directiva informada sobre la situación financiera de la Corporación.
4. Presentar anualmente y cuando la Asamblea General lo considere, a los aportantes de la Corporación y en general a los miembros que lo soliciten para aclarar situaciones de cualquier orden un informe detallado sobre la situación financiera de la Corporación.
5. Constituir póliza de manejo por la cuantía y término que determine la Junta Directiva. El valor de la póliza será cubierto con fondos de la Corporación.
6. Archivar y responder por los documentos contables.
7. Las demás que le señalen las leyes vigentes y estos estatutos.

CAPITULO XII DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 29º. MECANISMO.

La Corporación se disolverá:

1. Por disposición de la Asamblea general, adoptada por las 2/3 partes.
2. Ante la imposibilidad de desarrollar su objeto social.

10/10/2010 10:10:10 AM

3. Por hallarse sometida a concurso de acreedores o por otras causas legales.
4. Por orden de autoridad competente.

ARTICULO 30º. LIQUIDACION.

Disuelta la Corporación se procederá a su liquidación por un liquidador que será nombrado por la Asamblea general, o en sus efectos, por la Junta Directiva.

ARTICULO 31º. NORMAS PARA LA LIQUIDACION.

En el proceso de liquidación se observarán las siguientes normas:

- a. El liquidador pagara, en primer término, lo relativo a salarios y prestaciones de los servidores de la Corporación, y aplicara el remanente al pago del pasivo externo.
- b. El remanente, si lo hubiera, será entregado a la o las entidades de utilidad común en el municipio, según decisión de la asamblea general. En caso de que la Asamblea no llegue a un acuerdo al respecto, la gobernación de Antioquia, a petición del director general de la corporación, determinara la entidad o entidades regionales sin ánimo de lucro que deban recibir dicho remanente, pero preferencialmente a otras creadas con el mismo objetivo de la Corporación.

CAPITULO XIII DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 32º. AUTORIZACION.

Facultades de la Junta Directiva para reglamentar, mediante acuerdos, aquellos artículos de los presentes estatutos que así lo requieran, de conformidad con los principios y la filosofía del objeto de la Corporación.

ARTÍCULO 33º. SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

- Los presentes estatutos de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" fueron aprobados por 7 votos a favor de 7 miembros hábiles en Asamblea General realizada en el corregimiento san Miguel del Tigre del municipio de Yondó, Antioquia el día 22 del mes de mayo de 2005.

La actualización y Reforma de los presentes estatutos fue aprobado con 7 votos a favor de 7 socios hábiles en la Asamblea General de Socios, realizada en el municipio de Yondó, Antioquia el día 16 del mes de septiembre de 2022.



Nelcy Elodia Ruiz Gil
C.C 63.474.032 Barrancabermeja
Presidente



Rubela Balaguera Ardila
C.C 28.488.629 Barrancabermeja
Secretario